



Naciones Unidas

**Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Informe financiero y estados financieros auditados

**correspondientes al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2020**

e

informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo sexto período de sesiones

Suplemento núm. 50



**Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales
Penales**

**Informe financiero y estados financieros
auditados**

**correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre
de 2020**

e

informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2021

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

Capítulo	Página
Cartas de envío	5
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores	7
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	10
Resumen	10
A. Mandato, alcance y metodología	13
B. Constataciones y recomendaciones	15
1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores	15
2. Sinopsis de la situación financiera	15
3. Gabinete del Secretario	17
4. Gestión presupuestaria	19
5. Gestión de los recursos humanos	20
6. Gestión de las adquisiciones	28
C. Información suministrada por la administración	30
1. Baja en libros de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	30
2. Pagos graciabiles	30
3. Casos de fraude y de presunción de fraude	30
D. Agradecimientos	30
Anexo	
Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019	31
III. Carta de fecha 24 de marzo de 2021 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Subsecretario General y Contralor	42
IV. Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020	43
A. Introducción	43
B. Sinopsis del activo, el pasivo y la liquidez	43
C. Sinopsis de la ejecución financiera	48
D. Ejecución del presupuesto	51
V. Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020	53
I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020	53
II. Estado de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020	54

III. Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020	55
IV. Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020	56
V. Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.....	57
Notas a los estados financieros de 2020	58

Cartas de envío

Carta de fecha 31 de marzo de 2021 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que apruebo por la presente. La Contraloría ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad en todos los aspectos sustantivos.

Se transmiten también copias de estos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) António **Guterres**

**Carta de fecha 22 de julio de 2021 dirigida a la Presidencia
de la Asamblea General por el Presidente de la Junta
de Auditores**

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores, junto con el informe financiero y los estados financieros auditados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

(Firmado) Jorge **Bermúdez**
Contralor General de la República de Chile y
Presidente de la Junta de Auditores

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I) al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En opinión de la Junta, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en lo esencial, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2020, así como su ejecución financiera y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

Fundamento de la opinión

La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las responsabilidades que nos corresponden en virtud de esas normas se describen en la sección titulada “Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del Mecanismo, como exigen los requisitos éticos aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas que nos incumben de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Información distinta de los estados financieros y el informe de auditoría al respecto

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la demás información, que comprende el informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que figura en el capítulo IV, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría al respecto.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca esa información, y no expresamos ningún tipo de garantía sobre ella.

En lo que respecta a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la demás información y, al hacerlo, considerar si presenta incoherencias significativas con los estados financieros o con los conocimientos que hemos obtenido durante la auditoría, o si de algún otro modo parece presentar alguna inexactitud significativa. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que esa otra información contiene alguna inexactitud significativa, tenemos la obligación de comunicarlo. No tenemos nada de que informar a ese respecto.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la gobernanza en lo que respecta a los estados financieros

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, así como de los controles internos que estime necesarios para preparar estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sean debidas a fraude o a error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Mecanismo para continuar en funcionamiento, presentando información, en su caso, sobre las cuestiones que afectan a la continuidad del Mecanismo y aplicando el principio contable de empresa en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar el Mecanismo o de poner fin a sus actividades, o no tenga ninguna otra alternativa realista sino hacerlo.

Los encargados de la gobernanza son responsables de supervisar el proceso de presentación de información financiera del Mecanismo.

Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una garantía razonable de que los estados financieros en conjunto no contienen inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error, y presentar un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una garantía razonable es un nivel elevado de garantía, pero no sirve para asegurar que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vaya siempre a detectar una inexactitud significativa cuando esta exista. Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o de error y se consideran significativas si es razonable esperar que estas, de forma individual o en conjunto, influyan en las decisiones económicas que adopten los usuarios basándose en los estados financieros.

En una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También hacemos lo siguiente:

- a) Determinamos y evaluamos el riesgo de que haya inexactitudes significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o por error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría adecuados para responder a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud significativa derivada de fraude es mayor que el de no detectar una que es producto de un error, pues cuando hay fraude puede haber también connivencia, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o evasión de los controles internos;
- b) Procuramos comprender los controles internos pertinentes para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos del Mecanismo;
- c) Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y en qué medida las estimaciones contables y la información conexa divulgada por la administración son razonables;
- d) Extraemos conclusiones sobre la idoneidad del uso que hace la administración del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe alguna incertidumbre significativa relacionada con acontecimientos o condiciones que puedan arrojar dudas importantes sobre la capacidad del Mecanismo para continuar en funcionamiento. Si

determinamos que existe una incertidumbre significativa, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría la información conexa que se presenta en los estados financieros o, si dicha información es insuficiente, a emitir una opinión con comentarios. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, los acontecimientos o condiciones futuros pueden hacer que el Mecanismo deje de existir como empresa en marcha;

e) Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido generales de los estados financieros, incluida la información adicional, y si los estados financieros representan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se logre una presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza para tratar, entre otras cosas, el alcance y el calendario previstos de la auditoría, así como las conclusiones de auditoría importantes, incluidas cualesquiera deficiencias significativas en los controles internos que observamos al realizar la auditoría.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, las transacciones del Mecanismo de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, también hemos preparado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Mecanismo.

(Firmado) Jorge **Bermúdez**
Contralor General de la República de Chile y
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) Kay **Scheller**
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania

(Firmado) Hou Kai
Auditor General de la República Popular China

22 de julio de 2021

Capítulo II

Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

El 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [1966 \(2010\)](#) para establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo se creó para concluir las tareas pendientes del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994. El Mecanismo funciona desde dos subdivisiones: una en Arusha (República Unida de Tanzania) y otra en La Haya (Países Bajos).

La Junta de Auditores ha concluido la auditoría del Mecanismo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. La auditoría provisoria se realizó en las dos subdivisiones y en las oficinas exteriores situadas en Sarajevo y Kigali, y simultáneamente y en forma remota desde Santiago, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), del 27 de octubre al 18 de diciembre de 2020. La auditoría final de los estados financieros también se realizó a distancia desde Santiago entre el 6 de abril y el 3 de mayo de 2021. La auditoría se realizó en el marco de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como con las Normas Internacionales de Auditoría. A continuación se presenta un resumen de las conclusiones, constataciones principales y recomendaciones de la Junta.

Alcance del informe

El informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General y que se han examinado con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han recogido debidamente.

La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros del Mecanismo presentaban fielmente su situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como su ejecución financiera y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros comprobantes de las transacciones, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

La Junta examinó también las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que permite a la Junta formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones.

Además, examinó las medidas de seguimiento que se han adoptado en respuesta a las recomendaciones de años anteriores.

Opinión de auditoría

En opinión de la Junta, los estados financieros presentan fielmente, en lo esencial, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2020, así como su ejecución financiera y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las IPSAS.

Conclusión general

La Junta no detectó errores, omisiones ni inexactitudes significativas al examinar los registros financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, la Junta determinó que había margen para introducir mejoras en los ámbitos del Gabinete del Secretario, la gestión presupuestaria, la gestión de los recursos humanos y la gestión de las adquisiciones.

Constataciones principales

A continuación se exponen las constataciones principales de la Junta:

Planificación de la reubicación de las personas puestas en libertad y absueltas

El 1 de enero de 2015, la subdivisión de Arusha del Mecanismo asumió la responsabilidad de reubicar a las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tras el examen de la Junta, se observó que las medidas adoptadas por el Mecanismo para reubicar a las personas puestas en libertad y absueltas en el corto plazo no se enmarcaban en un plan de acción formalizado en el que se determinaran las actividades periódicas, el personal responsable y los actos de seguimiento y control que permitieran verificar el efectivo cumplimiento de dicha responsabilidad.

Planificación presupuestaria en relación con las plazas de personal temporario general

La Junta examinó la preparación y presentación del presupuesto para 2020 y los documentos posteriores relacionados con los exámenes y las preguntas de la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y observó diferencias entre el número de plazas previstas por la entidad en su presupuesto y las que actualmente figuran como ocupadas en Umoja. También se observaron deficiencias en la documentación relacionada con la previsión de las plazas.

Días de trabajo registrados durante el teletrabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19

La Junta analizó los días de trabajo registrados en el informe de teletrabajo por COVID-19 en Umoja de marzo a agosto de 2020 y observó que, de un total de 3.227 registros, había 791 casos en los que los días de trabajo no se habían anotado de forma diaria o semanal. Además, la Junta observó que había un total de 20 casos en que los días de trabajo se habían registrado dos meses después, y en dos ocasiones se habían registrado más de 90 días de trabajo de una sola vez. Hubo un caso en que, al mes de noviembre de 2020, se habían anotado los días de trabajo comprendidos entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 2020, a pesar de que el teletrabajo aún no se había producido. Por último, de un total de 556 funcionarios, 204 no registraron ningún día de teletrabajo en Umoja durante el período de teletrabajo relacionado con la COVID-19.

Preparación del plan de demanda de adquisiciones para 2020

La Junta analizó de qué forma el Mecanismo había preparado los formularios relativos a los planes de adquisición y demanda para 2020 y examinó los formularios preparados por cada dependencia de las subdivisiones de Arusha y La Haya. La Junta no recibió prueba de los formularios del plan de demanda que contuvieran las actas de las reuniones entre los solicitantes y los funcionarios encargados de las adquisiciones para examinar y actualizar trimestralmente los planes de adquisición. Además, en los formularios del plan de demanda no figuraba el personal que había participado en el proceso de examen y aprobación de cada uno de los formularios. Asimismo, se observó que ni el plan de adquisición de 2020 ni el plan de demanda para el Mecanismo, que habían sido presentados por el Jefe Interino de la Sección de Adquisiciones de la subdivisión de La Haya al Centro Mundial de Servicios el 20 de enero de 2020, se habían cargado en el sitio web de la División de Adquisiciones de la Secretaría, según lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas.

Recomendaciones principales

Sobre la base de sus constataciones de auditoría, la Junta recomienda que el Mecanismo:

Planificación de la reubicación de las personas puestas en libertad y absueltas

a) Racionalice sus actividades de reubicación de las personas puestas en libertad y absueltas, mediante la elaboración y aprobación de un plan de acción que incluya las actividades que se deban realizar, así como el personal responsable y el calendario correspondiente, para que el Mecanismo pueda programar dichas actividades, supervisar su avance y hacer un seguimiento de su eficacia, promoviendo así el cumplimiento efectivo de sus objetivos;

Planificación presupuestaria en relación con las plazas de personal temporario general

b) Refuerce el proceso de planificación presupuestaria relativo a las plazas y determine las necesidades subsiguientes de plazas de personal temporario general mediante el registro adecuado de estas necesidades y la mejora de la documentación disponible;

Días de trabajo registrados durante el teletrabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19

c) Adopte medidas para mejorar el cumplimiento por parte de su personal de las orientaciones de políticas sobre las modalidades de trabajo alternativas y las modalidades de trabajo flexibles en el contexto de la pandemia de COVID-19, a fin de reflejar los días de trabajo del personal, y mantenga esta información actualizada en Umoja en forma semanal;

Preparación del plan de demanda de adquisiciones para 2020

d) Documente y formalice la planificación y preparación de los formularios del plan de adquisición y del plan de demanda, para cumplir plenamente con lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

e) Racionalice el proceso para cubrir la plaza de Jefe de Adquisiciones en el corto plazo.

Seguimiento de las recomendaciones anteriores

De las 29 recomendaciones pendientes (hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019), 8 recomendaciones (el 28 %) se han aplicado, otras 12 (el 41 %) están en vías de aplicación, 9 (el 31 %) no se han aplicado y ninguna recomendación (0 %) ha quedado superada por los acontecimientos. En el anexo del capítulo II figura información detallada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones.

Cifras clave

96,93 millones de dólares	Presupuesto aprobado por la Asamblea General para 2020
84,56 millones de dólares	Total de ingresos de 2020
92,56 millones de dólares	Total de gastos de 2020
230,66 millones de dólares	Total del activo al 31 de diciembre de 2020
172,48 millones de dólares	Total del pasivo al 31 de diciembre de 2020
559	Total del personal (473 con contrato de plazo fijo, 70 contratados como personal temporario, 15 con contrato permanente y 1 con contrato continuo)

A. Mandato, alcance y metodología

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos, incluidas diversas actividades judiciales, la ejecución de las penas, el rastreo de prófugos, la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos, el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.

2. El Mecanismo tiene dos subdivisiones: una en Arusha (República Unida de Tanzania) y otra en La Haya (Países Bajos). La subdivisión de Arusha, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, inició sus operaciones el 1 de julio de 2012. La subdivisión de La Haya, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, comenzó sus operaciones el 1 de julio de 2013.

3. El Mecanismo está constituido por tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Las Salas están integradas por una Sala de Apelaciones común a ambas subdivisiones, una Sala de Primera Instancia para cada subdivisión, magistrados únicos nombrados en ambas subdivisiones y un magistrado de turno que actúa con breve preaviso como magistrado único en la subdivisión de Arusha. Las Salas cuentan con un Presidente en régimen de dedicación exclusiva y una lista de 25 magistrados independientes que prestan servicios a ambas subdivisiones del Mecanismo. El Presidente utiliza la lista para nombrar a los magistrados que ejercerán sus funciones judiciales en una de las sedes mencionadas para cada caso. Las Salas se encargan de toda la labor judicial del Mecanismo, incluida la ejecución de las

penas, los recursos administrativos, los juicios, las apelaciones, los trámites para la revisión de los fallos definitivos, las actuaciones por desacato y falso testimonio y la resolución de otras solicitudes relacionadas, por ejemplo, con el acceso a material confidencial y la protección de los testigos. La Oficina del Fiscal se encarga de la investigación y el enjuiciamiento penal. La Secretaría, que está al servicio de las Salas y de la Oficina del Fiscal, se ocupa de la administración y de prestar servicios al Mecanismo.

4. La Junta ha auditado los estados financieros del Mecanismo y ha examinado sus actividades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 1946. La auditoría se efectuó de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir una serie de requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

5. La auditoría se llevó a cabo para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros del Mecanismo presentaban fielmente su situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como su ejecución financiera y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Ello incluía determinar si los gastos indicados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

6. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros comprobantes de las transacciones, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

7. La Junta examinó también las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que exige que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Mecanismo.

8. La auditoría se llevó a cabo en forma remota debido a las restricciones a los viajes impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La Junta ajustó sus procesos de análisis y utilizó procedimientos de auditoría alternativos para obtener una garantía razonable. La Junta opina que esta auditoría a distancia se llevó a cabo de forma excepcional en circunstancias únicas y no debería considerarse como algo habitual en futuras auditorías.

9. En el presente informe se tratan las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el informe.

B. Constataciones y recomendaciones

1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

10. De las 29 recomendaciones pendientes (hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019), 8 recomendaciones (el 28 %) se han aplicado, otras 12 (el 41 %) están en vías de aplicación y 9 (el 31 %) no se han aplicado, como se muestra en el cuadro II.1. En el anexo del capítulo II figura información detallada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones.

Cuadro II.1

Estado de la aplicación de las recomendaciones

Informe (año de auditoría)	Número de recomendaciones	Recomendaciones pendientes al 31 de diciembre de 2019	Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos	Recomendaciones pendientes al 31 de diciembre de 2020
A/73/5/Add.15 , cap. II (2017)	11	5	1	3	1	–	4
A/74/5/Add.15 , cap. II (2018)	8	4	2	1	1	–	2
A/75/5/Add.15 , cap. II (2019)	20	20	5	8	7	–	15
Total	39	29	8	12	9	–	21

11. La Junta constató los esfuerzos realizados por la administración para aplicar sus recomendaciones. Sin embargo, la Junta espera que el Mecanismo acelere aún más sus esfuerzos al respecto, especialmente en relación con las recomendaciones que datan de 2017. Una de esas recomendaciones, relativa a las adquisiciones, sigue sin aplicarse y se refiere a la presentación de tres órdenes de modificación *a posteriori* al comité local de contratos y, posteriormente, a la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas con fines de examen y aprobación *a posteriori*. Otra tiene que ver con la elaboración y aprobación de una estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones que anteriormente se había considerado en vías de aplicación, pero la Junta no observó que se hiciera nada al respecto durante la auditoría de este ejercicio. Además, la Junta espera que se realicen más esfuerzos para aplicar la recomendación de 2018 relativa a la realización de una evaluación del riesgo de fraude para el documento de gestión de los riesgos institucionales, que también sigue sin aplicarse.

2. Sinopsis de la situación financiera

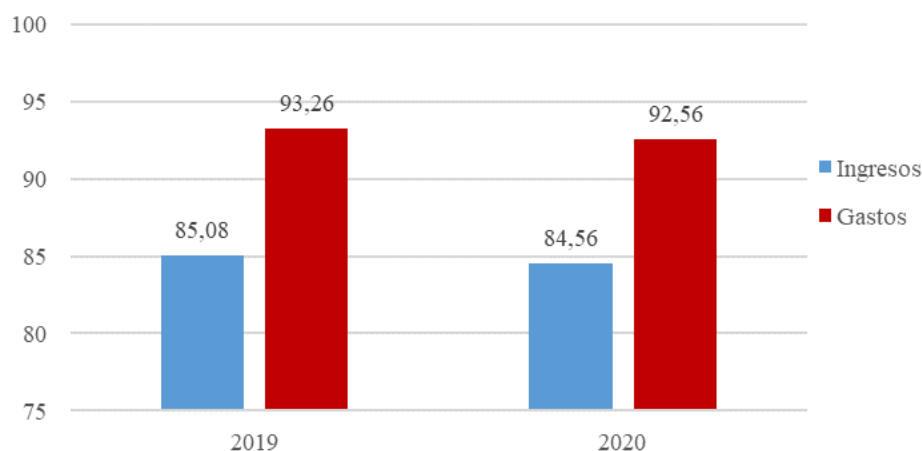
12. La pandemia de COVID-19 tuvo repercusiones en los procedimientos judiciales del Mecanismo, que se aplazaron a partir de mediados de marzo de 2020 y se reanudaron posteriormente de forma virtual. Esto repercutió en los gastos de 2020, principalmente en los honorarios y subsidios de los magistrados, que disminuyeron un 22,59 % y ascendieron a 2,83 millones de dólares (2019: 3,65 millones de dólares), y en los gastos de viaje, que disminuyeron un 53,00 % y se situaron en 0,80 millones de dólares (2019: 1,70 millones de dólares). Mientras tanto, la adquisición de bienes se duplicó en 2020 (2019: 0,67 millones de dólares), debido principalmente a la adquisición de computadoras portátiles para apoyar el teletrabajo en los diferentes emplazamientos del Mecanismo; además, los gastos por sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados aumentaron en 2,64 millones de dólares y ascendieron a 70,17 millones de dólares (2019: 67,53 millones de dólares).

13. El total de ingresos en 2020 fue de 84,56 millones de dólares (2019: 85,08 millones de dólares), en tanto que los gastos ascendieron a 92,56 millones de dólares (2019: 93,26 millones de dólares), lo que arrojó un déficit de 8,00 millones de dólares (2019: un déficit de 8,19 millones de dólares). El déficit se redujo en 0,18 millones de dólares (2,20 %) respecto del déficit registrado en 2019, como consecuencia de la disminución de los gastos. En 2020, el déficit se debió principalmente a: a) una provisión para reintegros a los Estados Miembros, que se registró como una reducción de los ingresos; y b) una disminución de los ingresos por inversiones. En la figura II.I se presenta una comparación entre los ingresos y los gastos de los ejercicios económicos 2019 y 2020.

Figura II.I

Ingresos y gastos

(Millones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: Análisis realizado por la Junta de Auditores de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

14. Al 31 de diciembre de 2020, los activos ascendían a un total de 230,66 millones de dólares (2019: 224,21 millones de dólares). El efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones ascendían a 162,73 millones de dólares, suma equivalente al 70,50 % del total de los activos. Esto representó una disminución de 6,20 millones de dólares (2019: 11,74 millones de dólares).

15. El Mecanismo registró un pasivo total de 172,48 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 (2019: 147,84 millones de dólares), lo que supone un aumento del 16,70 % (24,64 millones de dólares). El 57,20 % (98,60 millones de dólares) del pasivo total de 2020 estaba formado por pasivos en concepto de prestaciones de los empleados (2019: 88,21 millones de dólares). El aumento del valor de esos pasivos en 10,39 millones de dólares en 2020 obedece en gran parte al aumento neto de 9,87 millones de dólares de los pasivos en concepto de prestaciones definidas de los empleados fruto sobre todo de una pérdida actuarial de 6,53 millones de dólares derivada de los cambios en las hipótesis financieras en la última valuación actuarial, efectuada en 2020. En 2019, en cambio, los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados habían disminuido en 34,57 millones de dólares, debido a la disminución neta de 31,65 millones de dólares de los pasivos en concepto de prestaciones definidas de los empleados derivada sobre todo de una ganancia actuarial de 36,51 millones de dólares. Otra variación importante corresponde a las provisiones para reintegros a los Estados Miembros, que en 2020 representaron 19,08 millones de

dólares, es decir, el 11,06 % del total del pasivo (2019: 6,82 millones de dólares), lo que equivale a un aumento del 179,77 % (12,26 millones de dólares) respecto del período anterior.

16. En el cuadro II.2 figuran los principales coeficientes financieros extraídos de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

Cuadro II.2

Análisis de los coeficientes

<i>Descripción de los coeficientes</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Total del activo : total del pasivo^a		
Total del activo : total del pasivo	1,34	1,52
Coeficiente de liquidez general^b		
Activos corrientes : pasivos corrientes	5,69	9,70
Coeficiente de liquidez inmediata^c		
Efectivo e inversiones a corto plazo y cuentas por cobrar : pasivos corrientes	5,67	9,65
Coeficiente de caja^d		
Efectivo e inversiones a corto plazo : pasivos corrientes	4,01	7,44

Fuente: Estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

^a Un coeficiente alto es un buen indicador de solvencia.

^b Un coeficiente alto indica que la entidad es capaz de pagar sus obligaciones a corto plazo.

^c El coeficiente de liquidez inmediata es una valoración más prudente que el coeficiente de liquidez general porque no incluye las existencias ni otros activos corrientes, que son más difíciles de convertir en efectivo. Un coeficiente más alto indica una situación financiera más líquida a corto plazo.

^d El coeficiente de caja es un indicador de la liquidez de una entidad obtenido al determinar la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos que hay en los activos corrientes para hacer frente a los pasivos corrientes.

17. Los coeficientes financieros generales en 2020 indican un debilitamiento de la situación de liquidez de la entidad en comparación con el ejercicio anterior. No obstante, el coeficiente de liquidez general de 5,69:1 indica que el pasivo corriente está en gran medida cubierto por el activo líquido. El coeficiente de liquidez inmediata de 5,67:1 y el coeficiente de caja de 4,01:1 indican que el Mecanismo está en condiciones de pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La solvencia del Mecanismo ha disminuido levemente, como indica la relación entre el activo total y el pasivo total, de 1,34:1 (2019: 1,52:1), conforme al déficit registrado durante el ejercicio.

3. Gabinete del Secretario

Planificación de la reubicación de las personas puestas en libertad y absueltas

18. En el mandato del Mecanismo, que figura en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, se establece que el Mecanismo es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad que debería ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones.

19. El Mecanismo tiene la función de ayudar a reubicar a las personas absueltas y puestas en libertad. Estas son personas que fueron absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que concluyó su mandato el 31 de diciembre de 2015, o personas que fueron condenadas por el Tribunal y posteriormente puestas en libertad en Arusha.

20. El 1 de enero de 2015, la subdivisión del Mecanismo en Arusha asumió la responsabilidad que solía tener el Tribunal Penal Internacional para Rwanda respecto de estas personas, actualmente cinco absueltas y cuatro puestas en libertad, que conviven en una casa de seguridad en Arusha, proporcionada por las Naciones Unidas y bajo el cuidado de la Organización, que también se encarga de su seguridad y sufraga sus gastos. Esta medida es temporal y la reubicación de estas personas depende en gran medida de la asistencia de los Estados Miembros.

21. En su resolución [2422 \(2018\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó nuevamente a todos los Estados a que cooperaran con el Mecanismo y le prestaran toda la asistencia necesaria para redoblar los esfuerzos por reubicar a las personas absueltas y las personas condenadas que hubieran terminado de cumplir su pena. En su resolución [2529 \(2020\)](#), el Consejo observó con preocupación que el Mecanismo tenía problemas para reubicar a las personas absueltas y las personas condenadas que habían terminado de cumplir su pena, puso de relieve la importancia de encontrar soluciones rápidas y duraderas a esos problemas, incluso como parte de un proceso de reconciliación, alentó todos los esfuerzos en tal sentido y, a ese respecto, reiteró su exhortación a todos los Estados para que cooperaran con el Mecanismo y le prestaran la asistencia necesaria.

22. Hasta la fecha, se ha reubicado en varios países de África y Europa a nueve personas absueltas y tres puestas en libertad; el último caso de reubicación, de una persona absuelta, tuvo lugar en julio de 2018. Sin embargo, muchas personas absueltas y puestas en libertad llevan varios años esperando una reubicación definitiva; en particular, una de esas personas lleva en esta situación desde su absolución, hace casi 16 años.

23. La Junta examinó el Plan estratégico del Mecanismo para la reubicación de las personas absueltas y los condenados puestos en libertad, elaborado en 2015, cuando el Mecanismo asumió la responsabilidad de la reubicación de personas puestas en libertad y absueltas. La Junta también analizó las medidas adoptadas por el Mecanismo durante 2019 y 2020 para reubicar a las personas puestas en libertad y absueltas. Durante esos dos años, el Mecanismo llevó a cabo las siguientes actividades:

- a) Celebró reuniones con tres países que podrían acoger a esas personas;
- b) Celebró una reunión con uno de los magistrados del Mecanismo para dar seguimiento a una solicitud formulada a un cuarto país;
- c) Envío una nota verbal a un quinto país;
- d) Celebró una reunión con una organización regional;
- e) Redactó una carta de presentación para apoyar los esfuerzos realizados por una persona absuelta;
- f) Recopiló la información médica solicitada por el abogado de una persona absuelta en apoyo de sus intentos de reubicarse por su cuenta.

24. Además, en el tercer informe del Mecanismo sobre el avance de su labor ([S/2020/309](#), anexo), el Presidente del Mecanismo mencionó los esfuerzos del Mecanismo por crear conciencia sobre esta cuestión y la necesidad de encontrarle una solución. Como ya se ha indicado, a pesar de la exhortación del Consejo de Seguridad

a los Estados para que cooperen con el Mecanismo y le presten la asistencia necesaria en relación con estas personas, hasta el momento solamente se ha reubicado con éxito a muy pocas personas. En consecuencia, durante 2020, el Mecanismo ha insistido en su exhortación a todos los Estados Miembros para que lo ayuden a encontrar una solución a esta cuestión, en su octavo informe anual a la Asamblea General, de fecha 1 de agosto (véase [A/75/276-S/2020/763](#)), y en sus evaluaciones e informes del Presidente del Mecanismo al Consejo de Seguridad sobre la marcha de los trabajos correspondientes al período comprendido entre el 16 de noviembre de 2019 y el 16 de mayo de 2020 ([S/2020/416](#), anexo I) y al período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de noviembre de 2020 ([S/2020/1119](#), anexo I).

25. Además, el Mecanismo informó a la Junta de que tenía la intención de reubicar a las personas puestas en libertad y absueltas en el corto plazo, pero que el éxito de los arreglos dependía en gran medida del compromiso de los terceros Estados.

26. La Junta considera que estos arreglos podrían racionalizarse y ser más eficaces si se elaborara un plan de acción o un calendario de actividades que permitiera un mayor seguimiento y contribuyera a la aplicación de buenas prácticas en la materia. Dichos arreglos y su planificación adquieren mayor relevancia si se tiene en cuenta la vigencia temporal del Mecanismo, especificada en su mandato, así como la constante atención expresada por el Consejo de Seguridad al respecto.

27. En ese sentido, la Junta considera que contar con un plan de acción que pueda detallar más la puesta en marcha del Plan Estratégico del Mecanismo promovería la ejecución oportuna de las iniciativas de reubicación y ayudaría al Mecanismo a dar seguimiento a los resultados y el progreso de las actividades realizadas en relación con este tema de una forma más completa.

28. La Junta recomienda que el Mecanismo racionalice sus actividades de reubicación de las personas puestas en libertad y absueltas, mediante la elaboración y aprobación de un plan de acción que incluya las actividades que se deban realizar, así como el personal responsable y el calendario correspondiente, para que el Mecanismo pueda programar dichas actividades, supervisar su avance y hacer un seguimiento de su eficacia, promoviendo así el cumplimiento efectivo de sus objetivos.

29. El Mecanismo aceptó la recomendación.

4. Gestión presupuestaria

Planificación presupuestaria en relación con las plazas de personal temporario general

30. De acuerdo con los artículos 14 5) y 15 4) del Estatuto del Mecanismo, la Oficina del Fiscal y la Secretaría mantendrán un escaso número de funcionarios acorde con la reducción de las funciones del Mecanismo. Mientras tanto, la presentación de las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para el informe sobre el proyecto de presupuesto y la información complementaria se establece en las orientaciones internas sobre la preparación del proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2020.

31. Por su parte, en la información complementaria del proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2020 ([A/74/355](#) y [A/74/355/Corr.1](#)), publicada en septiembre de 2019, se indicaba que el Mecanismo necesitaba 346 plazas para diciembre de 2019. Posteriormente, el Mecanismo indicó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que se necesitarían 419 plazas de personal temporario general para enero de 2020, cifra que disminuiría a 350 plazas para diciembre de 2020 ([A/74/593](#), párr. 21).

32. En el párrafo 23 de su informe (A/74/593), la Comisión Consultiva recomendó que se redujeran en 4 %, o 1.629.900 dólares, los recursos conexos de la partida de otros gastos de personal. En ese sentido, la Comisión esperaba que en 2020 se revisaran los recursos necesarios para plazas de personal temporario general y que se reflejaran los cambios en el volumen de trabajo, incluida la disminución prevista del volumen de trabajo en la subdivisión de La Haya.

33. La Junta examinó la preparación y presentación del presupuesto estudiando la información incluida en el proyecto de presupuesto para 2020 y los documentos posteriores relacionados con los exámenes y preguntas de la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría y la Comisión Consultiva. En cuanto a la presentación del presupuesto para 2020, la Junta comparó los datos de las plazas al mes de noviembre de 2020 que figuraban en Umoja con las anteriores previsiones al cierre del ejercicio para las plazas de personal temporario general, que se detallaban en la información complementaria del proyecto de presupuesto para 2020.

34. La Junta observó diferencias entre el número de plazas previstas por la entidad en su presupuesto y las que aparecían registradas en Umoja como plazas ocupadas, a saber:

a) Para las categorías del Cuadro Orgánico y categorías superiores, en el presupuesto se preveían siete plazas más que las plazas efectivamente ocupadas en las subdivisiones de Arusha y La Haya;

b) En el caso del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, en el presupuesto se preveían 20 plazas menos que las efectivamente ocupadas en las subdivisiones de Arusha y La Haya. En concreto, en la subdivisión de Arusha las plazas previstas eran 24 menos que las realmente ocupadas, mientras que en la subdivisión de La Haya había cuatro plazas previstas más que las efectivamente ocupadas.

35. La Junta considera que las diferencias detectadas entre las plazas presupuestadas y las plazas efectivamente ocupadas suponen un riesgo para la planificación presupuestaria. A juicio de la Junta, el proceso de previsión de la demanda estimada de plazas de personal temporario general podría mejorarse reforzando la documentación disponible sobre las necesidades de cada dependencia o sección y sus justificaciones.

36. Dicha documentación justificativa adquiere aún mayor relevancia si se tiene en cuenta que en el mandato del Mecanismo se habla del mantenimiento de un pequeño número de funcionarios acorde con la reducción de las funciones de la entidad, que la metodología para la planificación del presupuesto pasó recientemente de bienal a anual, y que la cuestión de las plazas de personal temporario general ha sido abordada repetidamente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que ha recomendado una reducción del gasto de un 4 %.

37. La Junta recomienda que el Mecanismo refuerce el proceso de planificación presupuestaria relativo a las plazas y determine las necesidades subsiguientes de plazas de personal temporario general mediante el registro adecuado de estas necesidades y la mejora de la documentación disponible.

38. El Mecanismo aceptó la recomendación.

5. Gestión de los recursos humanos

Información del expediente del personal

39. En la regla 1.3 del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas relativa a la actuación profesional se establece que se evaluará la eficiencia, competencia e integridad de los funcionarios mediante mecanismos de evaluación de

la actuación profesional en que se tengan en cuenta de qué manera el funcionario respeta las normas establecidas en el Estatuto y el Reglamento del Personal a los fines de la rendición de cuentas. A este respecto, en el párrafo 3.2 de la instrucción administrativa sobre el Sistema de Gestión y Perfeccionamiento de la Actuación Profesional (ST/AI/2010/5 y ST/AI/2010/5/Corr.1) se establece que cuando un funcionario asume nuevas funciones tras la contratación, el traslado o la asignación durante el año de actuación profesional, se deberá preparar un plan de trabajo individual dentro de los dos meses posteriores a la asunción de la nueva función. Si un funcionario presta servicio activo en las Naciones Unidas durante menos de seis meses durante el ciclo de evaluación del desempeño, no es necesario cumplimentar el e-PAS ni el documento de gestión electrónica de la actuación profesional.

40. En el párrafo 6.1 de la instrucción administrativa sobre la administración de los nombramientos temporales (ST/AI/2010/4/Rev.1) se establece que al final del nombramiento temporal, independientemente de su duración, el director del programa realizará una evaluación del desempeño en un formulario estándar de evaluación del desempeño para los funcionarios con nombramientos temporales (formulario P.333).

41. Además, en el párrafo 3.6 de ST/AI/2010/4/Rev.1 se prevé que cuando se haya seleccionado un candidato, se le ofrecerá el nombramiento correspondiente, que en el caso de los candidatos externos estará sujeto a la verificación satisfactoria de las referencias que deberá llevar a cabo el departamento u oficina de contratación. Dichas verificaciones de referencias incluirán, como mínimo, la comprobación del máximo título académico requerido y el historial con el último empleador. Una vez que se hayan realizado dichas verificaciones de referencias a satisfacción de la oficina de contratación, se proporcionará una carta de nombramiento en el momento de la entrada en servicio.

42. La Junta examinó una muestra de 30 casos de la lista de todos los funcionarios facilitada por el Mecanismo el 31 de agosto de 2020 y observó las siguientes situaciones:

a) No se facilitaron los documentos de gestión electrónica de la actuación profesional ni el formulario P.333 en diez casos, de los cuales cinco eran nombramientos temporales, cuatro eran nombramientos de plazo fijo y uno era un nombramiento permanente. En todos los casos detectados los funcionarios habían sido nombrados más de dos meses antes de la fecha del examen de la Junta y llevaban más de seis meses de servicio activo en las Naciones Unidas;

b) No se facilitaron los certificados de estudios en tres casos.

43. Teniendo eso en cuenta, la Junta considera que hubo deficiencias en el control relativo a las evaluaciones de la gestión electrónica del desempeño (para los nombramientos de plazo fijo y los nombramientos permanentes) y del formulario P.333 (para los nombramientos temporales) y el cumplimiento de las instrucciones administrativas correspondientes. Asimismo, la Junta sostiene que no disponer de la documentación y la denominación correspondientes al perfil de una plaza puede suponer un riesgo de incumplimiento de las funciones que debe desempeñar la persona contratada, lo que podría obstaculizar la prestación de servicios de la entidad.

44. La Junta recomienda que el Mecanismo recuerde periódicamente a los directores de programas y a los supervisores los plazos de la evaluación del desempeño (gestión electrónica del desempeño o formulario P.333) para garantizar que todos los miembros del personal cuenten con una evaluación del desempeño para cada ciclo o nombramiento.

45. La Junta recomienda que la Sección de Recursos Humanos del Mecanismo refuerce su supervisión periódica de los expedientes del personal con el fin de

verificar que se incluyan los certificados de estudios relativos a las funciones para las que fueron nombrados los funcionarios.

46. El Mecanismo aceptó la primera recomendación.

47. En cuanto a la segunda recomendación, el Mecanismo indicó que, en dos de los tres casos detectados, los funcionarios habían sido contratados directamente con breve preaviso y no se había podido disponer de sus certificados de estudios en ese plazo; además, en todos los casos, los funcionarios tenían contratos temporales. No obstante, la Sección de Recursos Humanos reconoció que, a pesar de la celeridad con que se había realizado la contratación y del carácter temporal de sus funciones, debería haberse realizado un seguimiento. Pese a ello, el Mecanismo se negó a aceptar la segunda recomendación.

48. En cuanto a la explicación del Mecanismo sobre la segunda recomendación, la Junta considera que la falta de certificados de estudios en los expedientes del personal significa que no se pudo comprobar si la oficina contratante había realizado la verificación de referencias en cumplimiento de la instrucción administrativa mencionada. Así pues, la Junta considera que los hechos constatados y la segunda recomendación deben mantenerse.

Procedimientos relativos a las cartas de nombramiento

49. En la cláusula 4.1 del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, relativa a los nombramientos y ascensos, se indica que, con arreglo al Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, incumbe al Secretario General nombrar al personal. Al ser nombrados, los funcionarios, incluidos los funcionarios públicos nacionales en régimen de adscripción, recibirán una carta de nombramiento conforme a las disposiciones del anexo II del presente Estatuto y firmada por el Secretario General o por un funcionario que actúe en nombre del Secretario General.

50. En el anexo II del Estatuto del Personal se establece que en las cartas de nombramiento deberá indicarse:

- a) Que el nombramiento está sujeto a las disposiciones del Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal aplicables al tipo de nombramiento de que se trate y a los cambios que deban hacerse en dichas disposiciones cada cierto tiempo;
- b) La naturaleza del nombramiento;
- c) La fecha en que el funcionario deberá entrar en funciones;
- d) La duración del nombramiento, el aviso previo necesario para su rescisión y, si procede, la duración del período de prueba;
- e) La categoría, el escalón, el sueldo inicial y, si se permiten incrementos, la escala de tales incrementos y el sueldo máximo;
- f) Cualesquiera condiciones especiales aplicables;
- g) Que un nombramiento temporal no conlleva ninguna expectativa de renovación, ni jurídica ni de otra índole. Los nombramientos temporales no se convertirán en ningún otro tipo de nombramiento;
- h) Que un nombramiento de plazo fijo no conlleva ninguna expectativa de renovación o conversión, ni jurídica ni de otra índole, independientemente de la antigüedad en el servicio.

51. Al respecto, Umoja se utiliza actualmente para mantener y registrar la información relativa a los recursos humanos. En consecuencia, Umoja permite acceder a múltiples consultas del sistema, denominadas “T-code”, como “letter of appointment”

(carta de nombramiento), que proporciona los documentos relativos al nombramiento, al nuevo nombramiento y a la prórroga o renovación del nombramiento; y “Display HR Master Data” (mostrar datos maestros de recursos humanos), con lo que es posible visualizar los registros electrónicos de los miembros del personal, por ejemplo, los datos básicos, los datos de los contratos y los datos de las nóminas.

52. La Junta examinó 30 cartas de nombramiento proporcionadas por el Mecanismo al 31 de agosto de 2020, y observó que siete de ellas no estaban firmadas por el respectivo funcionario.

53. Posteriormente, la Junta comparó las 30 cartas de nombramiento proporcionadas por el Mecanismo con las cartas de nombramiento extraídas de Umoja y publicadas en Umoja, y observó las siguientes situaciones:

- a) Discrepancias en el número de cartas de nombramiento registradas para un funcionario, ya que la información del Mecanismo mostraba una carta de nombramiento y Umoja presentaba dos cartas de nombramiento;
- b) Discrepancias en el cuadro, la categoría y el escalón y los importes de los sueldos (brutos y netos);
- c) Diferencias en los importes de los sueldos (brutos y netos);
- d) Diferencias en las funciones establecidas en las cartas de nombramiento presentadas por el Mecanismo y las que figuran en Umoja.

54. La Junta considera que hubo deficiencias en el control relativo al proceso de nombramiento y su cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, habida cuenta de la falta de firma en siete de las cartas de nombramiento incluidas en la muestra. Esto puede suponer un riesgo en relación con el cumplimiento de la planificación y los procesos de contratación, así como con la disponibilidad de personal cuando se necesite.

55. A juicio de la Junta, las discrepancias entre las cartas de nombramiento proporcionadas por el Mecanismo y la información que consta en Umoja pueden entrañar un riesgo para la integridad relacionado con la exactitud de la información disponible en los sistemas. Las discrepancias pueden afectar al derecho jurídicamente exigible respecto de las asignaciones realizadas en relación con la función, el sueldo, el cuadro, la categoría y el escalón del personal.

56. En consecuencia, la situación mencionada podría indicar una debilidad en los procedimientos de control interno relacionados con la gestión de los recursos humanos, dado que denota deficiencias en el examen de la información disponible en los expedientes del personal y la información disponible en Umoja.

57. La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para garantizar que las cartas de nombramiento se firmen antes de la fecha de entrada en servicio o dentro de los 30 días posteriores, a fin de cumplir lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y reducir los riesgos conexos.

58. Además, la Junta recomienda que el Mecanismo refuerce sus procedimientos de control interno relacionados con los registros electrónicos, prestando especial atención a las cartas de nombramiento registradas en Umoja, con el fin de mejorar la integridad de la información.

59. Asimismo, la Junta recomienda que el Mecanismo evalúe el uso futuro del módulo de cartas de nombramiento en Umoja y, de no ser viable, defina una medida de control para la actualización y armonización de la información incluida en las cartas de nombramiento del personal actual de forma centralizada y accesible.

60. El Mecanismo no aceptó las tres recomendaciones, ya que consideró que la Junta no había detectado ninguna deficiencia de control interno. En cuanto a la cuestión de la firma de las cartas de nombramiento, el Mecanismo respondió que en las directrices provisionales sobre la firma física y los documentos físicos en relación con los formularios y procesos de recursos humanos durante las modalidades de trabajo alternativas en el contexto de la pandemia de COVID-19 se establecía que no era necesario que el personal que no estuviera en régimen de adscripción firmara la carta de nombramiento. En consecuencia, el Mecanismo sostenía que la falta de firmas no constituía una deficiencia en el control relativo al proceso de nombramiento ni representaba un incumplimiento del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. En lo que se refiere a las discrepancias entre las cartas de nombramiento suministradas y la información que figuraba en Umoja, el Mecanismo respondió que para que una carta de nombramiento cumpliera lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal y tuviera validez legal debía estar firmada por una persona con delegación para ello. En ese sentido, el Mecanismo señaló que el módulo de “cartas de nombramiento” en Umoja no era utilizado por la administración para producir cartas de nombramiento por diversas razones, por lo que no había motivo o necesidad de que la administración conciliara las cartas de nombramiento firmadas por el Secretario con las “cartas de nombramiento” generadas por Umoja. Además, la administración señaló que era importante recordar que las cartas de nombramiento generadas por Umoja se emitían con la información salarial que estaba disponible en un momento determinado. En ese contexto, las escalas de sueldos pueden cambiar. Además, los nombres de los puestos que aparecían en la carta de nombramiento escrita eran correctos, y en muchos casos diferían de los que aparecían en Umoja.

61. En cuanto a la falta de firma en siete cartas de nombramiento, la Junta examinó las directrices provisionales proporcionadas por el Mecanismo y constató que efectivamente eximen a las entidades de las Naciones Unidas de exigir la firma física, pero solo cuando esta se sustituya por una firma electrónica, para lo cual el funcionario contratado debe ser notificado por correo electrónico. Sin embargo, el Mecanismo no proporcionó esas notificaciones para los casos observados. Además, como informa el Mecanismo en su respuesta, la carta de nombramiento firmada por una persona con delegación para ello es la única carta de nombramiento que cuenta desde el punto de vista del cumplimiento del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es imprescindible que la firma de esos documentos se confirme, ya sea en forma física o electrónica. Por último, la Junta considera que el uso de una medida de control para que la información del personal actual que figura en las cartas de nombramiento se pueda mantener actualizada, y de forma centralizada y accesible, puede ser útil para una mejor gestión y contribuiría al proceso de toma de decisiones. En vista de lo anterior, la Junta mantiene las recomendaciones.

Días de trabajo registrados durante el teletrabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19

62. La orientación de políticas sobre las modalidades de trabajo alternativas y las modalidades de trabajo flexibles en el contexto de la pandemia de COVID-19 establece que, en todas las entidades de las Naciones Unidas en todos los lugares de destino en los que, con objeto de contener la propagación de la COVID-19, el Secretario General y las respectivas Jefas y Jefes de entidades de varios lugares de destino de todo el mundo han decidido restringir el acceso físico a los locales de las Naciones Unidas manteniendo abiertas las oficinas abiertas de manera virtual, “se exige a los funcionarios que trabajen a distancia, a menos que su presencia física en los locales sea necesaria para realizar funciones esenciales”.

63. La orientación de políticas también indica, en la sección titulada “Registro”, que el trabajo a distancia en el marco de modalidades de trabajo flexibles y modalidades

de trabajo alternativas aprobadas en relación con la pandemia de COVID-19 debe registrarse en Umoja seleccionando la opción “Telecommuting COVID-19” en el menú desplegable “Leave request”.

64. Además, en el cuadro sinóptico que figura en el anexo del documento de orientación de políticas se indica que el personal debe registrar sus días de trabajo a distancia en Umoja al final de cada semana, en la opción relativa al teletrabajo por COVID-19. Los días trabajados pueden registrarse a diario o en bloque de manera semanal. A efectos del registro, cada funcionario anota el número de días trabajados durante un período de tiempo determinado.

65. La Junta examinó el informe de teletrabajo por COVID-19 de marzo a agosto de 2020 y observó lo siguiente:

a) De un total de 3.227 registros de días de trabajo en el marco del teletrabajo por COVID-19, hubo 791 casos en los que los días de trabajo no se registraron de forma diaria o semanal. Además, la Junta observó un total de 20 registros en los que los días de trabajo se habían registrado dos meses después de los días de trabajo correspondientes, y dos casos en que se habían registrado a la vez más de 90 días de trabajo;

b) En un caso, para noviembre de 2020, un funcionario había anotado en un solo registro más de cuatro meses de días de teletrabajo, correspondientes al período comprendido entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre. Además, es importante destacar que esto incluía el registro de más de un mes de días de teletrabajo que aún no se habían producido;

c) De un total de 556 funcionarios, 204 no registraron ningún día de teletrabajo en Umoja durante el período de teletrabajo relacionado con la COVID-19;

d) El Mecanismo no pudo proporcionar una lista clara del personal que debía desempeñar funciones esenciales dentro de los locales de la entidad y que, por tanto, no estaba obligado a registrar sus días de trabajo a distancia.

66. La Junta concluye que debe mejorarse el control del Mecanismo respecto de las horas de trabajo de su personal, teniendo en cuenta que alrededor de una cuarta parte de sus funcionarios no registraban sus días de trabajo de acuerdo con las orientaciones de la política sobre modalidades de trabajo alternativas y modalidades de trabajo flexibles en el contexto de la pandemia de COVID-19.

67. Aunque admitió que debía mejorarse el cumplimiento de las respectivas orientaciones de políticas, el Mecanismo sostuvo que la Junta no había demostrado que ninguno de los 204 funcionarios mencionados estuviera realmente trabajando a distancia y, por tanto, estuviera obligado a registrar su teletrabajo. Por lo tanto, el Mecanismo señaló que las afirmaciones de la Junta no constituían una prueba de incumplimiento de las orientaciones de políticas correspondientes. Además, el Mecanismo dijo que, en Umoja, a menos que un día de trabajo se registrara como alguna forma de ausencia de la oficina (por ejemplo, vacaciones o trabajo a distancia), la suposición por defecto era que el funcionario estaba presente en la oficina durante todo el día de trabajo, y el registro no daba ninguna indicación sobre cuál era el horario de trabajo de los funcionarios. En consecuencia, el Mecanismo consideraba que el registro exacto de los días de trabajo a distancia debido a la pandemia de COVID-19 no afectaba al cumplimiento de los objetivos de cada departamento. La entidad indicó que, desde el inicio del régimen de trabajo desde casa, el 14 de marzo de 2020, aproximadamente un 30 % del personal del Mecanismo había estado en las instalaciones realizando “trabajo esencial”, de conformidad con la orientación de políticas mencionada; se trataba principalmente de funcionarios de la Sección de Seguridad, la Unidad de Servicios Médicos y la Dependencia de Gestión de

Instalaciones. En consecuencia, era lógico que no todo el personal registrara el teletrabajo en Umoja, porque no todos habían estado trabajando a distancia.

68. La Junta considera que hacer un seguimiento de los días de trabajo de cada miembro del personal es una herramienta eficaz para gestionar el cumplimiento de los objetivos de cada departamento y para reforzar la rendición de cuentas dentro del Mecanismo. Esto último cobra aún más importancia cuando se tiene en cuenta la resolución 64/259 de la Asamblea General, en que esta reafirmó su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría y destacó que la rendición de cuentas era uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requería atención y un firme compromiso al más alto nivel de la Secretaría. A ese respecto, la Junta consideraba que el personal esencial que, según se le informó, trabajaba en los locales del Mecanismo, principalmente en las esferas de la seguridad, la salud y la gestión de instalaciones, no tendría que registrar el trabajo a distancia, por lo que no estaba incluido en los 204 casos mencionados. Sin embargo, como el Mecanismo no pudo proporcionar una lista exhaustiva ni categorías específicas de personal que debería estar en el recinto, no fue posible determinar adecuadamente el número exacto de funcionarios que no cumplió la orientación de políticas. Por lo tanto, sigue siendo competencia del Mecanismo controlar si su personal está trabajando en sus locales o a distancia, y garantizar que en este último caso se registren los días de trabajo.

69. La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para mejorar el cumplimiento por parte de su personal de las orientaciones de políticas sobre las modalidades de trabajo alternativas y las modalidades de trabajo flexibles en el contexto de la pandemia de COVID-19, a fin de reflejar los días de trabajo del personal, y mantenga esta información actualizada en Umoja en forma semanal.

70. El Mecanismo convino en que el cumplimiento de las orientaciones de políticas sobre modalidades de trabajo alternativas y modalidades de trabajo flexibles en el contexto de la pandemia de COVID-19 debería mejorarse registrando semanalmente el trabajo a distancia.

Gestión de la recuperación de los anticipos del subsidio de educación

71. En el párrafo 7.2 de la instrucción administrativa sobre el subsidio de educación y las prestaciones conexas (ST/AI/2018/1/Rev.1) se establece que todo anticipo pagado se considerará adeudado por el funcionario hasta que se haya recibido y tramitado la solicitud de pago del subsidio de educación y prestaciones conexas o hasta que se recupere el anticipo de la paga del funcionario. Los funcionarios están obligados a presentar sus solicitudes de pago sin demora, según lo dispuesto en la sección 8 de la instrucción. La suma adeudada se recuperará de los emolumentos del funcionario a partir del tercer mes posterior a la finalización del año académico o tras la separación del servicio, si eso ocurre antes.

72. La Junta examinó el informe de Umoja sobre las solicitudes de anticipos para el período comprendido entre enero y agosto de 2020 y observó lo siguiente:

a) De un total de 70 solicitudes de anticipos, 34 (el 49 %) se asignaron con un plazo de recuperación que iba más allá del tercer mes después del final del año académico. El Mecanismo ofreció varias explicaciones, pero las situaciones descritas no estaban contempladas en las disposiciones de la instrucción administrativa;

b) En un caso, la recuperación del anticipo del funcionario se registró el 7 de julio de 2020, es decir, antes del pago del anticipo, de fecha de 19 de agosto de 2020;

c) En el caso anterior, la recuperación del anticipo de 2019 también se realizó el 7 de julio de 2020, es decir, 100 días antes del período de recuperación establecido en la instrucción administrativa.

73. La Junta concluye que sería conveniente que se mejorara el control de las fechas de recuperación de los anticipos del subsidio de educación. Además, se podrían normalizar más los plazos concedidos al personal, ya que actualmente se exige a algunos funcionarios que se atengan al plazo dispuesto en la instrucción administrativa, mientras que a otros se les concede un plazo mayor.

74. A este respecto, la Junta considera que el seguimiento de la fecha de recuperación del anticipo de cada funcionario es una herramienta eficaz para garantizar los procedimientos de cobro de los anticipos adeudados y asegurar el reembolso oportuno.

75. La Junta recomienda que el Mecanismo refuerce el seguimiento de las asignaciones de las fechas de recuperación de los anticipos e informe adecuadamente de los problemas detectados, con el fin de mantener un calendario de recuperación estándar para todo el personal y mejorar el cumplimiento de la instrucción administrativa correspondiente.

76. El Mecanismo no aceptó la recomendación, ya que consideraba que cumplía plenamente lo dispuesto en la instrucción administrativa. Además, el Mecanismo sostenía que los problemas observados no eran intencionados y no daban lugar a ningún incumplimiento, ya que se referían a fechas de recuperación en el futuro. El Mecanismo también transmitió un documento titulado “Subsidio de educación y prestaciones conexas durante la pandemia de COVID-19”, en el que se establece que el anticipo del subsidio de educación para 2019/20 (que normalmente tiene lugar tres meses después de la finalización del año académico) podría posponerse por un período no superior a tres meses adicionales después de los tres meses iniciales. Por último, el Mecanismo indicó que había corregido manualmente todos los casos en los que la fecha de activación de la recuperación se había fijado erróneamente en una fecha posterior. En el caso citado en el párrafo 72 b), el Mecanismo mencionó que, si bien había cometido un error en la tramitación del subsidio, el error había sido detectado y, cuando el funcionario de recursos humanos del Mecanismo no pudo corregir el error, se había emitido oportunamente una solicitud al servicio de asistencia iNeed; no obstante, a la fecha en que concluyó la última visita de auditoría, esto no se había resuelto. En cuanto al caso citado en el apartado 72 c), el Mecanismo declaró que desconocía los motivos de esa fecha de recuperación.

77. Si bien la Junta reconoce la explicación de la administración, considera que el Mecanismo debería realizar un examen de la asignación de las fechas de recuperación, a fin de evitar disparidades respecto de los plazos previstos en la instrucción administrativa y diferencias injustificadas entre los funcionarios. La Junta cree que cuando se detecten problemas de este tipo, debería notificarse al servicio de asistencia iNeed con el objetivo de resolverlos rápidamente y establecer un plazo de recuperación igual para todo el personal. Además, si se observan problemas relacionados con la parametrización, se debe notificar al servicio de asistencia para que los problemas del sistema puedan solucionarse adecuadamente. La Junta considera que, aun cuando todavía no se haya llegado a las fechas de recuperación, estas cuestiones pueden hacer que se corra el riesgo de que los anticipos del subsidio de educación no se recuperen en los plazos previstos si no se llevan a cabo nuevos exámenes o controles respecto de la asignación de las fechas de recuperación. Por lo tanto, se mantiene la recomendación, teniendo en cuenta también que el Mecanismo había ajustado manualmente las fechas de recuperación, lo que confirma los problemas observados.

6. Gestión de las adquisiciones

Preparación del plan de demanda de adquisiciones para 2020

78. Como se establece en el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas, para llevar a cabo el proceso de adquisición de forma eficaz y eficiente, una de las actividades esenciales que debe realizar el Mecanismo es la planificación de las adquisiciones, que es un requisito previo necesario para el proceso de adquisición. En ese sentido, en la sección 4 del Manual de Adquisiciones (versión de septiembre de 2019), titulada “Planificación de la demanda, planificación de las adquisiciones, estrategia de adquisición y definición de las necesidades”, se establece que “la planificación de las adquisiciones incluye necesariamente una previsión de las adquisiciones centrada en la entrega o la prestación de los bienes y servicios a tiempo. Para ello, se deben tener en cuenta la logística, las finanzas y la gestión de los recursos. Los responsables de elaborar los planes de adquisición de manera oportuna, en cooperación con los Oficiales de Adquisiciones, son los solicitantes.”

79. Como se describe en la sección 4.1 del Manual de Adquisiciones, titulada “Planificación de la demanda y planificación de las adquisiciones”, a efectos de planificación, cada dependencia elaborará sus formularios de “plan de demanda”, que deberán contener la siguiente información:

- a) Número de artículo (es decir, un identificador numérico);
- b) Tipo de bienes o servicios, usando la nomenclatura del Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas;
- c) Cantidad estimada (número de unidades) o plazo estimado (número de meses o años);
- d) Valor estimado (en dólares de los Estados Unidos), fuente de financiación y referencia presupuestaria;
- e) Fecha de entrega o trimestre en que se deberán entregar los bienes o en que deberán comenzar y finalizar los servicios;
- f) Cualquier otra información pertinente, como los lugares en que se requieren los bienes o servicios si son diferentes de la ubicación del solicitante.

80. Además, en el Manual de Adquisiciones se indica que los solicitantes y los oficiales de adquisiciones se reunirán al menos “una vez al año para examinar los planes de adquisición elaborados para el o los ejercicios presupuestarios siguientes, y normalmente actualizarán los planes de adquisiciones con una periodicidad trimestral, según resulte necesario”. Por último, en el Manual de Adquisiciones se establece que el encargado del plan de adquisición consolidado es el responsable de la planificación de la entidad, quien emitirá las instrucciones de acción correspondientes.

81. La Junta observó el proceso de preparación de los formularios relativos a los planes de adquisición y demanda que había llevado a cabo el Mecanismo para 2020 y examinó los formularios preparados por cada dependencia de las subdivisiones de Arusha y La Haya. Como se indicó en las reuniones celebradas por la Junta con la Sección de Adquisiciones, el Mecanismo llevó a cabo el proceso de preparación de los formularios del plan de demanda durante los meses de noviembre y diciembre de 2019. Durante esos meses, cada dependencia de las subdivisiones de La Haya y Arusha preparó sus formularios del plan de demanda, que contenían las instrucciones y los requisitos mínimos establecidos.

82. Durante el examen de la Junta, se verificó que la información contenida en los formularios del plan de demanda se ajustaba a los requisitos del Manual de

Adquisiciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, para mediados de diciembre de 2020, la Junta no había recibido evidencia de que se hubieran elaborado formularios del plan de demanda de 2020 realizados de conformidad con el Manual de Adquisiciones, es decir, formularios que incluyeran documentación como las actas de las reuniones celebradas entre los solicitantes y los oficiales de adquisiciones para examinar los planes de adquisición y actualizarlos trimestralmente, el personal relacionado con el proceso y el proceso de examen y aprobación de cada formulario.

83. Por último, la Junta observó que todos los formularios del plan de demanda de 2020 habían sido presentados por el Jefe Interino de la Sección de Adquisiciones en la subdivisión de La Haya al organismo encargado de consolidar los planes de demanda, el Centro Mundial de Servicios, el 20 de enero de 2020. Sin embargo, a la fecha del examen, los formularios del plan de adquisición y del plan de demanda del Mecanismo no se habían facilitado ni se habían cargado en el sitio web de la División de Adquisiciones, según lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones.

84. Sobre esta última cuestión, el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión de la Secretaría informó a la Junta de que la Oficina de Gestión de la Cadena de Suministro del Departamento de Apoyo Operacional se había dado cuenta de que la aplicación informática denominada “Demand and Acquisition Tool” (Herramienta de Demanda y Adquisición), utilizada para las misiones sobre el terreno complejas, no se aplicaba de la misma forma a las entidades no situadas sobre el terreno, como el Mecanismo. Por este motivo se ha creado una herramienta revisada, “DAP Tool Light”, para poder incluir las demandas estándar de las entidades no situadas sobre el terreno en la planificación de la cadena mundial de suministro. Además, se señaló a la Junta que la información recibida del Mecanismo se había proporcionado en una hoja de Excel, por lo que hizo falta un esfuerzo considerable para convertirla a la herramienta de planificación mundial de la demanda y de las adquisiciones, incluida toda una serie de entradas manuales de datos, que suponen una alta probabilidad de errores. Por último, se afirmó que la demanda procedente de todas las entidades no situadas sobre el terreno recibida en la herramienta de planificación de la cadena de suministro de Umoja se incluiría en el plan de la cadena mundial de suministro.

85. La Junta cree que el proceso de elaboración del plan de adquisición y del plan de demanda debe llevarse a cabo de conformidad con los requisitos del Manual de Adquisiciones, documentando formalmente todas las actividades realizadas y guardando constancia de su examen y aprobación. En ese sentido, el no conservar documentación formal del proceso podría perjudicar la capacidad del Mecanismo para evaluar con exactitud los procesos de adquisición anteriores y prever los procesos futuros.

86. Al respecto, la Junta considera que contar con un examen y aprobación formales del plan de adquisición por parte del personal directivo garantiza en mayor medida que el proceso de adquisición del Mecanismo se ajuste mejor a las necesidades de la entidad. Además, la previsión permite mejorar la eficacia de las compras futuras en lo que respecta a la logística, las finanzas y la gestión de recursos.

87. Esto cobra aún mayor relevancia si se considera que el Mecanismo no cuenta con un Jefe de Adquisiciones desde diciembre de 2019, y que la plaza aún sigue vacante.

88. La Junta recomienda que el Mecanismo documente y formalice la planificación y preparación de los formularios del plan de adquisición y del plan de demanda, para cumplir plenamente con lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas.

89. **La Junta recomienda que el Mecanismo racionalice el proceso para cubrir la plaza de Jefe de Adquisiciones en el corto plazo.**

90. El Mecanismo aceptó las dos recomendaciones.

C. Información suministrada por la administración

1. Baja en libros de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

91. De acuerdo con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, el Mecanismo informó de bajas en libros de efectivo y equivalentes de efectivo por 3.465,90 dólares y de cuentas por cobrar por 9,60 dólares en 2020. No se registraron bajas en libros por pérdidas de propiedades, planta y equipo, existencias o activos intangibles durante 2020.

2. Pagos graciabiles

92. El Mecanismo informó a la Junta de que no se habían efectuado pagos graciabiles en 2020.

3. Casos de fraude y de presunción de fraude

93. De conformidad con la norma 240 de las Normas Internacionales de Auditoría, la Junta planifica sus auditorías de los estados financieros de manera que tenga expectativas razonables de detectar inexactitudes significativas e irregularidades (incluidas las resultantes de fraude). Sin embargo, no se debe confiar en que la auditoría detecte todas las inexactitudes o irregularidades. La responsabilidad primordial de prevenir y detectar el fraude corresponde a la administración.

94. Durante la auditoría, la Junta formuló preguntas a la administración sobre su responsabilidad de supervisión a fin de evaluar los riesgos de inexactitudes significativas debido a fraude y los procesos establecidos para detectar los riesgos de fraude y responder a ellos, incluidos los riesgos específicos de fraude que la administración había identificado o que se habían señalado a su atención. La Junta también indagó si la administración tenía conocimiento de algún fraude real, presunto o denunciado. No se señalaron casos de fraude a la atención de la Junta.

D. Agradecimientos

95. La Junta desea expresar su reconocimiento por la cooperación y la asistencia que brindaron a su personal los oficiales y los funcionarios del Mecanismo durante la realización de la auditoría.

(Firmado) Jorge **Bermúdez**
Contralor General de la República de Chile y
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) Kay **Scheller**
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania

(Firmado) Hou Kai
Auditor General de la República Popular China

22 de julio de 2021

Anexo

Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
1	2017	A/73/5/Add.15, cap. II, párr. 20	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de supervisar el estudio de arquitectura encargado de revisar el sistema de control de la calidad del aire, la temperatura y la humedad relativa de los repositorios de archivos de las instalaciones de Lakilaki y de modificar el sistema para que cumpla los requisitos establecidos.	La recomendación está en vías de aplicación. Lamentablemente, la aplicación se retrasó porque a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hubo que dejar de lado ese objetivo para concentrar los esfuerzos en realizar los ajustes necesarios en las instalaciones para que los locales se pudieran usar de manera segura en cuanto a las medidas de higiene y distanciamiento físico, así como para la adopción de medidas que permitieran el trabajo a distancia. Recientemente, el Mecanismo volvió a intensificar los esfuerzos relativos a este proyecto. Se está ultimando el pliego de condiciones con la empresa consultora. Se espera que el proceso de adquisición concluya antes de finales de 2021, tras lo cual se procedería a la instalación y puesta en marcha.	Teniendo en cuenta las medidas que se están aplicando, según lo informado por el Mecanismo, la recomendación sigue en vías de aplicación.		X		
2	2017	A/73/5/Add.15, cap. II, párr. 24	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de presentar las tres órdenes de modificación al comité local de contratos y, posteriormente, a la División de Adquisiciones con fines de examen y aprobación <i>a posteriori</i> .	La administración ha presentado las tres órdenes de modificación al comité local de contratos para su examen <i>a posteriori</i> y ha resuelto los casos de conformidad con las normas de adquisición. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	No se ha recibido la presentación de las tres órdenes de modificación al comité local de contratos y a la División de Adquisiciones, con las pruebas de su examen y aprobación, y tampoco se han recibido más comentarios sobre la aplicación de controles para evitar que vuelvan a producirse los hechos que dieron lugar a la recomendación. Por lo tanto, la recomendación sigue sin aplicarse.			X	

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
3	2017	A/73/5/Add.15 , cap. II, párr. 28	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de velar por que los activos en desuso o los activos de otro tipo que estuvieran averiados fueran oportunamente objeto de enajenación física.	En marzo de 2020 se realizó una venta pública en Kigali, justo antes del confinamiento. Se pudieron vender los automóviles y los grupos electrógenos, pero otros artículos más pequeños no se vendieron, por lo que se debió cambiar el método de enajenación de estos artículos, dado que el resultado de esta venta demostró que los artículos no tenían valor comercial, especialmente teniendo en cuenta que eran viejos y algunos habían pasado a ser inutilizables. Actualmente, el Mecanismo está estudiando posibles métodos de destrucción y desguace. Sin embargo, debido a la naturaleza de los artículos (dispositivos y equipos informáticos), su destrucción dará lugar a desechos electrónicos y desechos peligrosos. Por eso, para la destrucción de los artículos, el Mecanismo deberá garantizar que se cumpla con las directrices ambientales del país anfitrión y de las Naciones Unidas. El Mecanismo está esperando que se levanten las restricciones impuestas a raíz de la COVID-19 para poder trabajar con la autoridad y con un contratista autorizado a fin de llevar a cabo la eliminación de esos bienes.	La Junta reconoce los esfuerzos realizados por el Mecanismo al respecto, que resultaron en la venta de cinco de los artículos, por un total de 93.360,22 dólares (valor de adquisición). No obstante, teniendo en cuenta que los demás artículos aún tienen que eliminarse, la recomendación sigue en vías de aplicación.		X		
4	2017	A/73/5/Add.15 , cap. II, párr. 49	El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de: a) arreglar o sustituir el suministro de energía ininterrumpido defectuoso para que pueda aportar energía ininterrumpidamente en momentos de fluctuación; y b) mantenerse en	Como señaló la Junta, las unidades de suministro de energía ininterrumpido ya se han comprado, recibido y colocado en el emplazamiento adecuado. La instalación tuvo lugar el 17 de octubre de 2020. La Junta consideró que la	Se suministraron y examinaron fotografías de las unidades de suministro de energía ininterrumpido instaladas y de los equipos en pleno funcionamiento. Por consiguiente, la recomendación se considera aplicada.		X		

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
5	2017	A/73/5/Add.15 , cap. II, párr. 60	estrecho contacto con el contratista para velar por que se termine de modificar la disposición de las tuberías de agua que pasan por el techo del centro de datos. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de elaborar una nueva estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones consonante con la estrategia general del Mecanismo y las iniciativas estratégicas generales de las Naciones Unidas en la materia.	parte b) de la recomendación se había aplicado. La administración está examinando la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) del Mecanismo, que posteriormente se presentará al Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.	Como informó el Mecanismo, todavía se estaba examinando la elaboración de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para el período 2018-2021. Por consiguiente, hasta que la política mencionada se haga efectiva, la Junta considera que la recomendación está en vías de aplicación.		X		
6	2018	A/74/5/Add.15 , cap. II, párr. 20	La Junta recomienda que el Mecanismo lleve a cabo una evaluación sistemática del riesgo de fraude de conformidad con las disposiciones del Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.	En consonancia con el nuevo ejercicio de control interno de la Secretaría, el Mecanismo llevará a cabo una evaluación sistemática del riesgo de fraude en el tercer trimestre de 2020.	Teniendo en cuenta que la evaluación del riesgo de fraude no se ha finalizado, que el documento actualizado sobre la gestión de los riesgos institucionales todavía está pendiente y que no se ha recibido ningún calendario ni planificación, se considera que la recomendación no se ha aplicado.			X	
7	2018	A/74/5/Add.15 , cap. II, párr. 35	La Junta recomienda que el Mecanismo negocie y celebre lo antes posible un nuevo contrato de arrendamiento con el Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos (RVB), adecuado a sus necesidades actuales, a fin de aumentar al máximo la eficiencia de la administración de sus activos y su presupuesto y de cumplir lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.	El nuevo contrato de arrendamiento se formalizó con el Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos y fue aprobado por el Comité de Contratos de la Sede en el segundo trimestre de 2020. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	La Junta ha examinado el contrato de arrendamiento firmado con el nuevo propietario, que abarca el año 2020 y es prorrogable hasta el 30 de junio de 2021. Por consiguiente, la recomendación se considera aplicada.	X			

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
8	2018	A/74/5/Add.15 , cap. II, párr. 45	La Junta recomienda, pues, que el Mecanismo actualice el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, de conformidad con el memorando interno (MICT/A/IOI/2016/855) y con el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.	Al igual que en el caso de la evaluación sistemática del riesgo de fraude, el Mecanismo actualizará la evaluación del riesgo institucional, con arreglo al nuevo ejercicio de control interno de la Secretaría.	Dado que el Mecanismo está actualizando y ampliando su registro de los riesgos institucionales, la Junta considera que la recomendación está en vías de aplicación.		X		
9	2018	A/74/5/Add.15 , cap. II, párr. 79	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore la gestión de su centro de datos a fin de establecer un plan para imprevistos para casos de posibles emergencias, una matriz con los niveles de acceso y los requisitos de aprobación para los distintos grupos de visitantes, un examen trimestral del acceso y un sistema de seguridad, de conformidad con las directrices de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el procedimiento técnico para la tecnología de la información y las comunicaciones INF.04.PROC.	Se ha actualizado el documento de recuperación en casos de desastre y el simulacro de recuperación en casos de desastre se llevará a cabo tan pronto como esté en funcionamiento el nuevo sistema. En la subdivisión de La Haya, la tarea está en curso y en la subdivisión de Arusha comenzará cuando lo permitan las condiciones de viaje. Además, se ha generado un informe de examen de los accesos, que se examinará trimestralmente.	Tras examinar los documentos proporcionados por el Mecanismo, la Junta ha comprobado que el plan de recuperación en casos de desastre se ha actualizado y se han realizado los exámenes trimestrales del acceso a los centros de datos. Dado que estos eran los últimos componentes que quedaban pendientes de esta recomendación, la recomendación se considera aplicada.	X			
10	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 21	La Junta recomienda que el Mecanismo se coordine con la Secretaría para evaluar e iniciar la gestión de la cartera de infraestructura inmobiliaria en el módulo de Umoja correspondiente.	Un Oficial de Servicios Generales experimentado contratado durante 2020 comenzó a trabajar en este proyecto en el tercer trimestre de 2020. Se están llevando a cabo la implantación y la capacitación. Ha habido problemas con el cambio del grupo de autorización, inicialmente previsto para finales de diciembre de 2020, sin el cual las transacciones en el módulo no funcionarían correctamente.	La implantación del módulo de gestión de bienes inmuebles de Umoja estaba en curso en el momento de la última visita a distancia de la Junta en abril de 2021. Por lo tanto, esta recomendación sigue en vías de aplicación.		X		

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
11	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 30	La Junta recomienda que el Mecanismo actualice la información sobre los activos capitalizados en Umoja, incluidas la asignación de sus respectivos usuarios en el Mecanismo y la ubicación funcional adecuada, en el módulo de gestión de bienes inmuebles de Umoja.	Las ubicaciones funcionales se asignarán lógicamente cuando se haya aplicado la recomendación anterior. La información de los usuarios se actualizará durante la verificación física de 2020.	Teniendo en cuenta que esta recomendación depende de la anterior, la primera se abordará cuando se haya aplicado esta última. Por lo tanto, esta recomendación se considera en vías de aplicación.		X		
12	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 31	La Junta recomienda que el Mecanismo examine y ponga al día los datos maestros sobre los bienes no capitalizados en Umoja, a fin de eliminar a los usuarios que ya no trabajen en el Mecanismo.	La información de los usuarios se actualizará durante la verificación física de 2020.	La Junta examinó la información relativa a los bienes no capitalizados en Umoja, y detectó casos en los que los activos estaban asignados a usuarios que habían dejado de prestar servicios en el Mecanismo en enero de 2020, así como activos para los que no se había registrado el usuario o la ubicación funcional. Por consiguiente, la recomendación se considera no aplicada.			X	
13	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 45	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore sus procedimientos de verificación física del inventario de todos los activos capitalizados y que ajuste esta información en los registros de Umoja, para garantizar la integridad de los datos que se mantienen en el sistema.	Los datos relativos a los activos capitalizados se actualizarán durante la verificación física de 2020.	La Junta observa que el Mecanismo llevó a cabo una verificación física de los activos en las subdivisiones de La Haya y Arusha y en la oficina exterior de Kigali. En el caso de la oficina exterior de Sarajevo, el Mecanismo no pudo llevar a cabo la verificación física y suministró imágenes de los activos. Sin embargo, no se habían dado de baja los bienes que durante la auditoría de 2019 no se habían encontrado o no estaban en buenas condiciones, lo que indica que aún había que adoptar más medidas. Por tanto, la recomendación se considera en vías de aplicación.		X		

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
14	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 46	La Junta recomienda que el Mecanismo identifique todos sus activos con su respectivo número de etiqueta y una descripción adecuada, y mantenga esta información actualizada en Umoja.	Durante la verificación física de 2020 se actualizarán las etiquetas identificadoras y las descripciones.	Se recibieron fotos con el número de etiqueta de la mayoría de los artículos solicitados. Sin embargo, los activos fijos incorporados durante 2020 aún no tenían su descripción correspondiente en Umoja y no se recibieron fotos de su número de etiqueta. Por tanto, la recomendación se considera en vías de aplicación.		X		
15	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 56	La Junta recomienda que el Mecanismo realice una verificación del uso real de los activos, a fin de evaluar los valores residuales y la vida útil de las propiedades, la planta y el equipo, cuando proceda.	Durante la verificación física de 2020 se evaluará el uso real de los activos.	Durante su visita final, la Junta analizó si había algún activo totalmente depreciado que no estuviera clasificado como “en buenas condiciones y en uso” pero que estuviera incluido en el nuevo cálculo del 10 % de la amortización. La Junta localizó dos bienes en esta situación. Por lo tanto, si bien la Junta toma nota de los procedimientos llevados a cabo por el Mecanismo en relación con la evaluación de los valores residuales y la vida útil de los activos que actualmente están en uso, la recomendación sigue en vías de aplicación.		X		
16	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 68	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore el examen y la supervisión de todo el proceso de emisión de órdenes de compra, a fin de garantizar que estas se emitan oportunamente.	La Sección de Adquisiciones del Mecanismo ha puesto en práctica una hoja de cálculo compartida sobre la carga de trabajo con la que los supervisores pueden vigilar las órdenes de compra previstas y garantizar que se emitan oportunamente. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	La Junta solicitó las hojas de cálculo compartida sobre la carga de trabajo mencionadas en la respuesta del Mecanismo, y recibió las de ambas subdivisiones. Además, la Junta realizó un examen del proceso de emisión de órdenes de compra. Se detectaron casos en los que las órdenes de compra se emitieron después de la factura, pero el Mecanismo explicó que esto puede ocurrir en ocasiones en el marco de un	X			

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
17	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 69	La Junta recomienda que el Mecanismo aplique un control de los compromisos para garantizar que los gastos se registren en el ejercicio contable correcto.	La Sección de Adquisiciones del Mecanismo realizará una comprobación mensual de los pedidos y las órdenes de compra abiertos en Umoja para cerciorarse de que se completen en el ejercicio económico que corresponde. Además, los solicitantes examinarán la lista de obligaciones por liquidar cada trimestre, en lugar de cada año, para asegurarse de que las órdenes de compra que ya no se necesitan se liquiden oportunamente.	contrato válido. En uno de los casos, esto había ocurrido debido a un error humano; sin embargo, como se trataba de un importe pequeño sin importancia relativa, no se tuvo en cuenta. Por consiguiente, y teniendo en cuenta los controles aplicados por el Mecanismo, la recomendación se considera aplicada.		X		
18	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 70	La Junta recomienda que el Mecanismo examine y evalúe los informes sobre las órdenes de compra que utiliza, y notifique a iNeed las diferencias detectadas, con el propósito de asegurar que la información se registre adecuadamente en Umoja.	El Mecanismo señala que esta recomendación se refiere a los informes generados por Umoja más que a la exactitud de los datos subyacentes, y se compromete a notificar a iNeed cualquier error que detecte en los informes.	La Junta solicitó las notificaciones de iNeed, pero no las recibió. Por consiguiente, la recomendación se considera no aplicada.			X	
19	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 83	La Junta recomienda que el Mecanismo afine y refuerce los mecanismos de control de las licencias de vacaciones anuales y de vacaciones en el país de origen, tanto en el caso de los miembros del personal como de sus supervisores, a fin de mejorar el cumplimiento del reglamento correspondiente.	Una investigación más exhaustiva indicó que el cambio del sistema manual Lotus a Umoja fue una iniciativa de gran magnitud en la que, al parecer, se cometieron algunos errores humanos. Como no parecen ser sistémicos, la recomendación se revisaría en consecuencia.	La Junta valora las medidas adoptadas por el Mecanismo en relación con este tema y seguirá examinando los controles establecidos. Mientras tanto, la recomendación se considera en vías de aplicación.		X		

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
20	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 84	La Junta recomienda que el Mecanismo refuerce su política sobre la importancia de solicitar y aprobar las vacaciones anuales y las vacaciones en el país de origen en Umoja antes de hacer uso de esos derechos, y comunique esas cuestiones a su personal.	La administración está redactando un procedimiento operativo estándar sobre las vacaciones anuales y otras licencias que tendrá en cuenta las modificaciones de las políticas existentes a la luz de la pandemia de COVID-19. Este procedimiento se comunicará periódicamente al personal para asegurar que conoce sus obligaciones al ejercer el derecho a esas prestaciones.	Teniendo en cuenta que la Junta no ha recibido el procedimiento operativo estándar relativo a las vacaciones anuales y otras licencias ni la documentación justificativa de las comunicaciones al personal sobre este asunto, la recomendación se considera no aplicada.			X	
21	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 94	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore y refuerce los mecanismos de control de los procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias, a fin de cumplir el reglamento correspondiente.	El Mecanismo examinará y revisará el procedimiento operativo estándar sobre las horas extraordinarias, que tendrá en cuenta las observaciones de la Junta. En el procedimiento se aclararán las situaciones en que pueden darse excepciones al límite de 40 horas extraordinarias al mes.	La Junta examinó las solicitudes de horas extraordinarias y su aprobación en 2020 y no observó ningún caso en el que se hubieran aprobado horas extraordinarias que no cumplieran los requisitos de la normativa correspondiente. Por ello, la Junta considera que el Mecanismo ha mejorado y reforzado los mecanismos de control de los procedimientos de solicitud y aprobación de horas extraordinarias. Por consiguiente, la recomendación se considera aplicada.	X			
22	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 104	La Junta recomienda que el Mecanismo mejore sus procedimientos de planificación de la capacitación que se impartirá al personal, con miras a la correcta ejecución de un plan de capacitación y su correspondiente presupuesto, mediante la redacción de un documento en el que se indique el personal encargado de la formación, las fechas, los temas de la capacitación, las dependencias, el número de funcionarios que recibirá	El Mecanismo ha puesto en práctica un plan anual de capacitación en el que se da prioridad a las necesidades de capacitación de conformidad con la aplicación del mandato y teniendo en cuenta los informes sobre los efectos de esas sesiones de capacitación en las competencias, los puntos fuertes y los conocimientos del personal en relación con sus puestos. El Mecanismo considera que la recomendación se ha aplicado y solicita a la Junta que la archive.	Puesto que la Junta no ha recibido el plan de capacitación ni su presupuesto correspondiente, la recomendación se considera no aplicada.			X	

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
23	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 109	la formación y el presupuesto previsto y gastado por actividad, entre otras posibles cuestiones. La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para registrar en Umoja todas las ausencias correspondientes a los días de viaje.	Como se ha señalado anteriormente, la administración está redactando un procedimiento operativo estándar sobre las vacaciones anuales y otras licencias, incluidos los días de viaje, que tendrá en cuenta las modificaciones de las políticas existentes a la luz de la pandemia de COVID-19. Este procedimiento se comunicará periódicamente al personal para asegurar que conoce sus obligaciones al ejercer el derecho a esas prestaciones.	Teniendo en cuenta que la Junta no ha recibido el procedimiento operativo estándar relativo a las vacaciones anuales y otras licencias, incluidos los días de viaje, ni la documentación justificativa de las comunicaciones al personal sobre este asunto, la recomendación se considera no aplicada.			X	
24	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 120	La Junta recomienda que el Mecanismo efectúe un análisis periódico de la base de datos general en relación con las justificaciones sobre la debida anticipación de las solicitudes de viaje, según se exige en la guía de supervivencia sobre Umoja y la circular informativa ST/IC/2019/16, a fin de detectar los principales motivos de los retrasos y adoptar medidas para reducirlos.	La administración realizará un análisis periódico de las justificaciones de los casos en que no se hayan comprado los pasajes 16 días antes del viaje.	La Junta examinó el informe de análisis proporcionado por el Mecanismo sobre las justificaciones de los casos en que los pasajes no se habían comprado 16 días antes del viaje y verificó que el Mecanismo había detectado los principales motivos de los retrasos y adoptado medidas para reducirlos cuando eso era posible, y había instruido a su personal para que siguiera cumpliendo los plazos indicados. Por consiguiente, la recomendación se considera aplicada.	X			
25	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 121	La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas de mejora de sus trámites finales de viaje para que se lleven a cabo con la anticipación requerida en la circular informativa ST/IC/2019/16 y se presente la justificación adecuada en caso de excepciones.	La administración realizará un análisis periódico de las justificaciones para no terminar los trámites de viaje con 16 días de antelación, observando que muchas categorías de viaje (por ejemplo, el de los testigos y los observadores de juicios) suelen estar condicionadas por factores que escapan por completo al control del Mecanismo.	La Junta revisó las solicitudes de viajes oficiales, así como el informe de análisis proporcionado por el Mecanismo sobre las justificaciones para no comprar los pasajes con 16 días de antelación al viaje. Se ha verificado que el Mecanismo incluyó un examen de las justificaciones en todos los casos en los que no se había	X			

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
26	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 122	La Junta recomienda que el Mecanismo disponga de la documentación justificativa de la selección de la oferta más económica, a fin de garantizar que este requisito se cumpla en el momento de la compra de los pasajes.	La administración reunirá documentación justificativa, de forma aleatoria, para poder demostrar que el Mecanismo está adquiriendo los pasajes más económicos.	cumplido el número de días exigido por la normativa, lo que mejoró sus trámites de viaje en cuanto a la compra de pasajes. Por consiguiente, la recomendación se considera aplicada. La Junta examinó la documentación justificativa de la selección de la oferta más económica. Si bien la Junta reconoce los esfuerzos realizados, las pruebas suministradas se referían a las compras realizadas durante el año 2021 y no permitían determinar cuál de los tres pasajes considerados se había adquirido. En este sentido, la recomendación se considera en vías de aplicación.		X		
27	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 131	La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para garantizar que los informes de gastos de viaje se presenten dentro del plazo establecido en la guía de supervivencia sobre Umoja y que se incluya en Umoja toda la documentación necesaria para un control eficaz en materia de viajes, según lo dispuesto en la normativa pertinente.	La administración se compromete a reforzar las medidas para asegurar que el personal complete los informes de gastos dentro del plazo establecido en la guía de supervivencia de Umoja.	La Junta examinó las comunicaciones enviadas a los miembros del personal para recordarles que completaran sus informes de gastos dentro del plazo establecido en la guía de supervivencia de Umoja. Por consiguiente, la recomendación se considera aplicada.		X		
28	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 138	La Junta recomienda que el Mecanismo realice un ejercicio de recuperación en casos de desastre por lo menos una vez al año y mantenga un registro al respecto, incorpore el documento de planificación de la recuperación en casos de desastre y las lecciones aprendidas después de la prueba y se asegure de que este ejercicio incluya a los empleados	La Sección de Servicios de Tecnología de la Información del Mecanismo no ha podido terminar de sustituir la infraestructura de TIC según lo previsto inicialmente, debido a la pandemia de COVID-19, que impidió al proveedor acudir a las subdivisiones de La Haya y Arusha, lo que hizo que este proceso se realizara a distancia.	Como la situación actual de la pandemia ha retrasado la sustitución prevista de la infraestructura de TIC, y por tanto la realización del ejercicio de recuperación en casos de desastre, esta recomendación se considera no aplicada.			X	

Núm.	Año de auditoría	Referencia en el informe	Recomendación de la Junta	Respuesta de la administración	Evaluación de la Junta	Estado tras la verificación			
						Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
29	2019	A/75/5/Add.15 , cap. II, párr. 146	La Junta recomienda que el Mecanismo formalice la aprobación del registro de riesgos de los proyectos a fin de mantener un registro de riesgos formal y actualizado para el proyecto de preservación y acceso audiovisual, de conformidad con las disposiciones del documento de iniciación del proyecto (R01 D05).	Sin embargo, el Mecanismo ha hecho algunos progresos y espera que el trabajo se concluya durante el segundo trimestre de 2021. Una vez finalizado, se llevará a cabo el ejercicio de recuperación en casos de desastre.	Estaba previsto que el registro de riesgos se hubiera formalizado para fines de 2020, pero para cuando se efectuó la visita de la Junta, en diciembre de 2020, no se había proporcionado ninguna prueba, por lo que la recomendación se considera no aplicada.			X	
Número total de recomendaciones						8	12	9	–
Porcentaje del número total de recomendaciones						28	41	31	–

Capítulo III

Carta de fecha 24 de marzo de 2021 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Subsecretario General y Contralor

Los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 se han preparado de conformidad con el párrafo 6.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas contables aplicadas en su preparación. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Mecanismo durante el período al que corresponden estos estados, respecto de los cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que llevan los números I a V, son correctos en todos los aspectos sustantivos.

(Firmado) Chandramouli **Ramanathan**
Subsecretario General y Contralor

Capítulo IV

Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

A. Introducción

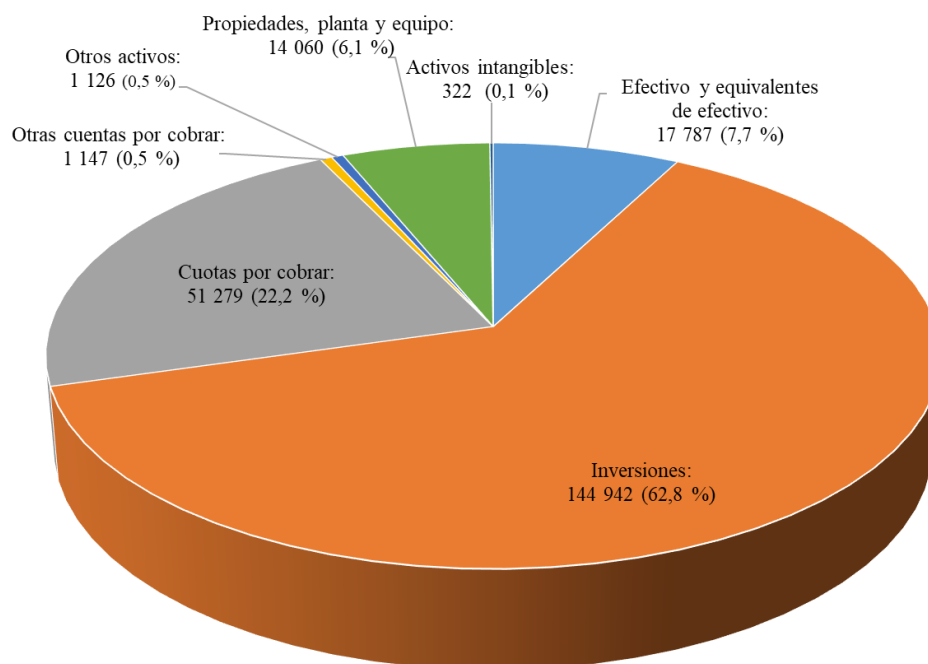
1. El Secretario tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.
2. La situación financiera del Mecanismo se presenta en cinco estados financieros y en las notas que los acompañan, en las que se explican las normas de contabilidad y de presentación de información financiera del Mecanismo y se proporciona información adicional respecto de cada uno de los montos que figuran en los estados financieros. El presente informe debe leerse junto con los estados financieros. En él se ofrece una sinopsis de la situación y la ejecución financiera del Mecanismo, y se destacan las tendencias y los cambios importantes que se han producido.
3. El Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#) para continuar la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos. De conformidad con su mandato, el Mecanismo ha asumido la responsabilidad de las funciones esenciales de los dos Tribunales, incluida una serie de actividades judiciales, la ejecución de las penas, el reasentamiento de las personas que han sido absueltas o puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos.
4. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que comenzó a mediados de marzo de 2020, se produjeron retrasos iniciales en las actividades judiciales, ya que se aplazaron las actuaciones. Gracias a las acertadas medidas adoptadas con prontitud para garantizar la continuidad de las operaciones, el Mecanismo continuó su labor judicial y administrativa. En 2020 tuvieron lugar dos actuaciones judiciales principales (la causa *Stanišić y Simatović* y la causa *Turinabo et al.*) y comenzaron nuevas diligencias preliminares ante el Mecanismo en la causa *Fiscalía c. Félicien Kabuga*, tras la detención de Félicien Kabuga en Francia en mayo de 2020 tras 22 años de evasión.
5. A pesar de las posibilidades limitadas de valorar el impacto financiero de la pandemia en los estados financieros, se detectaron tendencias generales tales como la disminución de los gastos de viaje en un 53 % respecto del año anterior y el aumento de la adquisición de bienes, que se duplicó en 2020 respecto de 2019, debido principalmente a la adquisición de computadoras portátiles para facilitar el teletrabajo en las diferentes sedes del Mecanismo.

B. Sinopsis del activo, el pasivo y la liquidez

6. El activo al 31 de diciembre de 2020 ascendía a 230,663 millones de dólares, mientras que el saldo al 31 de diciembre de 2019 era de 224,205 millones de dólares.

Figura IV.I
Activo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



7. Como se observa en la figura IV.I, los principales activos del Mecanismo al 31 de diciembre de 2020 correspondían a efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones, por valor de 162,729 millones de dólares (70,5 % del total del activo); cuotas por cobrar de los Estados Miembros, por valor de 51,279 millones de dólares (22,2 %); propiedades, planta y equipo, por valor de 14,060 millones de dólares (6,1 %); y otras cuentas por cobrar, por valor de 1,147 millones de dólares (0,5 %).

8. Al 31 de diciembre de 2020, los 162,729 millones de dólares en efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones estaban depositados en la cuenta mancomunada principal de las Naciones Unidas. Esta cifra representa una disminución de 6,200 millones de dólares respecto del saldo de 168,929 millones de dólares depositado a finales de 2019.

9. Las cuotas por cobrar aumentaron de 40,426 millones de dólares a 51,279 millones de dólares, debido principalmente a que aumentaron las cantidades atrasadas pagaderas al Mecanismo de 8,221 millones de dólares al final de 2019 a 19,696 millones de dólares al final de 2020. De los 51,279 millones de dólares por cobrar al cierre del ejercicio económico, 24,257 millones de dólares correspondían a cantidades atrasadas adeudadas al antiguo Tribunal para la ex-Yugoslavia y 7,326 millones de dólares, a cantidades atrasadas que se adeudaban al antiguo Tribunal para Rwanda.

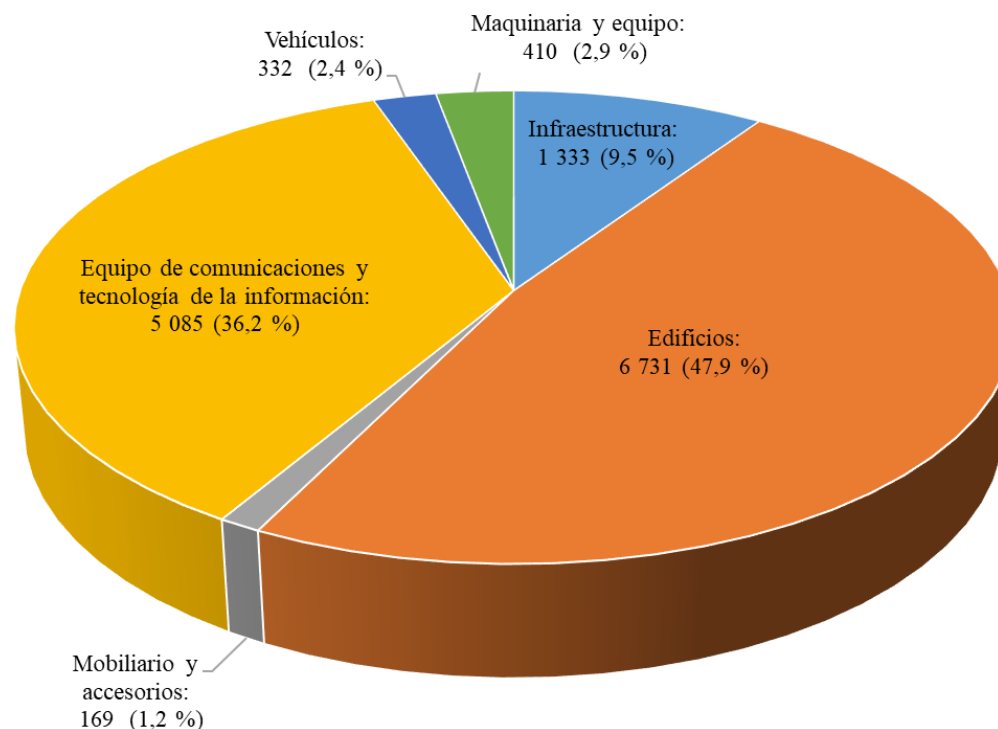
10. Los activos del Mecanismo consistentes en propiedades, planta y equipo están compuestos principalmente por los edificios y la infraestructura en Arusha (República Unida de Tanzania), que están valorados en 6,731 millones de dólares y 1,333 millones de dólares, respectivamente) como se indica en la figura IV.II.

11. El aumento del grupo de otras cuentas por cobrar se debe en gran medida al aumento del impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable, que pasó de 1,461 millones de dólares a finales de 2019 a 1,711 millones de dólares a finales de 2020. El saldo del IVA recuperable a finales de 2020 incluye 0,896 millones de dólares de

la República Unida de Tanzania (2019: 0,976 millones de dólares) y 0,723 millones de dólares de los Países Bajos (2019: 0,451 millones de dólares). Se reconoció una provisión para cuentas de dudoso cobro relacionadas con el IVA recuperable adeudado desde hace más de un año por un monto de 0,573 millones de dólares, principalmente de la República Unida de Tanzania.

Figura IV.II
Propiedades, planta y equipo

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



12. En relación con los locales de Arusha (en uso desde 2016), el Mecanismo concluyó la lista de defectos que llevaba pendiente desde hacía tiempo con el contratista principal, y se emitió una declaración en la que se detallaba el valor de los trabajos realizados, sobre cuya base se ajustó el valor del edificio en 2019. En 2020 se seguirán abordando una serie de tareas, como la liquidación de facturas y la reparación del sistema de calefacción, ventilación y climatización.

13. En 2020, se capitalizaron adiciones de 2,291 millones de dólares al equipo de comunicaciones y tecnología de la información, principalmente para la actualización prevista de los servidores y los equipos de red en La Haya (Países Bajos) y Arusha.

Pasivo

14. Al 31 de diciembre de 2020, el pasivo ascendía a 172,483 millones de dólares (31 de diciembre de 2019: 147,837 millones de dólares).

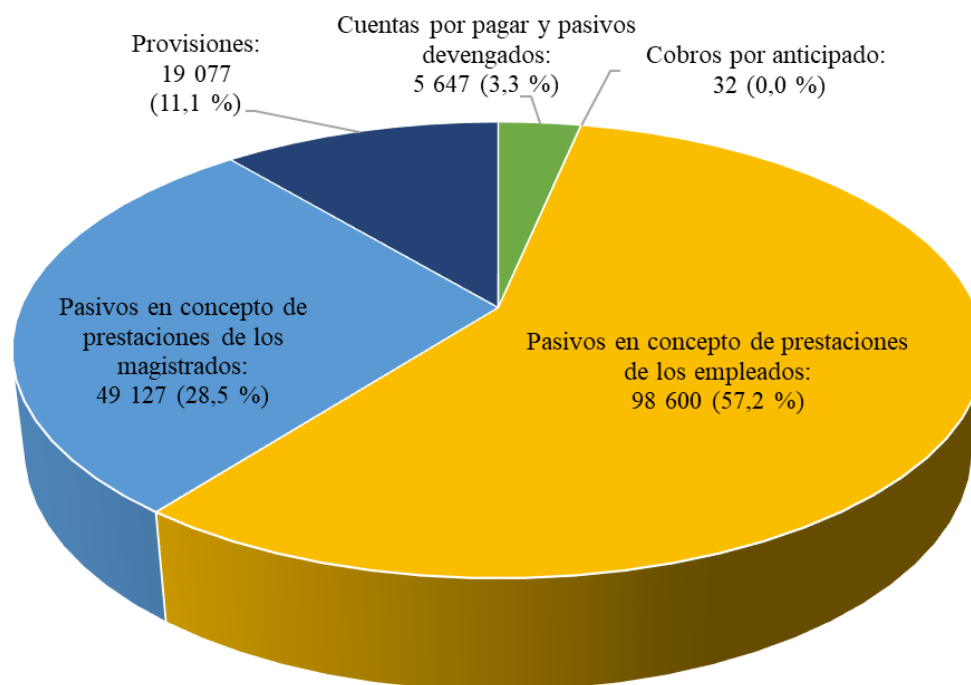
15. Como se muestra en la figura IV.III, el pasivo de mayor valor eran las prestaciones devengadas por los funcionarios y jubilados, de un valor de 98,600 millones de dólares, lo que representa el 57,1 % del total del pasivo del Mecanismo. El aumento de ese pasivo en 10,388 millones de dólares (10,5 %) en 2020 obedece al aumento neto de 9,872 millones de dólares del pasivo en concepto de prestaciones

definidas de los empleados, fruto sobre todo de una pérdida actuarial de 6,533 millones de dólares derivada de los cambios en las hipótesis financieras en la valuación actuarial más reciente, realizada en 2020.

Figura IV.III

Pasivo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



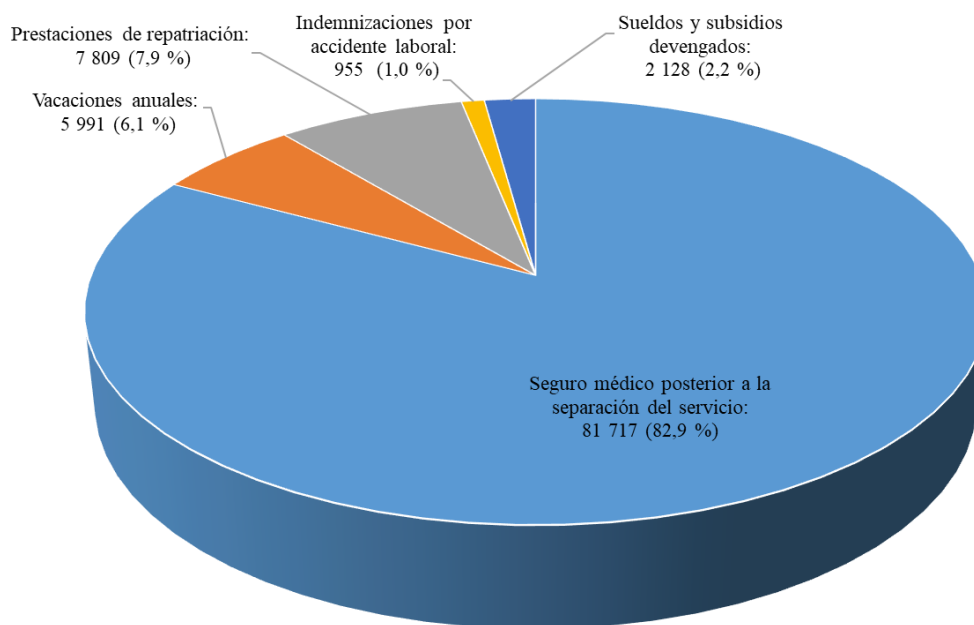
16. Como se muestra en la figura IV.IV, el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados valorado por actuarios independientes se compone principalmente del seguro médico posterior a la separación del servicio (81,717 millones de dólares), las vacaciones anuales (5,991 millones de dólares) y las prestaciones de repatriación (7,809 millones de dólares).

17. Los pasivos relacionados con los honorarios y subsidios de los magistrados ascendieron a 49,127 millones de dólares, monto que representa principalmente el pasivo correspondiente a las pensiones de los magistrados que tiene ahora el Mecanismo a raíz de la integración de los dos antiguos Tribunales. Del monto total del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados al 31 de diciembre de 2020, 24,441 millones de dólares corresponden al pasivo referente a los magistrados jubilados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, 19,995 millones de dólares corresponden al pasivo relativo a los magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y 1,806 millones de dólares corresponden al pasivo con respecto al único magistrado del Mecanismo en activo a tiempo completo.

18. Las provisiones ascendieron a 19,077 millones de dólares (2019: 6,818 millones de dólares), e incluyen una provisión para sumas adeudadas a los Estados Miembros por valor de 19,065 millones de dólares. La provisión incluye las economías de ejercicios anteriores, como las derivadas de la anulación de los pasivos devengados en concepto de prestaciones y derechos relacionados con la separación del servicio reservados en el momento del cierre de los Tribunales y la cancelación de compromisos, el saldo no comprometido de las consignaciones para 2020 y otros ingresos.

Figura IV.IV
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



Activo neto

19. El movimiento del activo neto durante el año refleja una disminución de 18,188 millones de dólares (de 76,368 millones de dólares en 2019 a 58,180 millones de dólares en 2020), que se explica principalmente por el déficit de 8,004 millones de dólares en 2020 y por las pérdidas actuariales en el pasivo en concepto de prestaciones definidas de los empleados, que tuvieron un efecto negativo de 6,533 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2020, el activo neto del Mecanismo incluía una porción restringida de 4,743 millones de dólares relacionada con el saldo de la cuenta especial para la construcción de las instalaciones en Arusha.

Situación de liquidez

20. Al 31 de diciembre de 2020, los activos líquidos ascendían a 180,033 millones de dólares (efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 17,787 millones de dólares, inversiones a corto plazo por valor de 109,047 millones de dólares y cuotas por cobrar, otras cuentas por cobrar y otros activos por un monto total de 53,199 millones de dólares), mientras que el total del pasivo corriente era de 31,627 millones de dólares.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>Antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia</i>	<i>Antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>	<i>Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar y pasivos devengados	12	—	—	5 647	5 647
Cobros por anticipado	13	—	—	32	32
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	539	587	2 860	3 986
Pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados	15	1 586	1 293	6	2 885
Provisiones	16	8 233	3 715	7 129	19 077
Total del pasivo corriente		10 358	5 595	15 674	31 627

21. En el cuadro que figura a continuación se muestran el extracto de los cuatro indicadores clave de liquidez en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 y datos comparativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

<i>Indicador de liquidez</i>	<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre</i>	
	<i>2020</i>	<i>2019</i>
Razón entre el activo líquido y el pasivo corriente	5,7 : 1	9,7 : 1
Razón entre el activo líquido menos las cuentas por cobrar y el pasivo corriente	4,0 : 1	7,4 : 1
Razón entre el activo líquido y el total del activo	0,8 : 1	0,8 : 1
Promedio de meses de efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en caja	21,5	2,2

22. La razón entre el activo líquido y el pasivo corriente indica la capacidad del Mecanismo de pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La razón de 5,7 a 1 indica que el pasivo corriente está en gran medida cubierto por los activos líquidos.

23. Al 31 de diciembre de 2020, los activos líquidos del Mecanismo eran de aproximadamente el 78,1 % del total de su activo, y el Mecanismo tenía una cantidad suficiente de efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones para cubrir sus gastos mensuales medios estimados (menos amortizaciones) de 7,573 millones de dólares para 12 meses.

C. Sinopsis de la ejecución financiera

Ingresos

24. En 2020, los ingresos ascendieron a 84,555 millones de dólares (2019: 85,076 millones de dólares). La principal fuente de ingresos fueron las cuotas de 81,411 millones de dólares prorrateadas entre los Estados miembros tras deducir de la consignación bruta los ahorros de ejercicios anteriores, la cancelación de compromisos, el saldo no comprometido para 2020 y otros ingresos, según se describe en el cuadro siguiente. Esos ingresos se han registrado de conformidad con el

Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

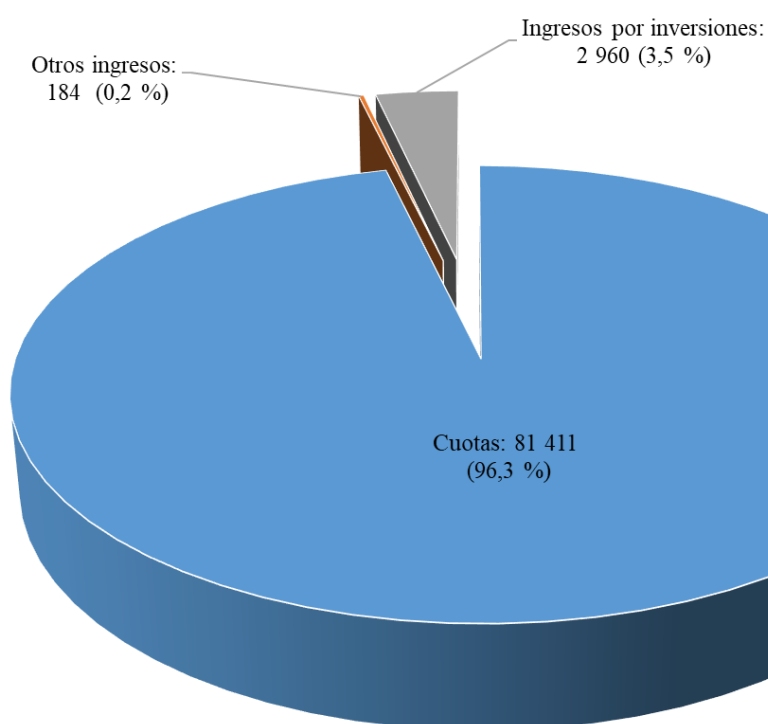
	2020
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2020 (resolución 74/259)	96 925
Superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para el bienio 2018-2019 (resolución 75/249)	(3 267)
Anulación de compromisos para el bienio 2018-2019, economías de ejercicios anteriores e ingresos contabilizados como provisiones en los estados financieros de 2020	(8 737)
Saldo no comprometido de las consignaciones para 2020 consignado como provisiones en los estados financieros de 2020	(3 510)
Ingresos en concepto de cuotas	81 411

25. Los demás ingresos incluyeron principalmente ingresos por inversiones y otros ingresos por valor de 2,960 millones de dólares y 0,184 millones de dólares, respectivamente.

Figura IV.V

Ingresos, por naturaleza

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



Gastos

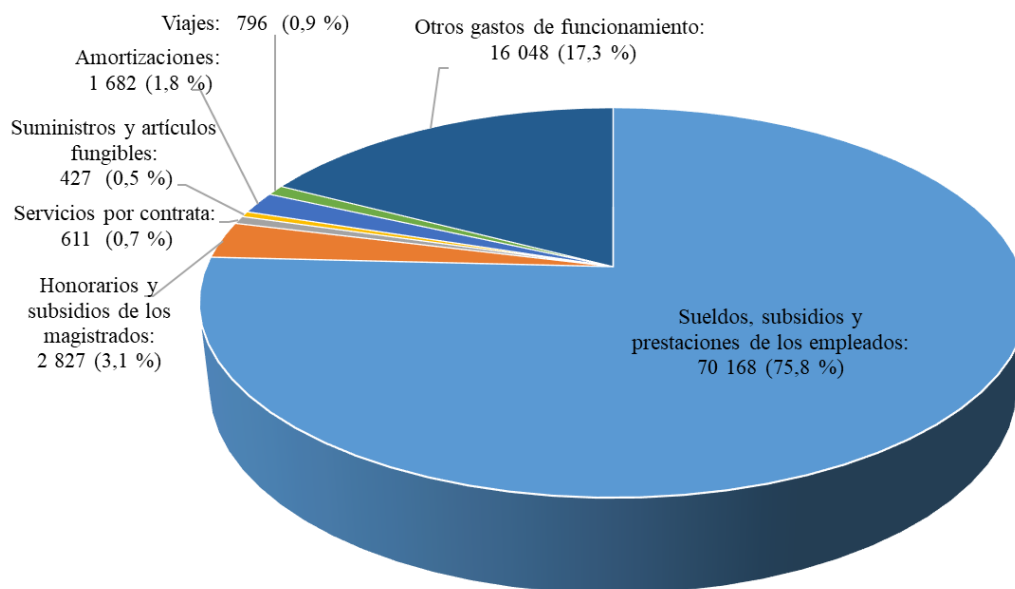
26. Los gastos que figuran en el estado financiero II se presentan con arreglo al criterio estricto del devengo. Esa presentación contrasta con el estado financiero V, en el que los gastos se presentan según el criterio de caja modificado. La principal diferencia entre ambos son los pasivos en concepto de prestaciones del personal y los magistrados después de la separación del servicio, que en el estado financiero II se devengan en el momento de prestarse el servicio, mientras que en el estado financiero V se presentan según el criterio de caja. Otras diferencias fundamentales son la amortización de propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, que son gastos únicamente en el estado financiero II, y los compromisos de fondos para bienes y servicios aún no entregados, que se muestran como gastos en el estado financiero V pero no en el estado financiero II.

27. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, los gastos ascendieron a 92,559 millones de dólares (2019: 93,262 millones de dólares), lo que supuso una disminución de 0,702 millones de dólares con respecto a 2019. Las principales categorías de gasto fueron la de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados, por valor de 70,168 millones de dólares (75,8 % del total de gastos); otros gastos de funcionamiento, por valor de 16,048 millones de dólares (17,3 %); honorarios y subsidios de los magistrados, por valor de 2,827 millones de dólares (3,1 %); amortizaciones, por valor de 1,682 millones de dólares (1,8 %); y viajes, por valor de 0,796 millones de dólares (0,9 %). Los 1,038 millones de dólares restantes (1,2 %) correspondieron a gastos en concepto de servicios por contrata y suministros y artículos fungibles.

28. La principal disminución se registró en la partida de otros gastos de funcionamiento, que se redujo en 1,548 millones de dólares, al pasar de 17,596 millones de dólares en 2019 a 16,048 millones de dólares en 2020. La disminución se debió principalmente a la baja de un activo intangible que estaba en desarrollo por valor de 1,81 millones de dólares en 2019 y a la disminución del costo del alquiler de oficinas y locales debido a la menor ocupación en la subdivisión del Mecanismo en La Haya (0,846 millones de dólares). La disminución se vio compensada en parte con un aumento en la adquisición de bienes de 0,710 millones de dólares, debido a la compra de computadoras portátiles para facilitar el teletrabajo del personal durante la pandemia de COVID-19, así como con un aumento de los honorarios de los equipos de defensa a raíz de la causa Turinabo et al. (0,856 millones de dólares). Otros factores importantes en la disminución de los gastos de 2020 fueron la reducción de los gastos de viaje en 0,901 millones de dólares debido a la pandemia y la disminución de los honorarios y subsidios de los magistrados en 0,825 millones de dólares.

Figura IV.VI
Gastos, por naturaleza

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



Resultados de las operaciones

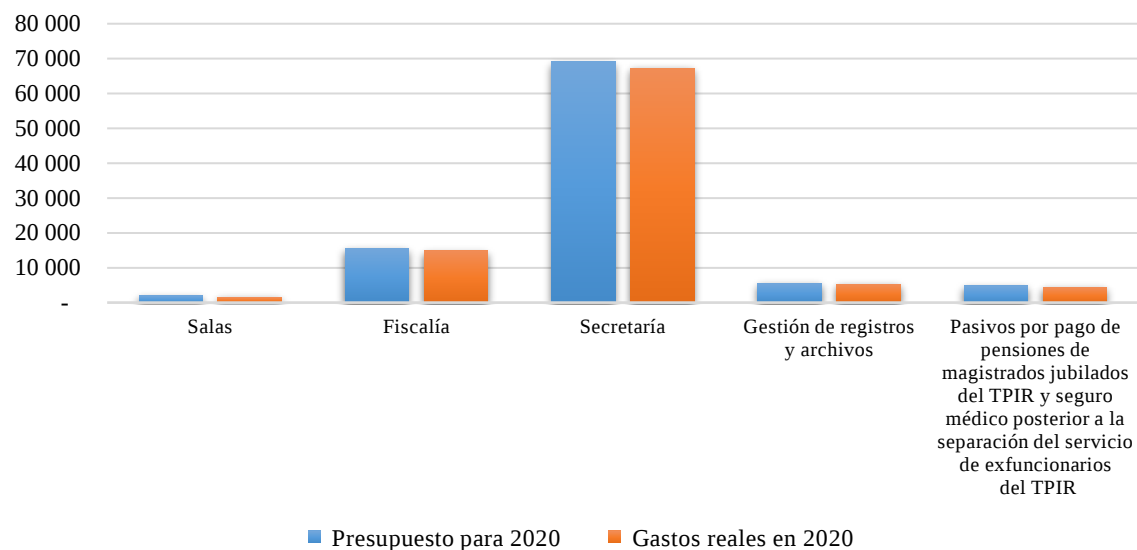
29. El déficit de los ingresos respecto de los gastos en 2020, valorado con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), fue de 8,004 millones de dólares, y se debió principalmente a la dotación de una provisión para sumas adeudadas a los Estados miembros, que se contabilizó como una reducción de los ingresos por valor de 12,247 millones de dólares.

D. Ejecución del presupuesto

30. En la figura IV.VII se muestra la proporción relativa del presupuesto del Mecanismo para 2020 que corresponde a cada uno de sus componentes programáticos; el presupuesto anual ascendió a 96,925 millones de dólares (2019: 98,912 millones de dólares) y los gastos fueron de 93,414 millones de dólares (2019: 95,684 millones de dólares). Como se indica en el estado financiero V, los gastos reales fueron inferiores al presupuesto anual en un 3,6 %. La comparación del presupuesto y los gastos del Mecanismo se presenta en la figura IV.VII.

Figura IV.VII
**Presupuesto y gastos de los órganos del Mecanismo Residual Internacional
 de los Tribunales Penales (base anual)**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviación: TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	17 787	45 229
Inversiones	7	109 047	94 320
Cuotas por cobrar	7, 8	51 279	40 426
Otras cuentas por cobrar	7, 8	1 147	975
Otros activos	9	773	897
Total del activo corriente		180 033	181 847
Activo no corriente			
Inversiones	7	35 895	29 380
Propiedades, planta y equipo	10	14 060	12 664
Activos intangibles	11	322	314
Otros activos	9	353	—
Total del activo no corriente		50 630	42 358
Total del activo		230 663	224 205
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar y pasivos devengados	12	5 647	5 064
Cobros por anticipado	13	32	474
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	3 986	3 310
Pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados	15	2 885	3 082
Provisiones	16	19 077	6 818
Total del pasivo corriente		31 627	18 748
Pasivo no corriente			
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	94 614	84 902
Pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados	15	46 242	44 187
Total del pasivo no corriente		140 856	129 089
Total del pasivo		172 483	147 837
Total del activo menos total del pasivo		58 180	76 368
Activo neto			
Superávits/(déficits) acumulados – no restringidos	17	53 437	71 155
Superávits/(déficits) acumulados – restringidos	17	4 743	5 213
Total del activo neto		58 180	76 368

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

II. Estado de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Ingresos			
Cuotas	18	81 411	80 231
Otros ingresos	18	184	420
Ingresos por inversiones	7	2 960	4 425
Total de ingresos		84 555	85 076
Gastos			
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	19	70 168	67 527
Honorarios y subsidios de los magistrados	19	2 827	3 652
Servicios por contrata	19	611	383
Suministros y artículos fungibles	19	427	523
Amortizaciones	10, 11	1 682	1 884
Viajes	19	796	1 697
Otros gastos de funcionamiento	19	16 048	17 596
Total de gastos		92 559	93 262
Superávit/(déficit) del ejercicio		(8 004)	(8 186)

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

III. Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>Superávits/(déficits) acumulados – no restringidos</i>	<i>Superávits/(déficits) acumulados – restringidos</i>	<i>Total</i>
Activo neto al 1 de enero de 2019		48 921	5 069	53 990
Cambios en el activo neto en 2019				
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con los pasivos en concepto de prestaciones definidas		36 506	–	36 506
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con los pasivos en concepto de indemnizaciones por accidente laboral		(155)	–	(155)
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados		(5 787)	–	(5 787)
Superávit/(déficit) del ejercicio		(8 330)	144	(8 186)
Activo neto al 31 de diciembre de 2019		71 155	5 213	76 368
Cambios en el activo neto en 2020				
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con los pasivos en concepto de prestaciones definidas	14	(6 533)	–	(6 533)
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con los pasivos en concepto de indemnizaciones por accidente laboral	14	(104)	–	(104)
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados	15	(3 547)	–	(3 547)
Superávit/(déficit) del ejercicio		(7 534)	(470)	(8 004)
Activo neto al 31 de diciembre de 2020		53 437	4 743	58 180

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

IV. Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Superávit/(déficit) del ejercicio		(8 004)	(8 186)
<i>Movimientos no monetarios</i>			
Amortizaciones	10, 11	1 682	1 884
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con los pasivos en concepto de prestaciones definidas	14	(6 533)	36 506
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con los pasivos en concepto de indemnizaciones por accidente laboral	14	(104)	(155)
Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados	15	(3 547)	(5 787)
(Ganancia)/pérdida neta por enajenación de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles	10, 11	(28)	1 824
Otros ajustes en propiedades, planta y equipo	10, 11	–	(111)
<i>Cambios en el activo</i>			
(Aumento)/disminución de cuotas por cobrar	8	(10 853)	8 352
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	8	(172)	826
(Aumento)/disminución de otros activos	9	(229)	216
<i>Cambios en el pasivo</i>			
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	12	583	1 239
Aumento/(disminución) de cobros por anticipado	13	(442)	263
Aumento/(disminución) de prestaciones de los empleados por pagar	14	10 388	(34 572)
Aumento/(disminución) de pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados	15	1 858	4 496
Aumento/(disminución) de provisiones	16	12 259	6 818
Aumento/(disminución) de otros pasivos		–	(86)
Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión	7	(2 960)	(4 425)
Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de operación		(6 102)	9 102
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Parte prorrateada de los cambios netos de la cuenta mancomunada	7	(21 242)	18 125
Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión	7	2 960	4 425
Adquisición de propiedades, planta y equipo	10	(2 882)	(1 791)
Producto de la enajenación de propiedades, planta y equipo	10	28	1
Adquisición de activos intangibles	11	(204)	–
Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de inversión		(21 340)	20 760
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		–	–
Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de financiación		–	–
Aumento neto/(disminución neta) del efectivo y los equivalentes de efectivo		(27 442)	29 862
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio		45 229	15 367
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio		17 787	45 229

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

V. Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso:</i>	<i>Presupuesto de 2020 (consignación)^a</i>	<i>Gastos reales de 2020 (criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)</i>	<i>Diferencia^b entre el presupuesto y los gastos reales de 2020 (porcentaje)</i>
Mecanismo			
Salas	2 066	1 577	(23,66)
Fiscalía	15 559	14 886	(4,32)
Secretaría	69 025	67 243	(2,58)
Gestión de registros y archivos	5 505	5 281	(4,07)
Pasivos por pago de pensiones de magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del seguro médico posterior a la separación del servicio	4 770	4 427	(7,19)
Total	96 925	93 414	(3,62)

^a El presupuesto para 2020 es la consignación aprobada por la Asamblea General para ese ejercicio en su resolución [74/259](#). El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo del ejercicio.

^b Total de gastos (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) menos el presupuesto final. Las diferencias superiores al 10 % se examinan en la nota 6.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso:</i>	<i>Presupuesto de 2019 (consignación)^a</i>				<i>Gastos reales de 2019 (criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)</i>	<i>Diferencia en 2019 (porcentaje)</i>
	<i>Inicial del bienio</i>	<i>Final del bienio</i>	<i>Inicial de 2019 (anual)</i>	<i>Final de 2019 (anual)</i>		
Mecanismo						
Salas	5 057	3 620	3 211	1 803	1 763	(28,5)
Fiscalía	31 134	27 389	17 691	14 108	13 410	(11,8)
Secretaría	139 409	136 090	76 766	73 383	71 156	(11,2)
Gestión de registros y archivos	10 360	9 733	5 945	5 260	4 976	(12,6)
Pasivos por pago de pensiones de magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del seguro médico posterior a la separación del servicio	10 064	8 597	5 592	4 358	4 379	(15,9)
Total	196 024	185 429	109 205	98 912	95 684	(12,1)

^a El presupuesto inicial para el bienio 2018-2019 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución [72/258](#) B. El presupuesto final representa los importes finales autorizados para el bienio 2018-2019, una vez incorporados todos los cambios derivados de las resoluciones [73/277](#) y [74/259](#) de la Asamblea. El presupuesto anual inicial para 2019 representa las consignaciones revisadas para 2019 más el saldo no comprometido para 2018. El presupuesto anual final para 2019 representa el presupuesto inicial para 2019 e incorpora los importes finales y los cambios autorizados para el bienio 2019-2019. El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada año del bienio y se ajusta al final del bienio para que se corresponda con la consignación final.

^b Total de gastos (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) menos el presupuesto final.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
Notas a los estados financieros de 2020

Nota 1

Entidad declarante

Las Naciones Unidas y sus actividades

1. Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945, después de la Segunda Guerra Mundial. La Carta de las Naciones Unidas, que se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de 1945, estableció los objetivos fundamentales de la Organización, que son los siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- c) El respeto universal de los derechos humanos;
- d) La administración de la justicia y el derecho internacionales.

2. Los órganos principales de las Naciones Unidas procuran alcanzar esos objetivos de la siguiente manera:

a) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

b) El Consejo de Seguridad se ocupa de distintos aspectos del mantenimiento y la consolidación de la paz, lo cual incluye actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario;

c) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

d) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias entre Estados Miembros que se le presentan con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

3. Las Naciones Unidas tienen su Sede en Nueva York y cuentan con oficinas principales en Ginebra, Nairobi y Viena y misiones políticas y de mantenimiento de la paz, comisiones económicas, tribunales, institutos de formación y otros centros en todo el mundo.

Entidad declarante

4. Los presentes estados financieros hacen referencia al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que es una entidad de las Naciones Unidas autónoma a efectos de presentación de información financiera. El Mecanismo, que está integrado por dos subdivisiones, fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#) para continuar la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

a) La subdivisión de Arusha heredó las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012) y se encuentra en Arusha (República Unida de Tanzania);

b) La subdivisión de La Haya heredó las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013) y se encuentra en La Haya (Países Bajos).

5. Las funciones esenciales del Mecanismo son todas las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que tienen carácter permanente, esto es, que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas figuran la protección de testigos, el rastreo de prófugos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.

6. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y con arreglo al artículo 4 de su Estatuto, el Mecanismo se compone de tres órganos que prestan servicios a sus dos subdivisiones: a) las Salas, cuya presidencia corresponde al Presidente; b) el Fiscal; y c) la Secretaría. Cada órgano está encabezado por un funcionario superior de dedicación exclusiva, común a ambas subdivisiones. Las responsabilidades de cada órgano son las siguientes:

a) Las Salas constan de una Sala de Primera Instancia en cada subdivisión del Mecanismo y una Sala de Apelaciones. El Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados independientes, incluido el Presidente, de los cuales no más de 2 pueden ser nacionales del mismo Estado. Cada Sala de Primera Instancia está integrada por tres magistrados de la lista. En caso de presentarse apelaciones contra la decisión de una Sala de Primera Instancia, se constituye la Sala de Apelaciones, que está integrada por cinco magistrados;

b) La Oficina del Fiscal se encarga de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de dichas violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa de manera independiente, como órgano autónomo del Mecanismo;

c) La Secretaría se encarga de la administración y de prestar servicios al Mecanismo, incluidas las Salas y la Oficina del Fiscal.

7. El Mecanismo se considera una entidad autónoma respecto de la presentación de información financiera, que no controla ni está controlada por ninguna otra entidad declarante de las Naciones Unidas. Debido a la singularidad de la gobernanza y del proceso presupuestario de cada una de las entidades declarantes de las Naciones Unidas, se considera que el Mecanismo no está sujeto a un control común. Por tanto, estos estados financieros incluyen solo las operaciones del Mecanismo.

Nota 2

Criterio utilizado para la preparación y autorización de la publicación

Criterio utilizado para la preparación

8. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los presentes estados financieros se preparan aplicando el criterio contable del devengo, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Según los requisitos de las IPSAS, estos

estados financieros, en los que se presentan fielmente el activo, el pasivo, los ingresos y los gastos del Mecanismo, se componen de:

- a) Estado de situación financiera (estado financiero I);
- b) Estado de resultados (estado financiero II);
- c) Estado de cambios en el activo neto (estado financiero III);
- d) Estado de flujos de efectivo (conforme al método indirecto) (estado financiero IV);
- e) Estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V);
- f) Notas a los estados financieros, en las que se incluye un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas;
- g) Información comparativa respecto de todos los importes presentados en los estados financieros indicados en los apartados a) a e) y, cuando procede, datos comparativos de la información narrativa y descriptiva presentada en las notas a los estados financieros.

Empresa en marcha

9. Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el criterio de empresa en marcha, y para su preparación y presentación se han aplicado sistemáticamente las políticas contables que se resumen en la nota 3. El supuesto de la empresa en marcha se basa en la resolución [1966 \(2010\)](#), en virtud de la cual el Mecanismo debía funcionar por un período inicial de cuatro años, a partir del 1 de julio de 2012, y, posteriormente, por períodos de dos años después de que el Consejo examinara los avances de su labor, incluso respecto de la terminación de sus funciones, a menos que el Consejo decidiera otra cosa. Desde su establecimiento, se han examinado los avances de la labor del Mecanismo en tres ocasiones: en 2016, 2018 y 2020.

Autorización de la publicación

10. Los estados financieros han sido certificados por el Contralor y aprobados por el Secretario General de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, el Secretario General transmitió los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 a la Junta de Auditores antes del plazo límite del 31 de marzo de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.12 del Reglamento Financiero, los informes de la Junta de Auditores se deben transmitir a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto junto con los estados financieros auditados.

Criterio de valoración

11. Los presentes estados financieros se han preparado con arreglo a la convención del costo histórico, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados al valor razonable con cambios en resultados.

Moneda funcional y de presentación

12. La moneda funcional y de presentación del Mecanismo es el dólar de los Estados Unidos. Los estados financieros se expresan en miles de dólares de los Estados Unidos, a menos que se indique lo contrario.

13. Las transacciones en monedas distintas de la funcional (monedas extranjeras) se convierten a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. El tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas es similar al tipo de cambio al contado vigente en la fecha de la transacción. Al cierre del ejercicio, los elementos monetarios del activo y el pasivo denominados en moneda extranjera se convierten utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Las partidas no monetarias denominadas en moneda extranjera y contabilizadas al valor razonable se convierten utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias contabilizadas al costo histórico en moneda extranjera no se convierten al cierre del ejercicio.

14. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio se registran en cifras netas en el estado de resultados.

Importancia relativa y uso de juicios y estimaciones

15. La estimación de la importancia relativa es fundamental en la preparación y la presentación de los estados financieros del Mecanismo, y su marco de importancia relativa constituye un método sistemático para orientar las decisiones contables relacionadas con la presentación, la divulgación de información, la agrupación de datos, la compensación y la aplicación retrospectiva o prospectiva de los cambios de las políticas contables. Por lo general, se considera que una partida tiene importancia relativa si su omisión o adición incide en las conclusiones o las decisiones de los usuarios de los estados financieros.

16. A fin de preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS es necesario hacer estimaciones y apreciaciones y formular supuestos para la selección y aplicación de las políticas contables y para la contabilización de los importes de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos.

17. Las estimaciones contables y los supuestos subyacentes se examinan constantemente, y las revisiones de las estimaciones se reconocen en el ejercicio en que se revisan las estimaciones y en cualquier ejercicio futuro que se vea afectado. Entre las estimaciones y los supuestos que pueden dar lugar a ajustes importantes en los ejercicios subsiguientes se incluyen las mediciones actuariales de las prestaciones de los empleados y las pensiones de los magistrados; hipótesis en la medición de las prestaciones y honorarios de los magistrados; la selección de la vida útil y el método de amortización de propiedades, planta y equipo y activos intangibles; el deterioro del valor de los activos; la clasificación de los instrumentos financieros; las tasas de inflación y de descuento utilizadas para calcular el valor actual de las provisiones; y la clasificación de los activos y pasivos contingentes.

Pronunciamientos contables futuros

18. Se siguen vigilando la evolución y los efectos de los importantes pronunciamientos contables futuros del Consejo de las IPSAS sobre los estados financieros del Mecanismo que se indican a continuación:

a) Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural: el objetivo del proyecto es establecer requisitos contables en relación con los bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural;

b) Gastos sin contraprestación: el objetivo del proyecto es elaborar una o más normas que establezcan los requisitos de reconocimiento y valoración aplicables a los proveedores de transacciones sin contraprestación, con excepción de las prestaciones

sociales. Se prevé que el Consejo de las IPSAS publicará la norma antes de que concluya 2021;

c) Ingresos: el objetivo del proyecto es elaborar nuevos requisitos con categoría de norma y nuevas directrices sobre los ingresos que modifiquen o reemplacen los que actualmente figuran en las normas de las IPSAS 9 (*Ingresos de transacciones con contraprestación*), 11 (*Contratos de construcción*) y 23 (*Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)*). Se prevé que el Consejo de las IPSAS publicará la norma antes de que concluya 2021;

d) Arrendamientos: el objetivo del proyecto es elaborar requisitos revisados, tanto para los arrendadores como para los arrendatarios, sobre la contabilidad de los arrendamientos, a fin de que sigan estando en consonancia con la Norma Internacional de Información Financiera en que se basan. El proyecto dará lugar a una nueva norma que sustituirá la norma 13 de la IPSAS (*Arrendamientos*). Continúa la elaboración de una nueva norma de las IPSAS, cuya fecha de publicación aún debe determinar el Consejo de las IPSAS;

e) Medición del sector público: los objetivos del proyecto incluyen: i) publicar las normas de las IPSAS modificadas con los requisitos revisados para la medición en el reconocimiento inicial, la medición posterior y la divulgación de información relacionada con las mediciones; ii) proporcionar una orientación más detallada sobre la aplicación del costo de reposición y el costo de cumplimiento y las circunstancias en que se utilizarán estos criterios de valoración; y iii) abordar los costos de transacción, en particular la cuestión concreta de capitalizar o contabilizar como gastos los costos por préstamos;

f) Bienes de infraestructura: el objetivo del proyecto es investigar y señalar los problemas que encuentran los preparadores cuando aplican la norma 17 de las IPSAS (*Propiedades, planta y equipo*) a los activos de infraestructura. Con la información recabada en esta investigación, el objetivo es proporcionar orientación adicional sobre la contabilidad de los activos de infraestructura.

Requisitos recientes y futuros de las IPSAS

19. El Consejo de las IPSAS publicó las siguientes normas de las IPSAS: norma 41 (*Instrumentos financieros*), en agosto de 2018, con efecto a partir del 1 de enero de 2023; y norma 42 (*Prestaciones sociales*), en enero de 2019, con efecto a partir del 1 de enero de 2023. Se han evaluado las repercusiones de esas normas en los estados financieros del Mecanismo y para el periodo comparativo a que se refieren, y se ha determinado que son las siguientes:

Norma de las IPSAS

Repercusión prevista en el ejercicio de adopción

Norma 41 La norma 41 de las IPSAS (*Instrumentos financieros*) mejora sustancialmente la pertinencia de la información sobre los activos y pasivos financieros. Reemplazará la norma 29 de las IPSAS (*Instrumentos financieros: contabilización y valoración*) y mejorará los requisitos de cumplimiento al introducir:

- a) Requisitos simplificados de clasificación y valoración de los activos financieros;
- b) Un modelo prospectivo de deterioro del valor;
- c) Un modelo flexible de contabilidad de coberturas.

Norma de
las IPSAS

Repercusión prevista en el ejercicio de adopción

La entrada en vigor de la norma 41 de las IPSAS se aplazó al 1 de enero de 2023 debido a la pandemia de COVID-19 y los desafíos que ha planteado. Antes de esa fecha se evaluará la repercusión de la nueva norma en los estados financieros y el Mecanismo estará preparado para aplicarla cuando entre en vigor.

Norma 42 La norma 42 de las IPSAS (*Prestaciones sociales*) proporciona orientación sobre la contabilidad de los gastos de prestaciones sociales. Define las prestaciones sociales como las transferencias de efectivo pagadas a personas u hogares específicos para mitigar los efectos del riesgo social. Entre los ejemplos concretos figuran las prestaciones de jubilación, las prestaciones de discapacidad, el apoyo financiero y las prestaciones por desempleo que abonan los Estados. La nueva norma exige que una entidad reconozca un gasto y un pasivo para el siguiente pago de prestaciones sociales.

La entrada en vigor de la norma 42 de las IPSAS se aplazó al 1 de enero de 2023 debido a la pandemia de COVID-19 y los desafíos que ha plantado. Actualmente, tales prestaciones sociales no se aplican al Mecanismo.

Nota 3

Principales políticas contables

Clasificación de los activos financieros

20. La clasificación de los activos financieros depende principalmente de la finalidad para la que se adquieren. El Mecanismo clasifica sus activos financieros en una de las siguientes categorías en el momento de la contabilización inicial y vuelve a evaluar la clasificación en la fecha de cierre de cada ejercicio.

Clasificación

Activos financieros

Valor razonable con cambios en resultados

Inversiones en las cuentas mancomunadas

Préstamos y cuentas por cobrar

Efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar

21. Todos los activos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable. El Mecanismo reconoce inicialmente los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar en la fecha en que se originaron. Todos los demás activos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de negociación, que es aquella en que el Mecanismo se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

22. Los activos financieros con plazos de vencimiento superiores a 12 meses en la fecha de cierre del ejercicio se clasifican en los estados financieros como activos no corrientes. Los activos denominados en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos a los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de cierre, y las ganancias y pérdidas netas se reconocen como superávit o déficit en el estado de resultados.

23. Los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados son los que se incluyen en esa categoría en el momento del reconocimiento inicial, se mantienen para negociarlos o se adquieren con el propósito principal de venderlos a corto plazo. Esos activos se contabilizan al valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio, y las pérdidas y ganancias derivadas de los cambios en el valor razonable se presentan en el estado de resultados del ejercicio en que se producen.

24. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se registran inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción y posteriormente se valoran a su costo amortizado, que se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los ingresos en concepto de intereses se contabilizan en proporción al tiempo transcurrido utilizando el método de la tasa de interés efectiva en relación con el activo financiero correspondiente.

25. Los activos financieros se valoran en la fecha de cierre de cada ejercicio para determinar si existen pruebas objetivas del deterioro de su valor. Entre las pruebas de deterioro del valor figuran, por ejemplo, el incumplimiento o la morosidad de la contraparte o la reducción permanente del valor del activo. Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados del ejercicio en el que se producen.

26. Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se transfieren los derechos a recibir flujos de efectivo y el Mecanismo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas del activo financiero. Los activos y los pasivos financieros se compensan entre sí, y la diferencia neta se reconoce en el estado de situación financiera cuando existen el derecho jurídicamente exigible a compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Inversiones en cuentas mancomunadas

27. La Tesorería de las Naciones Unidas invierte fondos mancomunados de las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras entidades participantes. Esos fondos mancomunados se combinan en dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno. Al participar en las cuentas mancomunadas se comparten los riesgos y los rendimientos de las inversiones con los demás participantes. Habida cuenta de que los fondos están mezclados y se invierten de manera mancomunada, todos los participantes están expuestos al riesgo general de la cartera de inversiones por el importe de efectivo que invierten.

28. Las inversiones del Mecanismo en las cuentas mancomunadas se incluyen en las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo del estado de situación financiera, en función de la fecha de vencimiento de las inversiones.

Efectivo y equivalentes de efectivo

29. La partida de efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en bancos y en caja y las inversiones a corto plazo de gran liquidez con plazos de vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación: contribuciones por recibir

30. La partida de contribuciones por recibir incluye los ingresos no recaudados correspondientes a las cuotas prometidas al Mecanismo por los Estados Miembros y los Estados no miembros. Estas cuentas por cobrar derivadas de transacciones sin

contraprestación se contabilizan a su valor nominal menos el deterioro del valor derivado de los importes irrecuperables estimados, es decir, la provisión para cuentas de dudoso cobro. En el caso de las cuotas por cobrar, la provisión para cuentas de dudoso cobro se calcula como se indica a continuación:

a) Cuentas por cobrar de los Estados Miembros que estén sujetas a la restricción del derecho de voto en la Asamblea General de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas debido a cuotas impagadas por una suma igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos y que lleven en mora más de dos años: provisión del 100 %;

b) Cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años para las que la Asamblea General haya concedido un trato especial para el pago: provisión del 100 %;

c) Cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años cuyo importe haya sido impugnado específicamente por los Estados Miembros: provisión del 100 %. Todo importe impugnado que lleve pendiente de pago menos de dos años se reflejará en las notas a los estados financieros;

d) En el caso de las cuentas por cobrar para las que existan planes de pago aprobados, no se establecerán provisiones para deudas de dudoso cobro, pero se informará al respecto en las notas a los estados financieros.

Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación: otras cuentas por cobrar

31. La partida de otras cuentas por cobrar incluye principalmente las sumas por cobrar en concepto de bienes entregados o servicios prestados a otras entidades, y en concepto de arrendamiento de activos, así como cuentas por cobrar del personal. Las cuentas por cobrar de otras entidades declarantes de las Naciones Unidas también se incluyen en esta categoría. Los saldos importantes de otras cuentas por cobrar están sujetos a un examen específico y se dota una provisión para cuentas de dudoso cobro sobre la base de la recuperabilidad y la antigüedad.

Otros activos

32. La partida de otros activos incluye anticipos del subsidio de educación y pagos anticipados que se contabilizan como activo hasta que la otra parte entrega los bienes o presta los servicios, momento en el que se contabiliza el gasto.

Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural

33. Los bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural no se contabilizan en los estados financieros, aunque sí se presenta la información relativa a los bienes significativos de ese tipo en las notas a los estados financieros.

Propiedades, planta y equipo

34. Los elementos de propiedades, planta y equipo se clasifican en diferentes grupos según sus características, funciones, vida útil y metodologías de valoración, como vehículos; edificios temporales y móviles; equipo de comunicaciones y tecnología de la información; maquinaria y equipo; mobiliario y accesorios; y activos inmobiliarios (edificios, infraestructura y activos en construcción). Los elementos de propiedades, planta y equipo se reconocen de la siguiente manera:

a) Los elementos de propiedades, planta y equipo se capitalizan cuando su costo unitario alcanza o supera el umbral de 5.000 dólares, o 100.000 dólares en el caso de los edificios, las mejoras de locales arrendados, los activos de infraestructura y los activos de construcción propia;

b) Todos los elementos de propiedades, planta y equipo, excepto los activos inmobiliarios, se registran al costo histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. El costo histórico comprende el precio de compra, todos los gastos directamente atribuibles al traslado del activo a su lugar de destino y su acondicionamiento, y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y restauración del sitio. Se aplican tasas estándar del 4 % del costo de compra en lugar de los costos reales asociados;

c) Debido a la falta de información sobre el costo histórico, los activos inmobiliarios que son edificios e infraestructura se reconocieron en un primer momento a su valor razonable con arreglo a la metodología del costo de reposición amortizado para la aplicación inicial de las IPSAS. Este método consiste en calcular el costo por unidad de valoración, por ejemplo, el costo por metro cuadrado, recopilando datos sobre los costos de construcción, utilizando datos internos sobre los costos (si se dispone de ellos) o empleando estimadores de costos externos para cada tipo de activo inmobiliario y multiplicando ese costo por unidad por el área externa del activo, a fin de obtener el costo de reposición bruto. Se han efectuado deducciones por amortización del costo de reposición bruto para tener en cuenta el uso físico, funcional y económico de los activos, con el objeto de determinar su costo de reposición amortizado;

d) En el caso de los elementos de propiedades, planta y equipo adquiridos sin costo o por un valor simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición de un activo equivalente.

35. Los elementos de propiedades, planta y equipo se amortizan a lo largo de su vida útil estimada utilizando el método de amortización lineal hasta que alcanzan su valor residual, excepto los terrenos y los activos en construcción, que no se amortizan. Dado que no todos los componentes de un edificio tienen la misma vida útil ni el mismo calendario de mantenimiento, mejora o reemplazo, una parte considerable de los componentes de los edificios en propiedad se amortiza empleando el enfoque por componentes. La amortización empieza en el mes en que el Mecanismo pasa a controlar un activo, según los términos comerciales internacionales, y no se contabiliza en el mes de su retiro o enajenación. En función del patrón previsto de uso del elemento de propiedades, planta y equipo, el valor residual es nulo, a menos que sea probable que dicho valor sea considerable. La vida útil estimada de las diversas clases de propiedades, planta y equipo es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada (años)</i>
Equipo de comunicaciones y tecnología de la información	Equipo de tecnología de la información	4
	Equipo audiovisual y de comunicaciones	7
Vehículos	Vehículos rodados ligeros	6
	Vehículos rodados pesados y vehículos de apoyo de ingeniería	12
	Vehículos especiales, remolques y accesorios	6 a 12
	Buques	10
Maquinaria y equipo	Equipo ligero de ingeniería y construcción	5
	Equipo médico	5

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada (años)</i>
Mobiliario y accesorios	Equipo de seguridad	5
	Equipo de detección y remoción de minas	5
	Equipo de alojamiento y refrigeración	6
	Equipo de tratamiento de aguas y distribución de combustible	7
	Equipo de transporte	7
	Equipo pesado de ingeniería y construcción	12
	Equipo de imprenta y publicación	20
	Material de referencia de bibliotecas	3
	Equipo de oficina	4
	Dispositivos y accesorios	7
Edificios	Mobiliario	10
	Edificios temporales y móviles	7
	Edificios fijos	25, 40 o 50
	Grandes componentes exteriores, cubiertas, componentes interiores y servicios/componentes de servicios públicos, en los casos en que se emplea el enfoque por componentes	20 a 50
	Arrendamiento financiero o donación de derechos de uso de edificios	Plazo del acuerdo o vida útil del edificio, si esta fuera menor
Activos de infraestructura	Telecomunicaciones, energía, protección, transporte, gestión de desechos y de los recursos hídricos, actividades de recreo y paisajismo	Hasta 50 años
Mejoras de locales arrendados	Dispositivos, accesorios y trabajos menores de construcción	5 años o plazo del arrendamiento, si este fuera menor

36. En casos excepcionales, la vida útil registrada de algunos activos convertidos a efectos de la presentación de información con arreglo a las IPSAS puede diferir de la vida útil establecida en las subclases anteriores (aunque estará dentro del rango establecido para la clase correspondiente), ya que al preparar el saldo inicial con arreglo a las IPSAS en 2014 se realizó un examen exhaustivo de la vida útil que le quedaba a cada uno de esos activos y el resultado se asentó en el registro principal de los activos. Aunque la vida útil total introducida en el registro principal de activos sea superior a la vida útil estándar, la vida útil restante calculada a partir de la fecha de capitalización se encuentra dentro del rango establecido para la clase de activos.

37. Cuando un activo completamente amortizado se encuentra todavía en uso y tiene un valor de importancia relativa, se ajusta la amortización acumulada en los estados financieros para reflejar un valor residual del 10 % del costo histórico, en función del análisis de la clase y la vida útil del activo completamente amortizado.

38. El Mecanismo decidió aplicar el modelo del costo para valorar los elementos de propiedades, planta y equipo después de la contabilización inicial, en lugar del modelo de revaluación. Los gastos efectuados después de la adquisición inicial se capitalizan solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del elemento vayan a corresponder al Mecanismo y el costo posterior sea superior al umbral para la contabilización inicial. Los gastos de reparaciones y mantenimiento se contabilizan en el estado de resultados del ejercicio en que se efectúan.

39. Se generan pérdidas o ganancias por la enajenación o transmisión de elementos de propiedades, planta y equipo cuando el importe obtenido de la enajenación o la transferencia del activo es diferente de su importe en libros. Esas pérdidas o ganancias se contabilizan en el estado de resultados en la partida de otros ingresos u otros gastos.

40. El deterioro del valor se evalúa durante el procedimiento anual de verificación física y cuando se producen hechos o cambios en las circunstancias que indican que podría no recuperarse el valor en libros. En la fecha de cierre de cada ejercicio se examina el deterioro del valor de los terrenos, los edificios y los activos de infraestructura cuyo valor en libros neto al final del ejercicio supera los 500.000 dólares por unidad. El umbral equivalente para otros elementos de propiedades, planta y equipo (excluidos los activos en construcción y las mejoras de locales arrendados) es de 25.000 dólares.

Activos intangibles

41. Los activos intangibles se contabilizan a su precio de costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. En el caso de los activos intangibles adquiridos sin costo o por un valor simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición. El umbral de contabilización es de 100.000 dólares para los activos intangibles generados internamente y 5.000 dólares por unidad para los activos intangibles adquiridos externamente.

42. Las licencias de programas informáticos adquiridas se capitalizan en función de los gastos derivados de adquirir los programas correspondientes y ponerlos en uso. Los costos asociados directamente con el desarrollo de programas informáticos que serán usados por el Mecanismo se capitalizan como activo intangible. Los costos directamente asociados incluyen los costos del personal de desarrollo de programas, los costos de consultores y otros costos generales aplicables.

43. Los activos intangibles que tienen una vida útil finita se amortizan por el método lineal a lo largo de su vida útil estimada a partir del mes de adquisición o del momento en que se ponen en funcionamiento. La vida útil estimada de las clases principales de activos intangibles es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Rango de vida útil estimada (años)</i>
Licencias y derechos	2 a 6 años (período de licencia/derecho)
Programas informáticos adquiridos externamente	3 a 10
Programas informáticos y sitios web desarrollados internamente	3 a 10
Derechos de autor	3 a 10
Activos en desarrollo	No se amortizan

44. Anualmente se realiza una prueba del deterioro del valor de los activos intangibles cuando se trata de activos en desarrollo o que tienen una vida útil indefinida. Otros activos intangibles se someten a la prueba del deterioro del valor solo cuando se aprecian indicios de que se ha producido tal deterioro.

Clasificación de los pasivos financieros

45. Los pasivos financieros se clasifican como “otros pasivos financieros”. Incluyen las cuentas por pagar, los pasivos correspondientes a las prestaciones de los magistrados, los fondos no gastados que se mantienen para su reintegro en el futuro y otros pasivos, como los saldos por pagar a otras entidades declarantes del sistema de las Naciones Unidas. Los pasivos financieros clasificados como otros pasivos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran al costo amortizado. Los pasivos financieros con un vencimiento inferior a 12 meses se reconocen a su valor nominal. El Mecanismo vuelve a evaluar la clasificación de los pasivos financieros en la fecha de cierre de cada ejercicio y los da de baja cuando cumple sus obligaciones contractuales o estas expiran, se condonan o se cancelan.

Cuentas por pagar y pasivos devengados

46. Las cuentas por pagar y los gastos devengados se derivan de la compra de bienes y servicios que se han recibido, pero no se han pagado, en la fecha de cierre del ejercicio. Las cuentas por pagar se valoran a su valor nominal si se clasifican como pasivos corrientes, o al valor razonable si se clasifican como pasivos no corrientes.

Cobros por anticipado y otros pasivos

47. Las partidas de cobros por anticipado y otros pasivos consisten en cobros por anticipado relacionados con transacciones con contraprestación, obligaciones relacionadas con acuerdos condicionales de financiación y otros ingresos diferidos.

Arrendamientos

El Mecanismo como arrendatario

48. Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que el Mecanismo asume prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable o al valor actual de los pagos mínimos en concepto de arrendamiento, si este es menor. Las obligaciones en concepto de alquiler, deducidos los gastos financieros, se registran como pasivo en el estado de situación financiera. Los activos adquiridos mediante arrendamientos financieros se amortizan aplicando la política para propiedades, planta y equipo. La parte del pago del arrendamiento correspondiente a los intereses se registra en el estado de resultados como gasto durante el plazo del arrendamiento con arreglo al método de la tasa de interés efectiva.

49. Los arrendamientos en los que todos los riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad no se transfieren de manera sustancial al Mecanismo se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados en el marco de arrendamientos operativos se contabilizan en el estado de resultados como gastos según un criterio de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

El Mecanismo como arrendador

50. El Mecanismo arrienda algunos bienes en régimen de arrendamiento operativo. Los bienes arrendados se contabilizan como elementos de propiedades, planta y

equipo, y los ingresos por este concepto se reconocen en el estado de resultados durante el plazo del arrendamiento aplicando un criterio de amortización lineal.

Cesión de derechos de uso

51. Los Gobiernos de países anfitriones pueden conceder al Mecanismo, en virtud de acuerdos de cesión de derechos de uso, sin costo o a un costo simbólico, terrenos, edificios, infraestructura, maquinaria y equipo. Esos acuerdos se contabilizan como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros, dependiendo de si la evaluación del acuerdo indica que el control del activo subyacente se ha transferido al Mecanismo.

52. En los casos en que un acuerdo de cesión de derechos de uso se contabiliza como arrendamiento operativo, en los estados financieros del Mecanismo se reconocen un gasto y un ingreso por un monto equivalente al valor de la renta anual del activo o de un bien similar. En los casos en que un acuerdo de cesión de derechos de uso se contabiliza como arrendamiento financiero (principalmente con plazos de arrendamiento superiores a 35 años en los casos de los locales), el valor razonable de mercado del bien se capitaliza y se amortiza a lo largo de la duración de su vida útil o del plazo del acuerdo, si este es inferior. Además, se contabiliza un pasivo por el mismo importe, que se reconoce progresivamente como ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento. Los acuerdos de cesión de derechos de uso de terrenos se contabilizan como arrendamientos operativos en los casos en que el Mecanismo no asume el control exclusivo del terreno ni su titularidad en virtud de una escritura con restricciones.

53. En los casos en que la propiedad del terreno se transfiere al Mecanismo sin restricciones, este se contabiliza como donación de propiedades, planta y equipo y se reconoce al valor razonable en la fecha de adquisición.

54. El umbral para la contabilización de ingresos y gastos es un valor de arrendamiento anual equivalente a 5.000 dólares por cada cesión de derechos de uso de locales, terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo.

Prestaciones de los empleados

55. Por empleados se entiende el personal, en el sentido del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo empleo y relación contractual se definen en una carta de nombramiento de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General en virtud del Artículo 101, párrafo 1, de la Carta. Las prestaciones de los empleados se clasifican en prestaciones a corto plazo, prestaciones a largo plazo, prestaciones posteriores a la separación del servicio o indemnizaciones por separación del servicio.

Prestaciones a corto plazo de los empleados

56. Las prestaciones a corto plazo de los empleados son las que corresponde pagar enteramente dentro de los 12 meses posteriores al fin del ejercicio en que el empleado prestó servicios y que son distintas de las prestaciones por separación del servicio. Incluyen las prestaciones que se pagan a los empleados en el momento de su incorporación (primas de asignación), las prestaciones ordinarias diarias, semanales o mensuales (sueldos, salarios y subsidios), las ausencias remuneradas (licencia de enfermedad con goce de sueldo y licencia de maternidad o paternidad) y otras prestaciones a corto plazo (pago en caso de muerte, subsidio de educación, reembolso de impuestos y viaje en uso de licencia para visitar el país de origen) que se conceden a los empleados en activo por los servicios prestados. Todas las prestaciones de ese tipo que se devengan pero no se pagan a la fecha de cierre del ejercicio se contabilizan como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

Prestaciones posteriores a la separación del servicio

57. Las prestaciones posteriores a la separación del servicio incluyen el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones de repatriación por terminación del servicio y la pensión proporcionada por conducto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Planes de prestaciones definidas

58. Las prestaciones siguientes se contabilizan como planes de prestaciones definidas: el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones de repatriación (prestaciones posteriores a la separación del servicio) y los días acumulados de vacaciones anuales que se conmutan por pagos en efectivo en el momento de la separación del Mecanismo (otras prestaciones a largo plazo). Los planes de prestaciones definidas son aquellos en que el Mecanismo tiene la obligación de proporcionar las prestaciones acordadas, por lo que asume los riesgos actuariales. El pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas se calcula al valor presente de la obligación de la prestación definida. Los cambios en el pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas, excluidas las ganancias y pérdidas actuariales, se contabilizan en el estado de resultados en el ejercicio en que se producen. El Mecanismo ha decidido reconocer los cambios del pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas derivados de las ganancias y pérdidas actuariales directamente mediante el estado de cambios en el activo neto. Al final del período de que se informa, el Mecanismo no mantenía activos del plan, según la definición de la norma 39 de las IPSAS (*Prestaciones de los empleados*).

59. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones definidas son calculadas por actuarios independientes mediante el método basado en las unidades de crédito proyectadas. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando las salidas de caja estimadas en el futuro aplicando los tipos de interés de bonos empresariales de alta calidad con fechas de vencimiento similares a las de cada uno de los planes.

60. Seguro médico posterior a la separación del servicio: el seguro médico posterior a la separación del servicio cubre en todo el mundo los gastos médicos de los exfuncionarios que cumplan las condiciones exigidas, así como los de sus familiares a cargo. En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan los requisitos necesarios, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para quienes hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007 y cinco años para quienes hayan sido contratados antes de esa fecha. El pasivo correspondiente al seguro médico posterior a la separación del servicio representa el valor actual de la parte que corresponde al Mecanismo de los gastos en concepto de seguro médico de sus jubilados y las prestaciones posteriores a la jubilación devengadas hasta la fecha por el personal en activo. Un factor que debe tenerse en cuenta en la valoración del seguro médico posterior a la separación del servicio son las aportaciones de todos los afiliados al plan para determinar el pasivo residual del Mecanismo. Las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo bruto y también se deduce una parte de las aportaciones del personal en servicio activo para determinar el pasivo residual del Mecanismo, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General.

61. Prestaciones de repatriación: en el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos, residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación, calculada en función de los años de antigüedad, y al

reembolso de los gastos de viaje y mudanza. Cuando el funcionario se incorpora al Mecanismo, se reconoce un pasivo calculado como el valor actual del pasivo estimado para pagar esos derechos.

62. Vacaciones anuales: el pasivo en concepto de vacaciones anuales representa los días acumulados de vacaciones sin utilizar que se prevé liquidar mediante un pago monetario a los empleados en el momento de su separación del Mecanismo. Las Naciones Unidas contabilizan como pasivo el valor actuarial del total de días acumulados de vacaciones anuales no utilizados de todos los funcionarios, hasta un máximo de 60 días (18 para el personal temporario) a la fecha del estado de situación financiera. Se sigue el método de última entrada, primera salida para determinar el pasivo por vacaciones anuales, de tal manera que los funcionarios utilizan los días de vacaciones correspondientes al ejercicio en curso antes de utilizar las vacaciones anuales acumuladas en períodos anteriores. En la práctica, los funcionarios hacen uso de sus días acumulados de vacaciones anuales más de 12 meses después del final del período en que adquirieron el derecho a la prestación y, en general, el número de días acumulados de vacaciones anuales ha aumentado, lo que indica que la liquidación en efectivo de esos días al terminar el servicio constituye el verdadero pasivo de la Organización. Por lo tanto, los días acumulados de vacaciones anuales que implican la salida de recursos económicos de la Organización al terminar el servicio se clasifican como otras prestaciones a largo plazo, mientras que la parte de esos días que se prevé pagar en un plazo de 12 meses tras la fecha de cierre del ejercicio se clasifica como pasivo corriente. De conformidad con la norma 39 de las IPSAS (*Prestaciones de los empleados*), las otras prestaciones a largo plazo deben valorarse de manera similar a las prestaciones posteriores a la separación del servicio; por consiguiente, las Naciones Unidas valoran su obligación por concepto de días acumulados de vacaciones anuales como una prestación definida posterior a la separación del servicio que está sujeta a valuación actuarial.

Plan de pensiones: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

63. El Mecanismo está afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar a los empleados prestaciones de jubilación, por muerte, de discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, al cual están afiliadas múltiples organizaciones empleadoras. Como se indica en el artículo 3 b) de los Estatutos de la Caja, pueden afiliarse a ella los organismos especializados y cualquier otra organización intergubernamental internacional que participe en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

64. El plan expone a las organizaciones afiliadas a riesgos actuariales asociados con los empleados actuales y anteriores de otras entidades afiliadas a la Caja, por lo que no existe ningún procedimiento uniforme y fiable para asignar las obligaciones, los activos del plan y los costos de las prestaciones a las distintas organizaciones que participan en el plan. El Mecanismo y la Caja de Pensiones, al igual que ocurre con las demás organizaciones afiliadas a la Caja, no están en condiciones de determinar la participación proporcional del Mecanismo en el pasivo del plan de prestaciones definidas, los activos del fondo y los costos asociados al plan con suficiente fiabilidad a efectos contables. Por tanto, el Mecanismo ha tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas, de conformidad con la norma 39 de las IPSAS (*Prestaciones de los empleados*). Las contribuciones del Mecanismo a la Caja durante el ejercicio económico se contabilizan como gastos en el estado de resultados.

Indemnización por separación del servicio

65. Las indemnizaciones por separación del servicio se reconocen como gasto solo cuando el Mecanismo ha contraído un compromiso demostrable, sin posibilidad realista de retractarse, de aplicar un plan formal y detallado para rescindir el vínculo que lo une con un miembro del personal antes de la fecha normal de jubilación, o de pagar una indemnización por separación del servicio como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados. Las indemnizaciones por separación del servicio liquidadas dentro de un plazo de 12 meses se contabilizan al importe que se prevé pagar. Cuando las indemnizaciones por separación del servicio vencen más de 12 meses después de la fecha de cierre del ejercicio, se procede a su descuento si este es significativo.

Otras prestaciones a largo plazo de los empleados

66. Las otras prestaciones a largo plazo de los empleados son las prestaciones, o partes de ellas, cuyo pago no ha de liquidarse dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio en que los empleados han prestado el servicio correspondiente. Los días acumulados de vacaciones anuales son un ejemplo de prestaciones a largo plazo de los empleados.

67. Prestaciones del apéndice D: en el apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas figuran las normas que rigen la indemnización en caso de enfermedad, lesión o muerte imputable al desempeño de funciones oficiales al servicio de las Naciones Unidas. Esos pasivos son valorados por actuarios.

Provisiones

68. Las provisiones son pasivos que se reconocen para gastos futuros y cuyo importe o fecha son inciertos. Se reconocerá una provisión si, como resultado de un hecho pasado, el Mecanismo tiene una obligación legal o implícita actual que se puede estimar de manera fiable y es probable que sea necesaria la salida de beneficios económicos para liquidarla. Las provisiones se calculan como la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación actual en la fecha de cierre del ejercicio. Cuando el efecto del valor temporal del dinero sea significativo, la provisión se calculará como el valor actual del importe necesario previsto para liquidar la obligación.

69. Los saldos de las consignaciones que no se han comprometido al cierre del ejercicio presupuestario y los saldos no utilizados de las consignaciones de ejercicios anteriores se contabilizan como provisiones para su reintegro a los Estados Miembros. Esas provisiones se mantienen hasta que la Asamblea General decide cómo utilizarlas.

Pasivos contingentes

70. Se considera pasivo contingente toda obligación que pueda surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo. También se contabiliza un pasivo contingente cuando las obligaciones actuales que surgen de hechos pasados no se pueden reconocer porque no es probable que sea necesaria una salida de recursos que comporten beneficios económicos o un potencial de servicio para liquidarlas, o si el importe de las obligaciones no puede valorarse con fiabilidad.

71. Las provisiones y los pasivos contingentes se valoran de manera continua para determinar si ha aumentado o disminuido la probabilidad de que se produzca una salida de recursos que comporte beneficios económicos o un potencial de servicio. Si aumenta la probabilidad de que esa salida llegue a ser necesaria, se crea una provisión

en los estados financieros del Mecanismo del ejercicio en que tiene lugar el cambio de probabilidad. De la misma manera, si disminuye la probabilidad de que vaya a ser necesaria esa salida, se reconoce un pasivo contingente en las notas a los estados financieros del Mecanismo.

72. Se ha establecido un umbral indicativo de 10.000 dólares para reconocer las provisiones o declarar los pasivos contingentes en las notas a los estados financieros del Mecanismo.

Activos contingentes

73. Los activos contingentes son activos que pueden surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo. Los activos contingentes se declaran en las notas cuando es más probable que improbable que se produzca una entrada de beneficios económicos en el Mecanismo.

Compromisos

74. Los compromisos son gastos futuros en que el Mecanismo ha de incurrir en relación con contratos vigentes y que el Mecanismo tiene poca o ninguna capacidad de evitar en el curso normal de las operaciones. Los compromisos incluyen compromisos de gastos de capital (importe de los contratos para gastos de capital que no se han pagado ni devengado antes de la fecha de cierre del ejercicio), contratos para el suministro de bienes y servicios pendientes de entrega al cierre del ejercicio sobre el que se informa, pagos mínimos en concepto de arrendamiento que no se pueden cancelar y otros compromisos no cancelables.

Ingresos sin contraprestación

Cuotas

75. Las consignaciones presupuestarias se financian por medio de cuotas de los Estados Miembros que se prorratan de acuerdo con la escala de cuotas determinada por la Asamblea General. Las cuotas están sujetas a ajustes, entre otras cosas, por consignaciones complementarias para las que no se había asignado antes una cuota, ingresos recibidos de los Estados Miembros, cuotas asignadas a nuevos Estados Miembros, saldos de consignaciones no comprometidos al cierre del ejercicio presupuestario y saldos no utilizados de consignaciones retenidas de ejercicios anteriores que se deben reembolsar a los Estados Miembros. Las consignaciones para el presupuesto ordinario se aprueban y se prorratan para un período presupuestario de un año; la parte pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada año.

Contribuciones en especie

76. Las contribuciones en especie de bienes por un valor superior al umbral de reconocimiento de 5.000 dólares por contribución individual se contabilizan como activos e ingresos cuando se considera probable que en el futuro el Mecanismo obtenga beneficios económicos o se haga efectivo el potencial de servicio y se pueda calcular con fiabilidad el valor razonable de esos activos. Las contribuciones en especie se registran inicialmente a su valor razonable en la fecha de recepción, determinado con referencia a valores de mercado observables o mediante valuaciones independientes. El Mecanismo ha decidido no reconocer las contribuciones en especie de los servicios, pero sí informar en las notas a los estados financieros de aquellas cuyo valor supere el umbral de 5.000 dólares por contribución.

Ingresos con contraprestación

77. Las transacciones con contraprestación son aquellas en que el Mecanismo vende bienes o presta servicios a cambio de una retribución. Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta de bienes y servicios. Los ingresos se reconocen cuando se pueden medir de forma fiable, cuando es probable que en el futuro se obtengan beneficios económicos y cuando se cumplen determinados criterios.

78. Los ingresos derivados de comisiones y derechos por servicios técnicos, de adquisición, capacitación, administración y otros servicios prestados a los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas u otros asociados se reconocen cuando se presta el servicio. Los ingresos con contraprestación también incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, las visitas guiadas y las ganancias netas por cambio de divisas.

Ingresos por inversiones

79. Los ingresos por inversiones incluyen la parte correspondiente al Mecanismo de los ingresos netos de la cuenta mancomunada y otros ingresos en concepto de intereses. Los ingresos netos de la cuenta mancomunada incluyen las ganancias y pérdidas por la venta de inversiones, que se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable. Los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión se compensan con los ingresos, mientras que los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en la cuenta mancomunada en función de su saldo diario. Los ingresos de la cuenta mancomunada también incluyen las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas derivadas de valores, que se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en función de sus saldos al cierre del ejercicio.

Gastos

80. Los gastos son reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio que se producen durante el ejercicio sobre el que se informa y que se presentan como salidas o consumo de activos o generación de pasivos que producen una disminución del activo neto y se reconocen al valor devengado cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios, independientemente de las condiciones de pago.

81. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, como la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones.

82. Los honorarios y subsidios de los magistrados consisten en pensiones, honorarios y otros subsidios.

83. Los servicios por contrata incluyen los pagos no relacionados con el personal, como los honorarios de los consultores y los subsidios y prestaciones conexos.

84. Los suministros y artículos fungibles comprenden el costo de las existencias utilizadas y los gastos relacionados con suministros y artículos fungibles.

85. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen la adquisición de bienes y activos intangibles por debajo de los umbrales de capitalización, los gastos de mantenimiento, los servicios públicos, los servicios contratados, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los arrendamientos, los seguros, las provisiones para deudas incobrables, los gastos de la baja en libros, las pérdidas

por diferencias cambiarias, las contribuciones en especie, las atenciones sociales y las recepciones oficiales, las donaciones y las transferencias de activos.

Nota 4

Presentación de información por segmentos

86. Un segmento es una actividad o grupo de actividades discernible para el que se presenta información financiera por separado a fin de evaluar el desempeño anterior de una entidad en el logro de sus objetivos y tomar decisiones sobre la futura asignación de recursos.

87. Estos estados financieros representan las actividades del Mecanismo, es decir, una actividad establecida en el marco de una única resolución del Consejo de Seguridad. Aunque el proceso presupuestario refleja un desglose de la estructura orgánica (las Salas, el Fiscal y la Secretaría), ninguno de esos órganos se ajusta a la definición de segmento, ya que ninguno engloba actividades distintas cuya información financiera se presente por separado a fin de evaluar los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y adoptar decisiones sobre la asignación de recursos en el futuro. Por tanto, a efectos de la presentación de información financiera, el Mecanismo tiene un solo segmento.

Nota 5

Impacto de la pandemia de COVID-19

88. La pandemia de COVID-19, que se declaró a mediados de marzo de 2020, se convirtió en un problema global y afectó a la economía mundial de manera inusitada. Debido a las restricciones a los viajes y los desplazamientos a nivel mundial derivadas de la pandemia, el Mecanismo sufrió algunos retrasos iniciales en el desempeño de sus actividades judiciales y se pospusieron las actuaciones previstas inicialmente. Sin embargo, el Mecanismo adoptó medidas estratégicas para asegurar la continuidad de las operaciones, lo cual le permitió reanudar su trabajo judicial y administrativo, en su mayor parte a distancia, utilizando herramientas en línea. Así pues, en 2020 se celebraron actuaciones judiciales en las causas *Mladić*, *Stanišić* y *Simatović*, y *Turinabo et al.* Además, tras haber eludido su captura durante 22 años, Félicien Kabuga, fugitivo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, fue detenido en Francia en mayo de 2020 y transferido a la custodia del Mecanismo en octubre de 2020. Su comparecencia inicial ante el Tribunal el 11 de noviembre de 2020 marcó el inicio de nuevas diligencias preliminares ante el Mecanismo en la causa *Fiscalía c. Félicien Kabuga*.

89. Si bien el efecto en la forma en que el Mecanismo llevó a cabo sus actividades fue profundo, el impacto directo, visible y valorable en su ejecución financiera en 2020 y en su situación financiera al cierre del ejercicio fue escaso. Además, no se puede determinar objetiva, exacta o sistemáticamente el impacto de la pandemia de COVID-19 en estos estados financieros, ya que los sistemas de contabilidad y de presentación de informes no están pensados ni diseñados para informar de los costos, ingresos y saldos en función de una causa subyacente concreta, como una pandemia. A pesar de estas limitaciones, pueden detectarse las tendencias generales siguientes, que también se reflejan en las notas de los estados financieros cuando procede. Los gastos de viaje, tanto del personal como de los representantes, se redujeron en un 53 %, ya que pasaron de 1,697 millones de dólares en 2019 a 0,796 millones en 2020, principalmente debido a las prohibiciones y restricciones a los viajes. El consumo de combustible también disminuyó de 0,122 millones de dólares en 2019 a 0,081 millones de dólares en 2020 debido a los confinamientos. Para facilitar el teletrabajo en las cuatro sedes del Mecanismo, se compraron computadoras portátiles, que

comprenden la mayor parte del aumento en la adquisición de bienes, que pasó de 0,666 millones de dólares en 2019 a 1,376 millones en 2020.

Nota 6

Comparación con el presupuesto

90. En el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) se presenta la diferencia entre los importes presupuestados, que se calculan con un criterio de caja modificado, y los gastos reales determinados según un criterio comparable.

91. Los presupuestos aprobados son aquellos que permiten que se efectúen gastos y son aprobados por la Asamblea General. El presupuesto para 2020 es el presupuesto aprobado por la Asamblea General en su resolución 74/259. Los presupuestos anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50 % conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50 % conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

92. El presupuesto anual para 2020 representa las consignaciones para 2020. Los montos reales de gastos incluyen los compromisos y gastos efectivos de los pagos efectuados en el ejercicio según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto. Las explicaciones de las diferencias significativas (es decir, superiores al 10 %) entre los importes del presupuesto final y los gastos reales según el criterio de caja modificado se examinan en el cuadro siguiente.

<i>Esfera presupuestaria</i>	<i>Diferencias significativas superiores al 10 %</i>
	<i>Presupuesto final frente a los gastos reales calculados con arreglo al criterio de elaboración del presupuesto</i>
Salas	Debido a la declaración de la pandemia de COVID-19, las actuaciones judiciales se pospusieron, lo cual hizo que los gastos en remuneración de los magistrados y viajes de representantes fueran inferiores a los presupuestados
Fiscalía	Diferencia de menos del 10 %
Secretaría	Diferencia de menos del 10 %
Gestión de registros y archivos	Diferencia de menos del 10 %
Pasivos por pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico posterior a la separación del servicio	Diferencia de menos del 10 %

Conciliación entre los importes reales expresados con un criterio comparable y el estado de flujos de efectivo

93. A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales expresados con un criterio comparable en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, y los importes reales en el estado de flujos de efectivo.

Conciliación de los importes reales expresados con un criterio comparable y el estado de flujos de efectivo

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2020</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
Importes reales expresados con un criterio comparable (estado financiero V)	(92 104)	(1 310)	–	(93 414)
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	3 637	(1 777)	–	1 860
Diferencias debidas a las entidades examinadas	81 596	(18 253)	–	63 343
Diferencias de presentación	769	–	–	769
Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)	(6 102)	(21 340)	–	(27 442)
<i>Comparativa del ejercicio anterior: 2019</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
Importes reales expresados con un criterio comparable (estado financiero V)	(93 860)	(1 824)	–	(95 684)
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	20 313	32	–	20 345
Diferencias debidas a las entidades examinadas	(5 000)	–	–	(5 000)
Diferencias de presentación	87 649	22 552	–	110 201
Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)	9 102	20 760	–	29 862

94. Entre las diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables están las que se derivan de haber elaborado el presupuesto con arreglo al criterio de caja modificado. A fin de conciliar los resultados presupuestarios con el estado de flujos de efectivo, se deben eliminar los elementos con arreglo al criterio de caja modificado, como las obligaciones por liquidar, que son compromisos imputables al presupuesto pero no representan un flujo de efectivo, las cuotas pendientes de pago y los pagos con cargo a obligaciones de años anteriores que no se aplican al ejercicio en curso. Del mismo modo, las diferencias específicas de las IPSAS, como los flujos de efectivo relativos a la adquisición de propiedades, planta y equipo o activos intangibles, y los flujos de efectivo indirectos relacionados con cambios en las cuentas por cobrar debido a los cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro y el pasivo devengado se incluyen como diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios para conciliar el estado de los flujos de efectivo.

95. Las diferencias de presentación se deben a diferencias en el formato y los modelos de clasificación empleados en el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, que en este caso se relacionan principalmente con el hecho de que en este último estado no se contabilizan los ingresos y los cambios netos en los saldos de la cuenta mancomunada. Otras diferencias de presentación obedecen a que los montos incluidos en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales no se desglosan en actividades de operación, de inversión y de financiación.

96. Las diferencias debidas a las entidades examinadas surgen cuando los importes reales expresados con un criterio comparable excluyen programas o fondos que forman parte del Mecanismo y que sí se incluyen en el estado de flujos de efectivo, o viceversa. Esas diferencias representan los flujos de efectivo hacia fondos o desde

fondos distintos de los del presupuesto ordinario que figuran en los estados financieros. Los estados financieros incluyen los resultados de todos los fondos del Mecanismo.

97. Las diferencias temporales se producen cuando el ejercicio presupuestario difiere del período sobre el que se informa en los estados financieros.

Estado de las consignaciones

98. De conformidad con la resolución 74/259 de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas para el Mecanismo para 2020 son, en cifras brutas, las siguientes:

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación en cifras brutas</i>
Mecanismo	
Consignación inicial para 2020 (resolución 74/259)	96 925
Menos: ajuste en la consignación final correspondiente al bienio 2018-2019	(10 293)
Saldo que debe prorratearse (resolución 74/259)	86 632

Nota 7

Instrumentos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Activos financieros		
Valor razonable con cambios en resultados		
Inversiones a corto plazo – cuenta mancomunada principal	109 047	94 320
Inversiones a largo plazo – cuenta mancomunada principal	35 895	29 380
Total del valor razonable con cambios en resultados	144 942	123 700
Préstamos y cuentas por cobrar		
Efectivo y equivalentes de efectivo – cuenta mancomunada principal	17 776	45 213
Efectivo y equivalentes de efectivo – otros	11	16
Subtotal de efectivo y equivalentes de efectivo	17 787	45 229
Cuotas por cobrar	51 279	40 426
Otras cuentas por cobrar (nota 8)	1 147	975
Otros activos (excluidos anticipos)	24	21
Total de préstamos y cuentas por cobrar	52 450	41 422
Total del importe en libros de los activos financieros	215 179	210 351
Relacionado con activos financieros de la cuenta mancomunada principal	162 718	168 913

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Pasivos financieros a costo amortizado		
Cuentas por pagar y pasivos devengados (nota 12)	5 647	5 064
Total del importe en libros de los pasivos financieros	5 647	5 064
Resumen de los ingresos netos procedentes de los activos financieros		
Ingresos netos de la cuenta mancomunada	2 959	4 424
Otros ingresos por inversiones	1	1
Total	2 960	4 425

99. De los 144,942 millones de dólares de inversiones y 17,787 millones de dólares de efectivo y equivalentes de efectivo, 62,076 millones de dólares corresponden a la subcuenta del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y 90,988 millones de dólares a la subcuenta del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se integraron en el Mecanismo. Esas sumas de efectivo e inversiones están restringidas a la espera de que la Asamblea General adopte una decisión sobre su enajenación tras el cierre de ambos Tribunales.

Nota 8

Cuentas por cobrar

Cuotas por cobrar

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Cuotas	51 375	40 521
Provisión para cuentas de dudoso cobro – prorrateada	(96)	(95)
Total de cuotas por cobrar	51 279	40 426

100. De los 51,279 millones de dólares al final del ejercicio económico, 7,326 millones de dólares corresponden a atrasos en el pago de las cuotas del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuya cuota definitiva se fijó en 2016, y 24,257 millones de dólares corresponden a atrasos en el pago de las cuotas del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuya cuota definitiva para 2017 se fijó en enero de 2018. Los pagos recibidos durante 2020 para las cuotas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascendieron a 0,159 millones de dólares, y los pagos recibidos en 2020 para el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ascendieron a 0,447 millones de dólares. Las cuotas por cobrar del Mecanismo ascienden a 19,696 millones de dólares, de los cuales 8,401 millones corresponden a las cuotas de 2020.

101. Se considera que los países sujetos a lo establecido en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas son aquellos respecto de los cuales la Asamblea General ha decidido que no han podido pagar la cantidad mínima con arreglo a ese Artículo debido a circunstancias ajenas a su voluntad, por lo que se les permite votar pese a sus atrasos acumulados (véanse las resoluciones 74/1 y 75/2 de la Asamblea). De conformidad con la práctica anterior, se considera que ningún Estado Miembro cuenta con un plan de pago plurianual válido.

Otras cuentas por cobrar

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Otras cuentas por cobrar (corrientes)		
Estados Miembros	1 711	1 461
Cuentas por cobrar de otras entidades de las Naciones Unidas	9	1
Otras cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación	–	1
Provisión para cuentas de dudoso cobro – otras cuentas por cobrar	(573)	(488)
Total de otras cuentas por cobrar (corrientes)	1 147	975

102. Las cuentas por cobrar de Estados Miembros corresponden principalmente al importe de 1,711 millones de dólares en concepto de impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable destinado al Mecanismo (2019: 1,461 millones de dólares); 0,896 millones de dólares de la República Unida de Tanzania (2019: 0,976 millones de dólares), 0,723 millones de dólares de los Países Bajos (2019: 0,026 millones de dólares), 0,084 millones de dólares de Rwanda (2019: 0,026 millones de dólares) y 0,008 millones de dólares de Bosnia y Herzegovina (2019: 0,007 millones de dólares).

103. La provisión para cuentas de dudoso cobro principalmente guarda relación con el IVA recuperable adeudado desde hace más de un año por la República Unida de Tanzania. Desde la aprobación de un nuevo proyecto de ley sobre el IVA por el parlamento del país en 2014, las organizaciones internacionales que pueden acogerse a la exención deben pagar el IVA y solicitar los reembolsos por separado. A raíz de este cambio, los reembolsos del IVA del Mecanismo han experimentado importantes retrasos. No obstante, el Mecanismo se mantiene en contacto con las autoridades competentes que se encargan de la recaudación, y se han logrado progresos durante el período de que se informa. Una pequeña parte de la provisión se refiere al IVA recuperable adeudado desde hace más de un año por el Gobierno de los Países Bajos.

Variación de la provisión para cuentas de dudoso cobro

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Provisión inicial para cuentas de dudoso cobro	588	842
Ajuste de cuentas de dudoso cobro para el ejercicio en curso	87	(254)
Provisión final para cuentas de dudoso cobro	675	588

Nota 9**Otros activos**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Anticipos al personal	503	732
Anticipos a proveedores	17	41
Anticipos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades de las Naciones Unidas	—	53
Cargos diferidos	225	50
Otros	28	21
Total de otros activos (corrientes)	773	897

	<i>31 de diciembre de 2020</i>	<i>31 de diciembre de 2019</i>
Cargos diferidos	353	—
Total de otros activos (no corrientes)	353	—

104. En el grupo de los otros activos (corrientes y no corrientes) se incluyen principalmente los anticipos del subsidio de educación abonados al personal y los pagos anticipados a proveedores y otras entidades de las Naciones Unidas correspondientes a bienes por entregar o servicios por prestar. También se incluyen los depósitos de garantía en poder de los arrendadores en relación con los contratos de arrendamiento.

105. El aumento de los cargos diferidos (corrientes y no corrientes) se refiere principalmente a servicios plurianuales de mantenimiento de la tecnología de la información de 2021 a 2015 de un importe de 0,564 millones de dólares.

Nota 10**Propiedades, planta y equipo**

106. El valor contable neto de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 era de 14,060 millones de dólares (2019: 12,664 millones de dólares). Se realizó una prueba del deterioro del valor y no se halló un deterioro significativo. El Mecanismo no tenía bienes del patrimonio histórico importantes en la fecha de cierre del ejercicio.

107. Durante el período de que se informa, el Mecanismo enajenó bienes y equipo completamente amortizados, que consistían principalmente en equipo de comunicaciones y tecnología de la información que había quedado obsoleto o que se había detectado como discrepante en las verificaciones físicas realizadas. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedades, planta y equipo ascendieron a 0,028 millones de dólares.

108. En 2020, se capitalizaron adiciones de 2,291 millones de dólares al equipo de comunicaciones y tecnología de la información, principalmente para la actualización prevista de los servidores y los equipos de red en La Haya y Arusha.

Propiedades, planta y equipo

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2020</i>	<i>Infraestructura</i>	<i>Edificios</i>	<i>Mobiliario y accesorios</i>	<i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Total</i>
Costo							
Al 1 de enero de 2020	1 690	7 840	314	16 473	1 514	1 231	29 062
Adiciones	—	234	119	2 291	128	110	2 882
Enajenaciones	—	—	—	(531)	(24)	—	(555)
Otros cambios	—	—	—	—	—	—	—
Al 31 de diciembre de 2020	1 690	8 074	433	18 233	1 618	1 341	31 389
Amortización acumulada y deterioro del valor							
Al 1 de enero de 2020	263	979	226	12 853	1 294	783	16 398
Amortización y deterioro del valor	94	364	38	826	16	148	1 486
Enajenaciones	—	—	—	(531)	(24)	—	(555)
Otros cambios	—	—	—	—	—	—	—
Al 31 de diciembre de 2020	357	1 343	264	13 148	1 286	931	17 329
Importe neto en libros							
Al 1 de enero de 2020	1 427	6 861	88	3 620	220	448	12 664
Al 31 de diciembre de 2020	1 333	6 731	169	5 085	332	410	14 060

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Comparación con el ejercicio anterior: 2019</i>	<i>Infraestructura</i>	<i>Edificios</i>	<i>Mobiliario y accesorios</i>	<i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Total</i>
Costo							
Al 1 de enero de 2019	1 572	8 017	314	15 023	1 527	996	27 449
Adiciones	—	137	—	1 654	—	—	1 791
Enajenaciones	—	—	—	(204)	(13)	(72)	(289)
Otros cambios	118	(314)	—	—	—	307	111
Al 31 de diciembre de 2019	1 690	7 840	314	16 473	1 514	1 231	29 062
Amortización acumulada y deterioro del valor							
Al 1 de enero de 2019	124	670	206	12 169	1 209	630	15 008
Amortización y deterioro del valor	94	333	20	889	97	132	1 565
Enajenaciones	—	—	—	(205)	(12)	(57)	(274)
Otros cambios	45	(24)	—	—	—	78	99
Al 31 de diciembre de 2019	263	979	226	12 853	1 294	783	16 398
Importe neto en libros							
Al 1 de enero de 2019	1 448	7 347	108	2 854	318	366	12 441
Al 31 de diciembre de 2019	1 427	6 861	88	3 620	220	448	12 664

Nota 11**Activos intangibles**

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2019</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Activos en desarrollo</i>	<i>Total</i>
Costo				
Al 1 de enero	468	701	—	1 169
Adiciones	—	204	—	204
Enajenaciones	—	—	—	—
Al 31 de diciembre	468	905	—	1 373
Amortización acumulada y deterioro del valor				
Al 1 de enero	398	457	—	855
Amortización y deterioro del valor	70	126	—	196
Enajenaciones	—	—	—	—
Al 31 de diciembre	468	583	—	1 051
Importe neto en libros				
Al 1 de enero	70	244	—	314
Al 31 de diciembre	—	322	—	322

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Comparación con el ejercicio anterior: 2019</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Activos en desarrollo</i>	<i>Total</i>
Costo				
Al 1 de enero	468	761	1 810	3 039
Adiciones	—	—	—	—
Enajenaciones	—	(60)	(1 810)	(1 870)
Al 31 de diciembre	468	701	—	1 169
Amortización acumulada y deterioro del valor				
Al 1 de enero	305	390	—	695
Amortización y deterioro del valor	93	127	—	220
Enajenaciones	—	(60)	—	(60)
Al 31 de diciembre	398	457	—	855
Importe neto en libros				
Al 1 de enero	163	371	1 810	2 595
Al 31 de diciembre	70	244	—	314

109. Al 31 de diciembre de 2020, el Mecanismo había adquirido licencias de programas informáticos por un importe total de 0,204 millones de dólares principalmente para la gestión de archivos.

Nota 12

Cuentas por pagar y pasivos devengados

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Cuentas por pagar a los proveedores (cuentas por pagar)	2 370	1 067
Cuentas por pagar a otras entidades de las Naciones Unidas	324	173
Pasivos devengados por bienes y servicios	1 495	2 908
Otras cuentas por pagar	1 458	916
Total de cuentas por pagar y pasivos devengados (corriente)	5 647	5 064

110. Las cuentas por pagar y los pasivos devengados de 5,647 millones de dólares (2019: 5,064 millones de dólares) consisten principalmente en cuentas por pagar a proveedores de 2,370 millones de dólares (2019: 1,067 millones de dólares) y otras cuentas por pagar de 1,458 millones de dólares (2019: 0,916 millones de dólares), que incluyen 1,085 millones de dólares (2019: 0,578 millones de dólares) en relación con los centros de detención y 0,038 millones de dólares (2019: 0,168 millones de dólares) para los honorarios de los equipos de defensa.

Nota 13

Cobros por anticipado

111. Los cobros por anticipado corresponden a las cuotas recibidas por adelantado o los sobrepagos recibidos de los Estados Miembros, que ascendieron a 0,032 millones de dólares en 2020 (2019: 0,474 millones de dólares).

Nota 14

Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020</i>	<i>Corrientes</i>	<i>No corrientes</i>	<i>Total</i>
Seguro médico posterior a la separación del servicio	1 121	80 596	81 717
Vacaciones anuales	531	5 460	5 991
Prestaciones de repatriación	736	7 073	7 809
Subtotal: pasivos en concepto de prestaciones definidas	2 388	93 129	95 517
Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D	35	920	955
Sueldos y prestaciones devengados	1 563	565	2 128
Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	3 986	94 614	98 600

<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019</i>	<i>Corrientes</i>	<i>No corrientes</i>	<i>Total</i>
Seguro médico posterior a la separación del servicio	1 041	72 582	73 623
Vacaciones anuales	426	4 118	4 544
Prestaciones de repatriación	688	6 790	7 478
Subtotal: pasivos en concepto de prestaciones definidas	2 155	83 490	85 645
Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D	34	848	882
Sueldos y prestaciones devengados	1 121	564	1 685
Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	3 310	84 902	88 212

112. Los pasivos derivados de las prestaciones por terminación del servicio o posteriores a la separación del servicio y del programa de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas son determinados por actuarios independientes y se establecen de conformidad con la norma 39 de las IPSAS (*Prestaciones de los empleados*). Cada año se realiza una valuación actuarial completa.

113. El total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados aumentó en 10,387 millones de dólares en 2020, debido principalmente al aumento neto de 9,872 millones de dólares en los pasivos del Mecanismo en concepto de prestaciones definidas de los empleados, que ascendieron a un total de 95,517 millones de dólares en 2020, lo cual obedece a una pérdida actuarial general de 6,533 millones de dólares para el Mecanismo. Las pérdidas actuariales se deben a los cambios en las hipótesis financieras y a los ajustes por experiencia en la reciente valuación actuarial. La diferencia restante corresponde a costos de servicios, obligaciones en concepto de intereses e indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D, que se compensan con las prestaciones pagadas.

114. El aumento de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados contabilizados como planes de prestaciones definidas en 2020 se debe en gran medida al aumento de las obligaciones en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, atribuible a una pérdida actuarial de 4,798 millones de dólares, que incluye una pérdida financiera de 6,809 millones de dólares por la disminución de la tasa de descuento equivalente del 3,60 % al 3,08 %, compensada en parte con una ganancia de 2,532 millones de dólares por ajustes por experiencia.

Valuación actuarial – hipótesis

115. El Mecanismo estudia y selecciona las hipótesis y los métodos utilizados por los actuarios en la valuación al cierre del ejercicio para determinar las necesidades de gastos y contribuciones para las prestaciones de los empleados. Las principales hipótesis actuariales utilizadas para determinar el pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados en la valuación al 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

Principales hipótesis actuariales

(Porcentaje)

Hipótesis	Seguro médico posterior a la separación del servicio	Prestaciones de repatriación	Vacaciones anuales
Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2019	3,60	2,99	2,47
Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2020	3,08	2,20	2,25

116. Las tasas de descuento correspondientes al dólar de los Estados Unidos, el euro y el franco suizo se calcularon utilizando las curvas de rendimiento elaboradas por Aon Hewitt, en consonancia con la posición del Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad de las Naciones Unidas, a fin de armonizar las hipótesis actuariales en todo el sistema de las Naciones Unidas.

117. La tasa de aumento de los sueldos y las hipótesis demográficas utilizadas para la valuación completa de 2019 se mantuvieron para el ejercicio de valuación completa de 2020 y son las mismas que las empleadas en la valuación más reciente de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las hipótesis de aumento salarial para el personal del Cuadro Orgánico eran del 9,27 % para la edad de 19 años, disminuyendo hasta el 3,97 % para la edad de 70 años. Los sueldos de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, según las hipótesis, aumentarían en un 6,84 % para la edad de 19 años, disminuyendo hasta el 3,47 % para la edad de 70 años.

118. Las tasas tendenciales del costo de la atención médica se basan en las hipótesis a largo plazo de Aon Hewitt para diferentes monedas que se indican a continuación. Las tasas se actualizaron para la valuación de 2020.

Hipótesis de tendencias de costos	2020			2019		
	Inicial (porcentaje)	Final (porcentaje)	Disminución	Inicial (porcentaje)	Final (porcentaje)	Disminución
Estados Unidos, atención médica distinta de Medicare	5,31	3,65	14 años	5,44	3,85	13 años
Estados Unidos, Medicare	5,15	3,65	14 años	5,26	3,85	13 años
Estados Unidos, atención dental	4,59	3,65	14 años	4,66	3,85	13 años
Atención médica fuera de los Estados Unidos: Suiza	3,64	2,75	8 años	3,76	2,85	8 años
Atención médica fuera de los Estados Unidos: zona del euro	3,73	3,25	6 años	3,83	3,65	3 años

119. El costo de las solicitudes de reembolso de los gastos médicos per cápita en relación con los planes de seguro médico posterior a la separación del servicio se actualiza a fin de reflejar las últimas solicitudes de reembolso y los datos de afiliación a esos planes. La hipótesis sobre las tasas tendenciales del costo de la atención médica se revisa para reflejar las actuales expectativas a corto plazo en relación con los aumentos de los costos de los planes de seguro médico posterior a la separación del servicio y el entorno económico.

120. En lo que respecta a la valuación de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2020, se utilizó como hipótesis una inflación de los gastos de viaje del 2,20 % (2019: 2,20 %), basada en la tasa de inflación prevista de los Estados Unidos en los próximos 20 años.

121. Se supuso que los saldos de las vacaciones anuales aumentarían según las tasas anuales siguientes durante los años de servicio previstos de los funcionarios: de 0 a 3 años, un 9,1 %; de 4 a 8 años, un 1,0 %; y a partir de 9 años, un 0,1 %. Se utiliza el método de asignación a efectos de la valuación actuarial de las vacaciones anuales.

122. En relación con los planes de prestaciones definidas, las hipótesis sobre la mortalidad futura se basan en las estadísticas y las tablas de mortalidad publicadas. Las hipótesis sobre aumentos salariales, jubilación, cese en el servicio y mortalidad son compatibles con las que utiliza la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para hacer su valuación actuarial.

Movimiento de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados contabilizado como planes de prestaciones definidas

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
Obligaciones netas por prestaciones definidas al 1 de enero de 2020	73 623	7 478	4 544	85 645
Costo de los servicios del ejercicio corriente	1 744	407	463	2 614
Intereses sobre obligaciones	2 629	212	107	2 948
Total de costos contabilizado en el estado de resultados	4 373	619	570	5 562
Prestaciones pagadas	(1 077)	(710)	(436)	(2 223)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	4 798	422	1 313	6 533
Por cambios en las hipótesis financieras	6 809	425	110	7 344
Por cambios en las hipótesis demográficas	521	—	—	521
Por ajustes por experiencia	(2 532)	(3)	1 203	(1 332)
Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2020	81 717	7 809	5 991	95 517

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
Obligaciones netas por prestaciones definidas al 1 de enero de 2019	105 359	7 476	4 455	117 290
Costo de los servicios del ejercicio corriente	1 910	420	356	2 686
Intereses sobre obligaciones	4 817	297	178	5 292
Total de costos contabilizado en el estado de resultados	6 727	717	534	7 978
Prestaciones pagadas	(2 040)	(709)	(368)	(3 117)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	(36 423)	(6)	(77)	(36 506)
Por cambios en las hipótesis financieras	(24 578)	615	491	(23 472)
Por cambios en las hipótesis demográficas	(2)	(23)	58	33

	Seguro médico posterior a la separación del servicio	Prima de repatriación	Vacaciones anuales	Total
Por ajustes por experiencia	(11 843)	(598)	(626)	(13 067)
Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2019	73 623	7 478	4 544	85 645

123. La Asamblea General, en su resolución 70/243, autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo para atender, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes y de prestaciones de seguro médico posterior a la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras el cierre de los dos Tribunales. En la nota 24 se presentan los saldos de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas en relación con los magistrados y el personal de cada subcuenta.

Análisis de sensibilidad a las tasas de descuento

124. Los cambios en las tasas de descuento vienen determinados por la curva de descuento, que se calcula con arreglo a los bonos empresariales y del Estado. Los mercados de bonos varían durante el ejercicio de presentación y la inestabilidad afecta a la hipótesis de la tasa de descuento. Si la hipótesis de la tasa de descuento variara en un 0,5 %, los efectos en las obligaciones serían los que se indican a continuación.

Efecto en las obligaciones de los cambios en la tasa de descuento

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Seguro médico posterior a la separación del servicio	Prestaciones de repatriación	Vacaciones anuales
31 de diciembre de 2020			
Aumento del 0,5 % en la tasa de descuento	(7 845)	(285)	(233)
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(10)	(4)	(4)
Disminución del 0,5 % en la tasa de descuento	9 043	305	252
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	11	4	4
31 de diciembre de 2019			
Aumento del 0,5 % en la tasa de descuento	(7 160)	(267)	(182)
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(10)	(4)	(4)
Disminución del 0,5 % en la tasa de descuento	8 265	283	196
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	11	4	4

Análisis de sensibilidad a los costos médicos

125. La principal hipótesis en la valuación del seguro médico posterior a la separación del servicio es la tasa prevista de aumento de los costos médicos en el futuro. En el análisis de sensibilidad se examina el cambio en el pasivo a consecuencia de los cambios en las tasas de los costos médicos y, al mismo tiempo, se mantienen constantes otras hipótesis, como la tasa de descuento. Si la hipótesis de la tendencia

de los costos médicos variara en un 0,5 %, el efecto en la valoración de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas sería el siguiente:

Efecto de la variación de las tasas tendenciales del costo de la atención médica

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Aumento	Disminución
31 de diciembre de 2020 (variación del 0,5 %):		
Efecto en la obligación en concepto de prestaciones definidas	8 677	(7 618)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses	587	(505)
31 de diciembre de 2019 (variación del 0,5 %):		
Efecto en la obligación en concepto de prestaciones definidas	7 964	(6 978)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses	606	(521)

Otra información sobre el plan de prestaciones definidas

126. El importe de las prestaciones pagadas correspondientes a 2020 es una estimación de lo que se habría pagado durante el ejercicio al personal que se separó del servicio o a los jubilados atendiendo a los derechos adquiridos en función del plan: seguro médico posterior a la separación del servicio, repatriación y compensación por los días acumulados de vacaciones anuales. En el cuadro siguiente se muestra el importe estimado de los pagos en concepto de prestaciones definidas (deducidas las aportaciones de los afiliados a esos planes).

Importe estimado de los pagos en concepto de prestaciones definidas, deducidas las aportaciones de los afiliados

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Seguro médico posterior a la separación del servicio	Prestaciones de repatriación	Vacaciones anuales	Total
2021	1 155	752	543	2 450
2020	1 077	710	436	2 223

Información histórica: total del pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, prestaciones de repatriación y vacaciones anuales al 31 de diciembre

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020	2019	2018	2017	2016	2015
Valor actual de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas	95 517	85 645	117 290	92 842	60 897	13 923

127. Los pasivos por prestaciones definidas correspondientes al presupuesto ordinario no han sido financiados. El presupuesto relevante se presenta con arreglo al patrón histórico de las solicitudes de indemnización en los años anteriores.

Hipótesis relativas a los costos de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D

128. A efectos de la valuación de la indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D, los actuarios aplicaron la tasa de descuento al cierre del ejercicio elaborada por Aon Hewitt aplicable al ejercicio en que se producen los flujos de efectivo. Para 2020, la tasa de descuento única equivalente obtenida fue del 2,83 %.

129. El ajuste por costo de la vida para 2020 determinado por Aon Hewitt es del 2 % y se calcula utilizando la inflación observada en los mercados. En 2019, se aplicó un ajuste por costo de la vida del 2,20 %, que se correspondía con la tasa utilizada para la valuación de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a 31 de diciembre de 2019. Al igual que en el caso de los pasivos en concepto de prestaciones definidas, se utilizaron las curvas de rendimiento de Aon Hewitt para determinar la obligación al 31 de diciembre de 2020. Para calcular las indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D se utilizan hipótesis de mortalidad basadas en los cuadros estadísticos de la Organización Mundial de la Salud.

Análisis de sensibilidad a los costos de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D

130. El análisis de sensibilidad examina el cambio en el pasivo derivado de las variaciones en el subsidio por costo de la vida y las tasas de descuento utilizadas como hipótesis. Un cambio del 1 % en el subsidio por costo de la vida y del 1 % en las tasas de descuento que se usan como hipótesis afectaría al cálculo de la obligación derivada del apéndice D del siguiente modo:

Costos derivados del apéndice D: efecto en el pasivo al cierre del ejercicio de una variación del 1 % en la sensibilidad al subsidio por costo de la vida

(Miles de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Aumento del subsidio por costo de la vida en un 1 %	175	164
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	18	19
Disminución del subsidio por costo de la vida en un 1 %	(139)	(130)
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(15)	(15)

Costos derivados del apéndice D: efecto en el pasivo al cierre del ejercicio de una variación en las tasas de descuento que se usan como hipótesis

(Miles de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

	Aumento	Disminución
31 de diciembre de 2020 (variación del 1 %):		
Efecto en el pasivo al cierre del ejercicio	(133)	170
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(14)	18
31 de diciembre de 2019 (variación del 0,5 %):		
Efecto en el pasivo al cierre del ejercicio	(66)	74
Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio	(7)	8

Financiación de los costos de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D

131. Los pasivos derivados de indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D no han sido financiados. El presupuesto relevante se presenta con arreglo al patrón histórico de las solicitudes de indemnización en los años anteriores.

Sueldos y prestaciones devengados

132. Los sueldos y prestaciones devengados al final del ejercicio entrañan pasivos devengados en concepto de vacaciones en el país de origen (0,646 millones de dólares (2019: 0,508 millones de dólares)); pasivos devengados por primas de repatriación pagaderas a los antiguos miembros del personal (1,065 millones de dólares (2019: 1,064 millones de dólares)); y pasivos devengados varios por prestaciones del personal (0,417 millones de dólares (2019: 0,077 millones de dólares)).

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

133. En los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas encargará una valoración actuarial de la Caja al actuario consultor al menos una vez cada tres años. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una valuación actuarial cada dos años mediante el método agregado de grupo abierto. La finalidad primordial de la valuación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja de Pensiones serán suficientes para que esta pueda cumplir sus obligaciones.

134. Las obligaciones financieras del Mecanismo respecto de la Caja de Pensiones consisten en su aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General (que actualmente es del 7,9 % para los afiliados y el 15,8 % para las organizaciones afiliadas), además de la parte que le corresponda pagar para enjugar déficits actuariales con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones. Esos pagos solo deben efectuarse si la Asamblea General invoca el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario mediante una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones a la fecha de la valuación. Todas las organizaciones afiliadas contribuirán a enjugar el déficit con una cantidad proporcional a las aportaciones totales pagadas por cada una de ellas durante los tres años anteriores a la fecha de la valuación.

135. La última valuación actuarial de la Caja se terminó al 31 de diciembre de 2019, y la Caja extrapoló al 31 de diciembre de 2020 los datos de afiliación al 31 de diciembre de 2019 para sus estados financieros correspondientes a 2020.

136. La valuación actuarial al 31 de diciembre de 2019 dio lugar a un coeficiente de financiación de los activos actuariales respecto de los pasivos actuariales, con el supuesto de que no se ajustarían las pensiones en el futuro, del 144,2 % (139,2 % en la valuación de 2017). Al tener en cuenta el sistema actual de ajuste de las pensiones, el coeficiente de financiación era del 107,1 % (102,7 % en la valuación de 2017).

137. Después de evaluar la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones, el actuario consultor determinó que, al 31 de diciembre de 2019, no era necesario realizar aportaciones para enjugar ningún déficit con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, ya que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo devengado de la Caja. Además, en la fecha de valuación el valor de mercado de los activos también superaba el valor actuarial de todo el pasivo devengado. En el momento de prepararse el presente informe, la Asamblea General no había invocado la disposición del artículo 26.

138. Si se invocara el artículo 26 por una deficiencia actuarial, ya fuera durante el funcionamiento continuo o a causa de la resolución del plan de pensiones de la Caja de Pensiones, los pagos que se exigirían a cada organización afiliada para enjugar los déficits se basarían en la parte proporcional de las aportaciones de cada organización al total de aportaciones pagadas a la Caja durante los tres ejercicios anteriores a la fecha de valuación. El total de las aportaciones pagadas a la Caja de Pensiones en los tres últimos ejercicios (2017, 2018 y 2019) ascendió a 7.546,9 millones de dólares, de los cuales el 0,41 % fue aportado por el Mecanismo.

139. En 2020, las aportaciones del Mecanismo a la Caja de Pensiones ascendieron a 11,714 millones de dólares (2019: 11,419 millones de dólares).

140. La afiliación a la Caja puede terminarse por decisión de la Asamblea General, previa recomendación afirmativa del Comité Mixto. Una parte proporcional del total de los activos de la Caja a la fecha de la terminación deberá pagarse a la organización que deja de estar afiliada, para beneficio exclusivo de sus funcionarios afiliados a la Caja en esa fecha, en virtud de un acuerdo mutuamente convenido entre esa organización y la Caja. La cuantía será determinada por el Comité Mixto sobre la base de una valoración actuarial del activo y el pasivo de la Caja en la fecha de terminación; no se incluirá en la suma ninguna parte del excedente del activo respecto del pasivo.

141. Todos los años, la Junta de Auditores audita las cuentas de la Caja de Pensiones y presenta el informe anual correspondiente al Comité Mixto y a la Asamblea General. La Caja publica informes trimestrales sobre sus inversiones, que pueden consultarse en su sitio web (www.unjspf.org).

Nota 15

Pasivos por honorarios y subsidios de los magistrados

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Pensiones de los magistrados (valuación de prestaciones definidas)	49 127	47 269
Subsidios de traslado de los magistrados	—	—
Total	49 127	47 269
Corrientes	2 885	3 082
No corrientes	46 242	44 187
Total	49 127	47 269

142. Para las valuaciones actuariales de 2020, la curva de rendimiento que se ha utilizado en el cálculo de la tasa de descuento es la elaborada por Aon Hewitt para el dólar de los Estados Unidos, dado que los sueldos de los magistrados están denominados en dólares y la moneda de pago de las pensiones futuras no puede presumirse. Las principales hipótesis empleadas para la valoración del pasivo en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados al 31 de diciembre de 2020 son una tasa de descuento del 2,44 % (2019: 3,16 %) y una tasa de inflación del 2,00 % (2019: 2,20 %) en los próximos 20 años. Se utilizó como hipótesis un aumento salarial igual a la tasa de inflación, puesto que los planes de pensiones están vinculados a los salarios.

143. En su resolución 70/243, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados contabilizado como planes de prestaciones definidas

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020	2019
Pasivo neto por prestaciones definidas al 1 de enero	47 269	42 728
Costo de los servicios del ejercicio corriente	—	1
Costo por intereses	1 491	1 836
Total de costos contabilizado en el estado de resultados	1 491	1 837
Prestaciones pagadas	(3 180)	(3 083)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	3 547	5 787
Pasivo neto reconocido al 31 de diciembre	49 127	47 269

144. Debido a la integración del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo tiene actualmente obligaciones en concepto de prestaciones definidas de los magistrados jubilados de los antiguos Tribunales, además de obligaciones correspondientes al Presidente, que es el único magistrado en activo a tiempo completo del Mecanismo. Las pérdidas actuariales se deben principalmente a la disminución de las tasas de descuento equivalentes, que ascienden a 2,822 millones de dólares, y a los cambios en las hipótesis demográficas, con pérdidas de 1,660 millones de dólares que se compensan con ganancias por ajustes por experiencia de 0,935 millones de dólares.

Nota 16 Provisiones

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Sumas acreditadas a los Estados Miembros	Litigios y reclamaciones	Total
Provisiones al 1 de enero de 2020	6 818	—	6 818
Importes utilizados	—	—	—
Provisiones al 31 de diciembre de 2019 (corrientes)	6 818	—	6 818
Cambio en las provisiones			
Provisiones adicionales constituidas	12 247	12	12 259
Provisiones al 31 de diciembre de 2020 (corrientes)	19 065	12	19 077

145. Se ha establecido una provisión para reintegros a los Estados Miembros por un monto de 19,065 millones de dólares en los estados financieros, de los cuales 3,715 millones de dólares corresponden al antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 8,233 millones de dólares al antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 7,117 millones de dólares al Mecanismo. La provisión incluye las economías de períodos anteriores, como las derivadas de la anulación de los pasivos devengados por prestaciones y derechos relacionados con la separación del servicio reservados en el momento del cierre de los Tribunales y la cancelación de compromisos, el saldo no comprometido de las consignaciones para 2020 y otros ingresos.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Sumas acreditadas a los Estados Miembros</i>	<i>Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>	<i>Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia</i>	<i>Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales</i>	<i>Total</i>
Cancelación de compromisos y economías de períodos anteriores	29	2 925	506	3 460
Ingresos (bienio 2016-2017)	1 122	1 594	642	3 358
Provisiones al 31 de diciembre de 2019	1 151	4 519	1 148	6 818
Provisiones adicionales constituidas				
Cancelación de compromisos y economías de ejercicios anteriores	—	46	1 465	1 511
Ingresos (bienio 2018-2019)	2 564	3 668	994	7 226
Subtotal	2 564	3 714	2 459	8 737
Saldo no comprometido de las consignaciones para 2020	—	—	3 510	3 510
Provisiones adicionales constituidas	2 564	3 714	5 969	12 247
Provisiones al 31 de diciembre de 2020	3 715	8 233	7 117	19 065

146. En 2020, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas concluyó que el Mecanismo debía pagar indemnizaciones por valor de 0,012 millones a raíz de reclamaciones del personal. El pago no se ha efectuado ya que se han recurrido las decisiones. Como se considera muy probable que se deba pagar la cantidad de 0,012 millones de dólares, se ha reconocido una provisión por ese importe.

Nota 17

Cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre

147. El activo neto consta de superávits y déficits acumulados que representan el interés residual del activo del Mecanismo una vez que se ha deducido todo el pasivo. Los saldos restringidos representan el saldo de los fondos asignados al proyecto para construir instalaciones en Arusha para los archivos del Mecanismo (véase la resolución 66/240 A de la Asamblea General).

148. El saldo del activo neto disminuyó de 76,368 millones de dólares al 31 de diciembre de 2019 a 58,180 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020.

149. Las variaciones del activo neto se deben principalmente a una pérdida actuarial de 6,533 millones de dólares en los pasivos en concepto de prestaciones de los

empleados, una pérdida actuarial de 3,547 millones de dólares en los pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados y un déficit general de 8,004 millones de dólares en los resultados del ejercicio.

Nota 18 Ingresos

Cuotas

150. Se han contabilizado cuotas para el ejercicio por valor de 81,411 millones de dólares (2019: 80,231 millones de dólares) para el Mecanismo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las políticas de las Naciones Unidas.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2020 (resolución 74/259)	96 925
Superávit derivado de los gastos finales correspondientes al presupuesto para el bienio 2018-2019 (resolución 75/249)	(3 267)
Cancelación de compromisos para el bienio 2018-2019, economías de ejercicios anteriores e ingresos contabilizados como provisiones en los estados financieros de 2020	(8 737)
Saldo no comprometido de las consignaciones para 2020 contabilizado como provisiones en los estados financieros de 2020	(3 510)
Ingresos en concepto de cuotas	81 411

Otros ingresos

151. En este grupo se incluyen otros ingresos varios por valor de 0,184 millones de dólares, que consisten principalmente en costos recuperados por servicios prestados a entidades externas.

Nota 19 Gastos

Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados

152. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, como la pensión y el seguro, los costos de asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones, como se indica a continuación.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Sueldos y salarios	54 569	52 919
Prestaciones de pensión y seguro	14 699	15 661
Otras prestaciones	900	(1 053)
Total de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	70 168	67 527

Honorarios y subsidios de los magistrados

153. Los honorarios y subsidios de los magistrados incluyen las pensiones de los magistrados anteriores y actuales, así como sus honorarios, que incluyen los subsidios de traslado y otras prestaciones.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Honorarios de los magistrados	1 500	1 827
Pensiones de los magistrados	1 327	1 825
Honorarios y subsidios de los magistrados	2 827	3 652

Servicios por contrata

154. Los gastos correspondientes a servicios por contrata incluyen los honorarios pagados a particulares por servicios prestados al Mecanismo, tales como servicios de consultores, peritos, intérpretes y agentes de policía de la República Unida de Tanzania. El aumento se debe principalmente al mayor uso de contratistas particulares por parte de la Fiscalía para las causas *Turinabo et al.* y *Kabuga*, actualmente en curso.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Consultores y contratistas particulares	611	383
Total de servicios por contrata	611	383

Suministros y artículos fungibles

155. Los suministros y artículos fungibles incluyen bienes fungibles, piezas de repuesto y combustible, como se indica en el siguiente cuadro.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Combustible y lubricantes	81	122
Raciones	21	48
Piezas de repuesto	66	59
Artículos fungibles	259	294
Total	427	523

Viajes

156. Los gastos de viaje corresponden a todos los viajes, ya sean o no de miembros del personal, que no se consideren prestaciones o subsidios del personal. Los viajes del personal son los viajes oficiales necesarios para llevar a cabo las actividades del Mecanismo, así como para fines de capacitación. Los viajes de representantes son los

que realizan expertos y participantes en reuniones y viajes de estudio. Debido a la pandemia de COVID-19, se pospusieron varias actividades judiciales y, aunque finalmente se reanudaron, la mayoría se llevaron a cabo a distancia utilizando herramientas de reunión virtual, por lo que disminuyeron considerablemente los gastos de viaje tanto del personal como de los representantes.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Viajes del personal	643	1 389
Viajes de representantes	153	308
Total	796	1 697

Otros gastos de funcionamiento

157. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen los gastos de otros servicios contratados, el mantenimiento, los servicios públicos, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los alquileres, los seguros, las provisiones para deudas incobrables, los gastos relacionados con bajas en libros, las atenciones sociales y las recepciones oficiales, las pérdidas por diferencias cambiarias, las pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo y la donación o transferencia de activos.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Servicios contratados		10 412	10 594
Adquisición de bienes		1 376	666
Adquisición de activos intangibles		483	285
Alquiler de oficinas y locales	22	3 075	3 921
Alquiler de equipo	22	97	160
Mantenimiento y reparaciones		249	176
Gastos por deudas incobrables		84	(253)
Otros gastos/gastos varios de funcionamiento		272	2 047
Total		16 048	17 596

158. La disminución de los servicios contratados en 2020 se debe principalmente a la reducción en la partida de otros gastos/gastos varios de funcionamiento por valor de 1,775 millones de dólares y a la disminución de 0,292 millones de dólares en los gastos en instalaciones, compensada en parte con el aumento de 0,856 millones de dólares en los servicios jurídicos de abogados defensores. Se registró un aumento de los honorarios de los equipos de defensa debido a la causa de *Turinabo et al.*, mientras que se redujeron los gastos en servicios de detención porque en 2020 hubo menos personas detenidas que en 2019.

159. La disminución del costo del alquiler de oficinas y locales se debe a la reducción de la ocupación en la subdivisión del Mecanismo en La Haya, donde ciertos espacios de oficinas fueron devueltos al arrendador en 2019. Se han mantenido conversaciones

con el Estado anfitrión y los propietarios del edificio respecto de los próximos acuerdos de arrendamiento.

160. El aumento en la adquisición de bienes obedece principalmente a la compra de computadoras portátiles para facilitar el teletrabajo del personal durante la pandemia de COVID-19.

161. Los gastos por deudas incobrables incluyen las provisiones para cuentas de dudoso cobro que se constituyen en relación con las cuotas y la baja en libros de otras cuentas por cobrar. En 2020, se reconoció un importe adicional de 0,085 millones de dólares como provisión para cuentas de dudoso para saldos de IVA recuperables.

162. La partida de otros gastos/gastos varios de funcionamiento incluye los gastos de baja en libros por la enajenación de elementos de activos tangibles e intangibles, cuentas por cobrar o anticipos, así como los movimientos de las provisiones, en su caso. La disminución de otros gastos/gastos varios de funcionamiento está relacionada con la baja en libros en 2019 de un activo intangible que estaba en construcción (1,810 millones de dólares).

163. Los servicios contratados incluyen los honorarios de empresas en concepto de transporte aéreo y terrestre, comunicaciones y tecnología de la información, instalaciones, servicios de seguridad, servicios jurídicos (que incluyen los honorarios de los equipos de defensa y los costos relacionados con los servicios de detención), auditoría, capacitación, servicios públicos, flete y otros servicios, como la traducción y las actas literales.

Otros gastos de funcionamiento: servicios contratados

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Transporte	22	14
Comunicaciones y tecnología de la información	835	906
Instalaciones	1 109	1 401
Servicios de seguridad	140	82
Servicios jurídicos relativos a los abogados defensores	4 085	3 229
Servicios jurídicos relativos a los servicios de detención	2 571	2 768
Otros servicios jurídicos	35	78
Capacitación	76	72
Servicios públicos	534	553
Fletes	(8)	94
Servicios administrativos y de auditoría	385	384
Otros	628	1 013
Total	10 412	10 594

164. Los servicios administrativos y de auditoría comprenden principalmente servicios financieros y administrativos prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los gastos relacionados con la auditoría realizada por la Junta de Auditores.

165. La partida de otros gastos comprende principalmente los gastos relacionados con actas literales, traducción y servicios médicos.

Nota 20**Instrumentos financieros y gestión de los riesgos financieros***Cuenta mancomunada principal*

166. Además del efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones que mantiene directamente, el Mecanismo participa en la cuenta mancomunada de la Tesorería de las Naciones Unidas. La cuenta mancomunada principal comprende saldos de las cuentas bancarias operacionales en varias monedas e inversiones en dólares de los Estados Unidos.

167. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos. La asignación de los activos de la cuenta mancomunada (efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo) y los ingresos se basa en el saldo del capital principal de cada entidad participante.

168. Al 31 de diciembre de 2020, el Mecanismo participaba en la cuenta mancomunada principal, que tenía activos por un valor total de 10.652,389 millones de dólares (2019: 9.339,390 millones de dólares), de los cuales 162,716 millones de dólares se adeudaban al Mecanismo (2019: 168,913 millones de dólares), incluidos 62,076 millones de dólares (2019: 60,855 millones de dólares) y 90,987 millones de dólares (2019: 89,114 millones de) relativos al antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, respectivamente. La parte de los ingresos de la cuenta mancomunada principal que correspondía al Mecanismo era de 2,960 millones de dólares (2019: 4,425 millones de dólares).

Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Valor razonable con cambios en resultados		
Inversiones a corto plazo	7 120 427	5 177 137
Inversiones a largo plazo	2 349 880	1 624 405
Total del valor razonable con cambios en resultados	9 470 307	6 801 542
Préstamos y cuentas por cobrar		
Efectivo y equivalentes de efectivo, cuenta mancomunada principal	1 163 684	2 499 980
Ingresos devengados por inversiones	18 398	37 868
Total de préstamos y cuentas por cobrar	1 182 082	2 537 848
Total del importe en libros de los activos financieros	10 652 389	9 339 390
Pasivos de la cuenta mancomunada principal		
Pagadero al Mecanismo	162 717	168 913
Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada principal	10 489 672	9 170 477
Total del importe en libros de los pasivos financieros	10 652 389	9 339 390
Activo neto de la cuenta mancomunada principal	—	—

**Resumen de los ingresos y los gastos netos de la cuenta mancomunada principal
en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020**

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Ingresos por inversiones	113 031	198 552
Pérdidas no realizadas	54 145	14 355
Ingresos por inversiones de la cuenta mancomunada principal	167 176	212 907
Pérdidas cambiarias	5 837	3 313
Comisiones bancarias	(578)	(808)
Gastos de funcionamiento de la cuenta mancomunada principal	5 259	2 505
Ingresos y gastos de la cuenta mancomunada principal	172 435	215 412

Gestión del riesgo financiero

169. La Tesorería de las Naciones Unidas es responsable de gestionar las inversiones y el riesgo en relación con la cuenta mancomunada, lo que incluye realizar las actividades de inversión de conformidad con las Directrices de Gestión de las Inversiones de las Naciones Unidas.

170. El objetivo de la gestión de las inversiones es preservar el capital y garantizar que se disponga de liquidez suficiente para sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento, velando al mismo tiempo por que se obtenga una tasa de rentabilidad de mercado competitiva para cada inversión mancomunada. Se asigna más importancia a la calidad, la seguridad y la liquidez de las inversiones que al componente de tasa de rentabilidad de mercado de los objetivos.

171. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el rendimiento de las inversiones, examina el cumplimiento de las Directrices de Gestión de las Inversiones y formula recomendaciones para su actualización.

Gestión del riesgo financiero: riesgo de crédito

172. Las Directrices de Gestión de las Inversiones exigen que se haga un seguimiento constante de las calificaciones crediticias de los emisores y las contrapartes. Se puede invertir, entre otros, en depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, títulos de organismos públicos y títulos gubernamentales con plazos iguales o inferiores a cinco años. La cuenta mancomunada no invierte en instrumentos derivados, como títulos respaldados por activos o con garantía hipotecaria, ni en instrumentos de renta variable.

173. Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y también establecen límites máximos de concentraciones en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones.

174. Las calificaciones crediticias utilizadas para la cuenta mancomunada principal son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: se utilizan las calificaciones de S&P Global Ratings, Moody's y Fitch para calificar los bonos y los instrumentos descontados, y la calificación de viabilidad de Fitch para los

depósitos bancarios a plazo. En el cuadro que figura a continuación se indican las calificaciones crediticias registradas al cierre del ejercicio.

Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2020

(Porcentaje)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>					<i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2020</i>					<i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2019</i>				
Bonos (calificaciones a largo plazo)										Bonos (calificaciones a largo plazo)				
	AAA	AA+/AA/AA-	A+	NC/CR							AAA	AA+/AA/AA-	A+	NC
S&P Global Ratings	44,0	53,2	–	2,8						S&P Global Ratings	35,8	58,8	–	5,4
Fitch	61,4	15,5	–	23,1						Fitch	60,2	23,8	–	16,0
	Aaa	Aa1/Aa2/Aa3	A1								Aaa	Aa1/Aa2/Aa3	A1	
Moody's	61,1	34,9	0,4	3,6						Moody's	54,8	45,2	–	–
Efectos comerciales/certificados de depósito (calificaciones a corto plazo)										Efectos comerciales (calificaciones a corto plazo)				
	A-1+/A-1										A-1+/A-1			
S&P Global Ratings	100,0									S&P	100,00			
	F1+/F1			NC							F1+/F1			
Fitch	98,0			2,0						Fitch	100,00			
	P-1										P-1			
Moody's	100,0									Moody's	100,00			
Depósitos a plazo (calificaciones de viabilidad de Fitch)														
	aaa	aa/aa-	a+/a/a-								aaa	aa/aa-	a+/a	
Fitch	–	27,5	72,5							Fitch	–	84,2	15,8	

Abreviaciones: CR, calificación retirada; NC, no calificado.

175. La Tesorería de las Naciones Unidas supervisa activamente las calificaciones crediticias y, habida cuenta de que la Organización ha invertido únicamente en valores con alta calificación, la administración no espera que ninguna contraparte deje de cumplir sus obligaciones, excepto en el caso de las inversiones cuyo valor se haya deteriorado.

Riesgo de crédito: cuotas

176. A continuación se indican la antigüedad de las cuotas por cobrar y la provisión conexas.

Antigüedad de las cuotas por cobrar

Antigüedad de las cuotas por cobrar para el Mecanismo, el antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	8 401	—	1 791	—
Entre uno y dos años	6 137	—	7 578	—
Más de dos años	36 837	96	31 152	95
Total	51 375	96	40 521	95

Antigüedad de las cuotas por cobrar para el Mecanismo

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	8 401	—	1 791	—
Entre uno y dos años	6 137	—	5 250	—
Más de dos años	5 163	5	1 184	4
Total	19 701	5	8 225	4

Antigüedad de las cuotas por cobrar para el antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	—	—	—	—
Entre uno y dos años	—	—	—	—
Más de dos años	7 361	35	7 523	36
Total	7 361	35	7 523	36

Antigüedad de las cuotas por cobrar para el antiguo Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	—	—	—	—
Entre uno y dos años	—	—	2 328	—
Más de dos años	24 313	55	22 445	55
Total	24 313	55	24 773	55

Riesgo de crédito: efectivo y equivalentes de efectivo

177. Al 31 de diciembre de 2020, el Mecanismo tenía efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 17,787 millones de dólares (2019: 45,229 millones de dólares), lo que representaba la máxima exposición al riesgo de crédito de esos activos.

Gestión del riesgo financiero: riesgo de liquidez

178. La cuenta mancomunada está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos con breve preaviso. Mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de los participantes a medida que van venciendo. Se puede retirar la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones con un día de preaviso a fin de sufragar necesidades operacionales. Por lo tanto, el riesgo de liquidez de la cuenta mancomunada principal se considera bajo.

Gestión del riesgo financiero: riesgo de tasa de interés

179. La cuenta mancomunada representa la principal exposición del Mecanismo al riesgo de tasa de interés, ya que el efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones de tasa fija son instrumentos financieros que generan intereses. A la fecha de cierre del ejercicio, la cuenta mancomunada había invertido sobre todo en títulos con plazos de vencimiento más cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años (2019: cinco años). La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2020 era de 0,72 años (2019: 0,74 años), cifra que se considera indicativa de un riesgo bajo.

Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada

180. Este análisis indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada principal en la fecha de cierre del ejercicio si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Puesto que las inversiones se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados, la variación del valor razonable representa el aumento o la disminución del superávit o déficit y el activo neto. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de hasta 200 puntos básicos en la curva de rendimiento (100 puntos básicos equivalen a un 1 %). Las variaciones de los puntos básicos son ejemplos ilustrativos.

Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2020

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)								
	-200	-150	-100	-50	0	+50	+100	+150	+200
Aumento/(disminución) del valor razonable									
Total de la cuenta mancomunada principal	148,41	111,30	74,20	37,10	–	(37,10)	(74,18)	(111,26)	(148,34)

Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2019

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)								
	-200	-150	-100	-50	0	+50	+100	+150	+200
Aumento/(disminución) del valor razonable									
Total de la cuenta mancomunada principal	134,47	100,84	67,22	33,61	–	(33,60)	(67,20)	(100,79)	(134,38)

Otros riesgos relacionados con el precio de mercado

181. La cuenta mancomunada no está expuesta a otros riesgos significativos relacionados con el precio, ya que no hace ventas al descubierto, no toma valores en préstamo ni compra valores a crédito, lo que limita la posible pérdida de capital.

Clasificaciones contables y jerarquía del valor razonable

182. Todas las inversiones se designan a valor razonable con cambios en resultados. El efectivo y los equivalentes de efectivo que se contabilizan a su valor nominal se consideran una aproximación del valor razonable.

183. Los niveles se definen de la siguiente manera:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios);
- Nivel 3: información para el activo o pasivo que no se basa en datos de mercado observables (es decir, información no observable).

184. El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en los mercados activos se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha de cierre del ejercicio y lo determina un custodio independiente sobre la base de la valoración de los títulos hecha por terceros. Un mercado se considera activo si los precios cotizados están disponibles con facilidad y regularidad a través de una bolsa de valores, agentes cambiarios, intermediarios financieros, instituciones sectoriales, servicios de fijación de precios u organismos reguladores, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales que se realizan habitualmente entre partes que actúan con independencia. El precio de mercado cotizado que se utiliza para los activos financieros de la cuenta mancomunada principal es el precio comprador actual.

185. El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración que aprovechan al

máximo el uso de los datos de mercado observables. Si toda la información significativa que se requiere para determinar el valor razonable de un instrumento es observable, el instrumento se incluye en el nivel 2.

186. La siguiente jerarquía del valor razonable presenta los activos de la cuenta mancomunada medidos al valor razonable en la fecha de cierre del ejercicio. No hubo activos financieros de nivel 3, obligaciones calculadas a valor razonable ni transferencias significativas de activos financieros entre las clasificaciones de jerarquía del valor razonable.

Jerarquía del valor razonable para las inversiones al 31 de diciembre: cuenta mancomunada principal

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020			31 de diciembre de 2019		
	Nivel 1	Nivel 2	Total	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados						
Bonos empresariales	452 281	—	452 281	148 473	—	148 473
Bonos de organismos de países distintos de los Estados Unidos	931 565	—	931 565	755 027	—	755 027
Bonos supranacionales	787 362	—	787 362	423 230	—	423 230
Bonos del Tesoro de los Estados Unidos	502 462	—	502 462	497 829	—	497 829
Bonos soberanos de países distintos de los Estados Unidos	151 035	—	151 035	—	—	—
Cuenta mancomunada principal: efectos comerciales	—	2 062 987	2 062 987	—	347 398	347 398
Cuenta mancomunada principal: certificados de depósito	—	2 762 615	2 762 615	—	3 419 585	3 419 585
Cuenta mancomunada principal: depósitos a plazo	—	1 820 000	1 820 000	—	1 210 000	1 210 000
Total de la cuenta mancomunada principal	2 824 705	6 645 602	9 470 307	1 824 559	4 976 983	6 801 542

Nota 21

Partes vinculadas

Personal directivo clave

187. El personal directivo clave es el que tiene la capacidad de ejercer una influencia significativa en las decisiones financieras y de operaciones. En el Mecanismo, ese personal es el Presidente y el Fiscal, con categoría de Secretario General Adjunto; el Secretario, con categoría de Subsecretario General (quien, junto con los primeros, constituye el Consejo de Coordinación del Mecanismo); y el Jefe de Administración de la Secretaría del Mecanismo. Esas personas tienen la autoridad y la responsabilidad pertinentes para planificar, dirigir y controlar las actividades del Mecanismo.

Personal directivo clave

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Prestaciones monetarias	1 177	1 228
Total de remuneración en el ejercicio	1 177	1 228

188. Al 31 de diciembre de 2020, el valor del seguro médico posterior a la separación del servicio y de las prestaciones de repatriación y por vacaciones para el personal directivo clave, incluido en el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados, ascendía a 0,626 millones de dólares (2019: 0,654 millones de dólares), como se determinó mediante la valuación actuarial.

189. Ningún familiar cercano del personal directivo clave fue empleado por el Mecanismo a nivel de gestión. Los anticipos al personal directivo clave son aquellos que se efectúan con cargo a las prestaciones de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal; esos anticipos con cargo a las prestaciones están ampliamente disponibles para todo el personal del Mecanismo.

Transacciones entre entidades relacionadas

190. En el curso ordinario de las operaciones, para lograr economías en las transacciones, las transacciones financieras suelen ser ejecutadas por una sola entidad que presenta la información financiera en nombre de otra y posteriormente se saldan las cuentas.

Saldo reflejado en el Fondo de Nivelación de Impuestos

191. En los presentes estados financieros se contabilizan los gastos por prestaciones de los empleados en cifras brutas. Las obligaciones fiscales se contabilizan por separado como parte del Fondo de Nivelación de Impuestos en el volumen I del informe financiero y los estados financieros auditados de las Naciones Unidas, cuya fecha de cierre también es el 31 de diciembre.

192. El Fondo de Nivelación de Impuestos se estableció en virtud de la resolución 973 (X) de la Asamblea General con objeto de nivelar la remuneración neta de todos los funcionarios fueran cuales fueran sus obligaciones impositivas nacionales. El Fondo contabiliza operacionalmente como ingresos las contribuciones del personal cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz para las que se prorratan cuotas y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

193. El Fondo incluye como gastos los créditos imputados a las cuotas para el presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz y el Mecanismo de los Estados Miembros que no cobran impuestos sobre los ingresos que sus nacionales reciben de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que gravan los ingresos de sus ciudadanos que trabajan para la Organización no reciben este crédito en su totalidad. En lugar de ello, su parte proporcional se utiliza en primer lugar para reembolsar a los funcionarios cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz y el Mecanismo los impuestos que hayan tenido que pagar sobre los ingresos que reciben de las Naciones Unidas. El Fondo de Nivelación de Impuestos contabiliza como gastos esos reembolsos de impuestos pagados. Los funcionarios cuyos sueldos se financian con fondos extrapresupuestarios y que deben pagar impuestos sobre la renta reciben reembolsos

directos con cargo a los recursos de esos fondos. Dado que la Organización actúa como agente en el acuerdo, el saldo neto de los ingresos y gastos conexos se presenta como importe a pagar en el volumen I.

194. El superávit acumulado en el Fondo de Nivelación de Impuestos al 31 de diciembre de 2020 ascendía a 150,993 millones de dólares (2019: 123,022 millones de dólares) y comprendía sumas adeudadas a los Estados Unidos de América al cierre del ejercicio por valor de 109,317 millones de dólares (2019: 70,198 millones de dólares) y a otros Estados Miembros por valor de 41,676 millones de dólares (2019: 52,824 millones de dólares). El total de las sumas adeudadas por el Fondo es de 200,240 millones de dólares (2019: 182,595 millones de dólares), e incluye un pasivo tributario estimado de 49,246 millones de dólares correspondiente a 2020 y ejercicios fiscales anteriores (2019: 59,573 millones de dólares); de esa suma, unos 29,756 millones de dólares se desembolsaron en enero de 2021 y estaba previsto que se liquidaran unos 19,490 millones de dólares en abril de 2021.

Nota 22

Arrendamientos y compromisos

Arrendamientos financieros

195. Al igual que en 2019, no había arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2020.

Arrendamientos operativos

196. El Mecanismo concierta arrendamientos operativos para el uso de locales y equipo. Los acuerdos de arrendamiento existentes para la subdivisión del Mecanismo en La Haya se refieren al edificio principal de La Haya y a la oficina sobre el terreno en Sarajevo. El edificio de La Haya es propiedad del Estado anfitrión, y ambas partes reconocen que está anticuado técnica y funcionalmente. El Estado anfitrión está planificando el proceso de renovación de tal manera que se asegure la continuidad de las actividades judiciales. Aunque se está negociando un nuevo acuerdo de arrendamiento, el acuerdo anterior se ha ampliado hasta el 30 de junio de 2021. La subdivisión del Mecanismo en Arusha tiene acuerdos de arrendamiento en Arusha y en la oficina exterior de Kigali. A los acuerdos de arrendamiento les quedan hasta un máximo de 12 meses de vigencia, con posibilidad de prórroga.

197. El total de pagos por arrendamientos operativos contabilizados como gastos durante 2020 fue de 3,075 millones de dólares en concepto de locales y 0,097 millones de dólares en concepto de equipo. En el cuadro que figura a continuación se indican los futuros pagos mínimos en concepto de arrendamiento en virtud de acuerdos no cancelables.

Obligaciones por arrendamientos operativos: pagos mínimos en concepto de arrendamiento

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Con vencimiento inferior a 1 año	1 795	3 149
Con vencimiento de 1 a 5 años	—	—
Total de obligaciones mínimas por arrendamientos operativos	1 795	3 149

198. El Mecanismo puede arrendar activos a otras partes mediante contratos de arrendamiento operativo. Al 31 de diciembre de 2020, el Mecanismo no había concertado ningún acuerdo de arrendamiento en calidad de arrendador.

199. Al 31 de diciembre de 2020, el total de los futuros pagos mínimos que se esperaba recibir en concepto de subarrendamiento ascendía a 0,017 millones de dólares.

200. El 5 de febrero de 2014, el Gobierno de la República Unida de Tanzania concedió a las Naciones Unidas el derecho de ocupación exclusiva por 99 años de una parcela de terreno en Arusha con una superficie de unas 6,549 hectáreas a un costo nominal. El terreno ha de utilizarse para los locales de la subdivisión del Mecanismo en Arusha y puede ser transferido, asignado o subarrendado, en su totalidad o en parte, a otras entidades de las Naciones Unidas.

Compromisos contractuales

201. A la fecha de cierre del ejercicio, los compromisos relativos a propiedades, planta y equipo y los bienes y servicios contratados pero no hechos efectivos eran los siguientes:

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Propiedades, planta y equipo	825	1 096
Bienes y servicios	7 182	6 689
Total	8 007	7 785

202. Los compromisos relativos a bienes y servicios incluyen honorarios de defensa por un total de 2,022 millones de dólares y servicios de taquigrafía por un total de 1,174 millones de dólares.

203. Los compromisos relativos a propiedades, planta y equipo son principalmente para la compra de equipo audiovisual, de comunicaciones y de tecnología de la información por un importe de 0,714 millones de dólares.

Nota 23

Pasivo contingente y activo contingente

204. En el curso normal de las operaciones, el Mecanismo puede recibir reclamaciones que pueden clasificarse en empresariales y comerciales, de derecho administrativo, y de otro tipo, como las garantías. A la fecha de cierre del ejercicio, no había pasivos contingentes que pudieran dar lugar a una salida de fondos más que como probabilidad remota.

205. De conformidad con la norma 19 de las IPSAS, el Mecanismo declara el activo contingente en los casos en que un acontecimiento dé lugar a una probable entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio para el Mecanismo y se disponga de información suficiente para evaluar la probabilidad de dicha entrada. A la fecha de cierre del ejercicio no había activos contingentes.

Nota 24**Estados de situación financiera y resultados al 31 de diciembre de 2020,
por subentidades**

206. Las subcuentas establecidas para los antiguos Tribunales tras su integración en el Mecanismo incluyen principalmente las obligaciones en concepto de prestaciones de los empleados y los magistrados, las cuotas por cobrar pendientes relacionadas con sumas prorrateadas anteriormente entre los Estados Miembros y los saldos de efectivo y de inversiones en la cuenta mancomunada. Una vez liquidados todos los otros activos y pasivos, estas subcuentas incluirán el pasivo correspondiente a las prestaciones definidas del personal y los magistrados jubilados, para lo cual las obligaciones se miden al final de cada ejercicio mediante una valuación actuarial.

I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>Antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia</i>	<i>Antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>	<i>Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales</i>	<i>31 de diciembre de 2020</i>
Activo					
Activo corriente					
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	9 942	6 783	1 062	17 787
Inversiones	7	60 975	41 600	6 472	109 047
Cuotas por cobrar	7, 8	24 257	7 326	19 696	51 279
Otras cuentas por cobrar	7, 8	—	—	1 147	1 147
Otros activos	9	12	(1)	762	773
Total del activo corriente		95 186	55 708	29 139	180 033
Activo no corriente					
Inversiones	7	20 071	13 693	2 131	35 895
Propiedades, planta y equipo	10	—	—	14 060	14 060
Activos intangibles	11	—	—	322	322
Otros activos	9	—	—	353	353
Total del activo no corriente		20 071	13 693	16 866	50 630
Total del activo		115 257	69 401	46 005	230 663
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar y pasivos devengados	12	—	—	5 647	5 647
Cobros por anticipado	13	—	—	32	32
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	539	587	2 860	3 986
Pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados	15	1 586	1 293	6	2 885
Provisiones	16	8 233	3 715	7 129	19 077
Total del pasivo corriente		10 358	5 595	15 674	31 627
Pasivo no corriente					
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	20 320	25 282	49 012	94 614

	Nota	Antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	Antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda	Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	31 de diciembre de 2020
Pasivos en concepto de prestaciones de los magistrados	15	24 441	19 995	1 806	46 242
Total del pasivo no corriente		44 761	45 277	50 818	140 856
Total del pasivo		55 119	50 872	66 492	172 483
Total del activo menos total del pasivo		60 138	18 529	(20 487)	58 180
Activo neto					
Superávit/(déficit) acumulado – no restringido	17	60 138	18 529	(25 230)	53 437
Superávit/(déficit) acumulado – restringido	17	–	–	4 743	4 743
Total del activo neto		60 138	18 529	(20 487)	58 180

II. Estado de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	Antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	Antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda	Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	31 de diciembre de 2020
Ingresos					
Cuotas	18	(3 713)	(2 564)	87 688	81 411
Otros ingresos	18	39	31	114	184
Ingresos por inversiones	7	1 504	1 027	429	2 960
Total de ingresos		(2 170)	(1 506)	88 231	84 555
Gastos					
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	19	159	232	69 777	70 168
Honorarios y subsidios de los magistrados	19	(975)	(658)	4 460	2 827
Servicios por contrata	19	–	–	611	611
Suministros y artículos fungibles	19	–	–	427	427
Amortizaciones	10, 11	–	–	1 682	1 682
Viajes	19	–	–	796	796
Otros gastos de funcionamiento	19	(3)	(1)	16 052	16 048
Total de gastos		(819)	(427)	93 805	92 559
Superávit/(déficit) del ejercicio		(1 351)	(1 079)	(5 574)	(8 004)

Nota 25

Hechos posteriores al cierre del ejercicio

207. Durante el período transcurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que se autorizó su publicación no se produjeron hechos importantes, favorables ni desfavorables, que tuviesen repercusiones de consideración en estos estados financieros.

